

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	39
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	79
LICITACIONES	80
COLEGIACIONES	98
TRANSFERENCIAS	99
CONVOCATORIAS	100
SOCIEDADES	106
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	123
VARIOS	123
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	145

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1287-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-42724545-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, con el objeto de redistribuir créditos entre diversas partidas a fin de adaptarlos a las necesidades de la Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 621;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial 1- Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos veintidós millones setecientos ochenta y tres mil (\$422.783.000), según detalle de Anexo Único, que como IF-2024-42799511-GDEBA-DPMIYSPGP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible. Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

RESOLUCIÓN N° 1288-MIYSPGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-35076593-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, a fin de atender compromisos de obras en ejecución y próximas a licitar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 583;

Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, las obras de los proyectos detallados en el Anexo I del IF-2024-38212482-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos ocho mil quinientos veintiséis millones (\$8.526.000.000) para el presente ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo II del IF-2024-38212482-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Infraestructura Social, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****RESOLUCIÓN N° 398-SSRHMIYSPGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-26157009-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar de oficio el proceso de ajuste de precios del contrato de la obra: "Colector Principal en la Calle 9 de Julio para la Localidad de Lincoln", en el partido de Lincoln - Licitación Pública N° 47/2023 - , conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente; Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BYMO S.A. suscribieron con fecha 15 de noviembre de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios a valores de los meses de junio a noviembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de doscientos millones ochocientos veintiocho mil treinta y tres con setenta y siete centavos (\$200.828.033,77) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° AF y 1 a 5 correspondientes a los meses de junio a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos cuatro millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con veintiocho centavos (\$204.951.446,28), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ciento veintitrés mil cuatrocientos doce con cincuenta y un centavos (\$4.123.412,51), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y un mil doscientos treinta y cuatro con trece centavos (\$41.234,13) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento veintitrés mil setecientos dos con treinta y ocho centavos (\$123.702,38) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con dos centavos (\$4.288.349,02);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BYMO S.A. contratista de la obra “Colector Principal en la Calle 9 de Julio para la Localidad de Lincoln”, en el partido de Lincoln - Licitación Pública N° 47/2023, que agregada mediante ACTA-2024-41226150-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-31658508-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2024-33384898-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento veintitrés mil cuatrocientos doce con cincuenta y un centavos (\$4.123.412,51), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y un mil doscientos treinta y cuatro con trece centavos (\$41.234,13) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento veintitrés mil setecientos dos con treinta y ocho centavos (\$123.702,38) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con dos centavos (\$4.288.349,02);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - PY 13271 - OB 72 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - U.G 469 - CTA. ESC. 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2024-41226150-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	19b8fdb60bf4ac0dc3bfff0d2e3e769eb19d3dfa1c1c761ce11f2ac807bf1a	Ver
IF-2024-31658508-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a8056181407903caae661cbfa0b2c8321c719410d0dfc4080e0d347d80d9b782	Ver
IF-2024-33384898-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	3824c4bb0f83a1ec69f3d2b37f3f364045963891d8d03cb42213738b420d7d71	Ver

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1171-SSTAYLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX- 2024-33202915-GDEBA-DPTGADM SALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 96-1168-LPU24 tendiente a la adquisición de insumos PVC y aluminio para blíster, que serán utilizados en la producción de las diferentes especialidades medicinales elaboradas en el Laboratorio de Especialidades Medicinales (Lemp2) dependiente de la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, a orden N° 2, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas; Que, a orden N° 4, luce el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomas Perón la cual solicita: "(...) tenga a bien, gestionar la compra de insumos PVC y aluminio para blíster, que serán utilizados en la producción de las diferentes especialidades medicinales elaboradas en el Laboratorio de Especialidades Medicinales (Lemp2) de la Dirección Provincial Instituto Biológico "Tomás Perón". La presente contratación busca dar respuesta a las necesidades de cintas de PVC y láminas de aluminio impreso, las cuales componen el empaque primario (blíster) de los comprimidos con destino a la producción de medicamentos solicitados por los distintos programas y que son distribuidos en los hospitales de la Provincia (...)"

Que, asimismo, la citada Dirección informa que: "(...) los medicamentos que se van a producir y envasar, buscan cubrir la demanda de estos fármacos para 2025 para la población de la Provincia. Es importante destacar que se busca que la presente solicitud se corresponda a una licitación pública, lo que resulta indispensable para que la presente contratación sea orientada al cumplimiento de las metas, objetivos y a las posibilidades de producción de la planta de sólidos de esta institución. Partiendo de la premisa que la salud y el acceso a los medicamentos son derechos fundamentales que deben garantizarse a todos los ciudadanos, este Ministerio fomenta estrategias de sustentabilidad y soberanía sanitaria en pos de un sistema integrado de salud. Para cumplir con este compromiso, es indispensable contar con los recursos, tanto humanos como materiales que contribuyan al cuidado integral de las personas, asegurando el acceso a medicamentos e insumos esenciales, objetivo que sólo puede lograrse a través de la producción pública (...)"

Que, a orden N° 8, presta conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud;

Que, a orden N° 16, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 19, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 96-5115-SG24, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 25, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria en la Solicitud antes mencionada;

Que, a orden N° 37, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 38, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 96-1168-LPU24;

Que, a órdenes N° 47, N° 58 y N° 68, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 76, la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón indica en respuesta a lo solicitado por Fiscalía de Estado que: "(...)en cuanto a la elaboración del justiprecio, se menciona que a orden 3 se adjunta el pedido de cotización a proveedores del rubro de los cuales solo una empresa realiza el presupuesto para el armado del justiprecio. De esta manera, al no contarcion estos insumos en el listado del Organismos Provincial de Contrataciones, ni adquisiciones

recientes de los mismos se elabora el justiprecio con las cotizaciones de plaza. Finalmente, es importante destacar que esta repartición es quien realiza la producción pública de medicamentos (PPM) para el Estado provincial, no contanto el mismo con otra repartición que requiera los mencionados insumos limitando la posibilidad de contar con proveedores del Estado que comercialicen pvc y aluminio para blister de medicamentos.”;

Que, a orden N° 79, se vincula presupuesto de la firma TE FITI SA;

Que, a orden N° 80, toma conocimiento la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27 de diciembre del 2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ochocientos sesenta y nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos diez con 00/100 (\$869.144.210,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 96-1168-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de insumos PVC y aluminio para blister, que serán utilizados en la producción de las diferentes especialidades medicinales elaboradas en el Laboratorio de Especialidades Medicinales (Lemp2) dependiente de la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1º de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 96-1168-LPU24, los cuales como documentos N° PLIEG-2024-38926937-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2024-33272738-GDEBA-DPIBDTPMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos PVC y aluminio para blister, que serán utilizados en la producción de las diferentes especialidades medicinales elaboradas en el Laboratorio de Especialidades Medicinales (Lemp2) dependiente de la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos ochocientos sesenta y nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos diez con 00/100 (\$869.144.210,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de diciembre del 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 96-5115-SG24 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada al ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-38926937-GDEBA-
DCYCMSALGP

64bd831676c6d670ec3dff8347ed9e90d5ba6b5183ac6c243e1007662c11f878 [Ver](#)

Anexosif202433272738gdebadpibdtpmsalgp 8d781290cd98519d3d82c34f174e16b567fdbb6022d7c693ed74a465aa433209 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 439-SSTAYLMJYDHGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-35651827-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 24/2024, tendiente a la adquisición de frutas A-B, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-1142-LPU24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Desglose de Cantidades por Tipo de Fruta, Revisión de Precios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos quinientos cuarenta millones setecientos cincuenta mil (\$540.750.000), con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, a requerimiento de la citada Dirección;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en el documento GEDO N° PV-2024-38579062-GDEBA-DAIYSMECONGP -orden 35-, tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, sin tener objeciones que formular;

Que lucen agregadas, en los documentos GEDO N° NO-2024-37627007-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° NO-2024-39137950-GDEBA-DCYCMJYDHGP -órdenes 41 y 43-, notas enviadas al Organismo Provincial de Contrataciones, obrando sus respuestas en los órdenes 42 y 44;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-39454433-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 45-, luce agregada la solicitud de gasto N° 154-5141-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 69-, Contaduría General de la Provincia -orden 70- y Fiscalía de Estado -orden 62-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-41928837-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 75-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 24/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-1142-LPU24, tendiente a la adquisición de frutas A-B, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, a requerimiento de la Dirección de Gestión y Control, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Desglose de Cantidades por Tipo de Fruta, Revisión de Precios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-39455020-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-39455180-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-39455266-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-39455955-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-39456011-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2024-39456061-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-39456125-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0-(4, 6, 7, 14, 17, 19, 20, 30, 37, 52)-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$148.575.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA. Diferido Ejercicio Fiscal 2025 (\$392.175.000).

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-41928837-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 26 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-39455020-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5c5343abc8bbe776920840d694171297674d0eea075936a751de55ce2c3e286	Ver
PLIEG-2024-39455180-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d5343c844231fabde48c89284410f952a596b3bf188047e4ae1b0a35bbc657ae	Ver
PLIEG-2024-39455266-GDEBA-DCYCMJYDHGP	38a4ecf494935bd495ed8c21b7f54e98b9bd4d2cf66ee294a91c69cea293a129	Ver
PLIEG-2024-39455955-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f94d07e8835ae9f6f170177a3b167a7a4904f483d7c6cb32a65c9958c7a5e2a1	Ver
PLIEG-2024-39456011-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4e4786624ab4fd39f68273d9edabb46975a7b7e2824e1912adc0abf809fd737c	Ver
PLIEG-2024-39456061-GDEBA-DCYCMJYDHGP	66b3fdbb60c156c4bff862e84932346f8ab677dd3b29b43b480290e4b59a097b	Ver
PLIEG-2024-39456125-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6ec141e7c9cd1570696c5cd237043cded257472843d400b840dc1b5171c5f2e7	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 631-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-31943274-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Lezama, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a orden 6 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Lezama a través de la cual solicita la suma total de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "ALTEO, RECUPERACIÓN Y MEJORADO DE CAMINOS RURALES";

Que a orden 7 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;

Que a orden 22 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 26 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección citada precedentemente;

Que a orden 29 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que a orden 15 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lezama y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2024-42256961-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) a la Municipalidad de Lezama con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "ALTEO, RECUPERACIÓN Y MEJORADO DE CAMINOS RURALES", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Lezama deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo

Deliberante.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 632-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-36439043-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Ramallo, para financiar la adquisición de maquinaria destinada para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477 el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2º del referido Decreto N° 1037/03 y 5º del *"Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03"* aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Ramallo solicitando un subsidio por la suma total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000) para financiar la adquisición de maquinaria destinada a la reparación, mantenimiento y mejora del camino provincial denominado 087-06 que recorre el partido en sentido N-S, desde su intersección con la Ruta Nacional N° 9 hasta el límite del partido de Pergamino;

Que por último se indica que el costo de la maquinaria a adquirir asciende a la suma total de pesos sesenta y nueve millones (\$69.000.000.-), por lo que el municipio aportará los restantes pesos veintinueve millones (\$29.000.000.-);

Que a orden 12 se acompaña Informe del cual se desprende la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2º del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar la suma total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Municipalidad de Ramallo para financiar la adquisición de maquinaria, la cual estará destinada a la reparación, mantenimiento y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2024-36444921-GDEBA-MDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Municipalidad de Ramallo deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 637-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 1 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-34293389-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Fortalecimiento Productivo para Familias Productoras de la Región AMBA Sur” presentado por la Federación de Cooperativas de Trabajo de Campesinos y Productores de Alimentos Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo,

estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Federación de Cooperativas de Trabajo de Campesinos y Productores de Alimentos Limitada presentó el proyecto "Fortalecimiento Productivo para Familias Productoras de la Región AMBA Sur" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos catorce millones ochocientos veintisiete mil doscientos (\$14.827.200.-);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Federación de Cooperativas de Trabajo de Campesinos y Productores de Alimentos Limitada, realizada por la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Federación de Cooperativas de Trabajo de Campesinos y Productores de Alimentos Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficentización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos catorce millones ochocientos veintisiete mil doscientos (\$14.827.200.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el proyecto "Fortalecimiento Productivo para Familias Productoras de la Región AMBA Sur" presentado por la Federación de Cooperativas de Trabajo de Campesinos y Productores de Alimentos Limitada (CUIT 30-71815461-4) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-34317012-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Otorgar la suma total de pesos catorce millones ochocientos veintisiete mil doscientos (\$14.827.200.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Federación de Cooperativas de Trabajo de Campesinos y Productores de Alimentos Limitada (CUIT 30-71815461-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$600.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$ 14.227.200,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4º. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2º deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5º del Decreto N° 1037/2003 y 9º y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5º. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-34317012-GDEBA-DFOYOTMDAGP

d6a605247a918d22c38b6c7f300f00fdd82a6eb11e47972a5e88d6d554528c1b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 640-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 1 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-33112746-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos “La Huerta de Sole”, “Huerta Pachamama Culiparri Cañuelas”, “Fortalecimiento de la Producción de Alimentos Hortícolas”, “Producción Agroecológica de Huevos” e “Implementando Sistema Pastoril de Producción de Huevos de Campo” presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la

Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA- MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria (i) Soledad, LAGUARDE, (ii) Rodrigo Daniel, FERRAIULO, (iii) Cintia Elizabeth, AGUILAR VILLA, (iv) Luciana, CORTESE y (v) Maximiliano REITZ presentaron respectivamente los proyectos "La Huerta de Sole", "Huerta Pachamama Culiparri Cañuelas", "Fortalecimiento de la Producción de Alimentos Hortícolas", "Producción Agroecológica de Huevos " e "Implementando Sistema Pastoril de Producción de Huevos de Campo", y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) Soledad, LAGUARDE, (ii) Rodrigo Daniel, FERRAIULO, (iii) Cintia Elizabeth, AGUILAR VILLA, (iv) Luciana, CORTESE y (v) Maximiliano REITZ realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que luce intervención, en virtud de sus competencias, de la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 21 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos seis millones (\$6.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-33540862-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Otorgar la suma total de pesos seis millones (\$6.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$3.256.680,88) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$ 2.743.319,12) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4º. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2º deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5º del Decreto N° 1037/2003 y 9º y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5º. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-33540862-GDEBA-
DFOYOTMDAGP

17624e4aa8757929d692c8f4480c56cd44e31db31e0e375b1c5c56351caf2f87 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 642-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 1 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-34742975-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de un proyecto de asistencia colectiva, en el marco del llamado a la “II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO 2024-172-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, entender en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y

fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrolle en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado el llamado a la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que estas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que los proyectos se financiarán mediante dos líneas de asistencia para apoyo a la comercialización individual y/o colectiva, las cuales tendrán un tope máximo de hasta pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) para apoyo individual y de hasta pesos quince millones (\$15.000.000.-) para apoyo colectivo o con alcance regional;

Que la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" se realizó por un periodo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP, receptándose el total de dieciocho (18) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2024-38695680-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 22;

Que abierta la convocatoria, la Municipalidad de La Matanza (IF-2024-34032129-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) presentó la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a orden 7 obra informe de Factibilidad Técnica, Económica, Sectorial y de Alcance Territorial elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto presentado;

Que a orden 15 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos catorce millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$14.749.600.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de La Matanza (CUIT 34-99925756-0) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-38154387-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco de la "II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024)" aprobada por la RESO-2024-172-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos catorce millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$14.749.600.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de La Matanza (CUIT 34-99925756-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$3.133.600,00) - Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$11.616.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de La Matanza deberá comunicar la presente Resolución al Honorable

Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-38154387-GDEBA-
SSDAYCAMDAGP

bc236418dfa3d1ec791e02b79e300e1fcfce9c232d6abe6c3d0b3455332f490e [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 472-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39198473-GDEBA-DDDPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de María Julia GENTILE como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA fue designado Ariel Fernando AGUILAR como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en tal sentido, a orden 3, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de María Julia GENTILE como Personal de Gabinete, Planta Temporaria en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1º de noviembre de 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a María Julia GENTILE la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (1466) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a María Julia GENTILE (DNI N° 29.764.794 - Clase 1982) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1º de noviembre de 2024, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (1466) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 693-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-02749150-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Ley Nº 15.480, las Resoluciones Nº 91/24 y Nº 141/24 del Ministerio de Economía, la Resolución Nº 172/24 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autorización de endeudamiento conferida por el artículo 4º de la Ley Nº 15.480, a fin de regularizar obligaciones de Tesorería, mediante la Resolución Nº 91/24 del Ministerio de Economía se dispuso la emisión de los "Bonomos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024" por hasta la suma de Valor Nominal pesos doce mil millones (VN \$12.000.000.000);

Que, mediante los incisos 6. y 7. del artículo 1º de la mencionada Resolución se estableció que el vencimiento de los mencionados títulos operará el 6 de diciembre de 2024, salvo que la Provincia a su sola discreción lo extienda hasta el 6 de marzo de 2026, una vez obtenida la autorización para emitir títulos de deuda de mediano y largo plazo requerida por el artículo 25 de la Ley Nacional Nº 25.917 y modificatorias;

Que mediante la Resolución Nº 141/24 del Ministerio de Economía se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal pesos trescientos mil millones (VN \$300.000.000.000), así como se delegó en el Subsecretario de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público a realizar en el mercado local de capitales en el marco de la autorización otorgada al Ministerio de Economía por el artículo 4º de la Ley Nº 15.480, y se autorizó al mismo y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;

Que en el marco de la normativa mencionada la Resolución Nº 172/24 de la Subsecretaría de Finanzas establece ciertos términos y condiciones financieras particulares que deberán observar las operaciones locales de emisión de títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a realizarse en el marco de la Resolución Nº 141/24 del Ministerio de Economía;

Que, la Provincia ha cumplido con la condición requerida para hacer efectiva la extensión del plazo de vencimiento de los mencionados títulos al haber obtenido la correspondiente autorización de endeudamiento contemplada en el artículo 25 de la Ley Nº 25.917 y sus modificatorias mediante NO-2024-57031019-APN-SH#MEC y NO-2024-115587662-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación para aquellas emisiones locales de títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos por hasta un monto máximo conjunto de valor nominal pesos trescientos mil millones (VN \$300.000.000.000), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 141/24 del Ministerio de Economía y la Resolución Nº 172/24 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía que establecieron los términos financieros generales y particulares que deberán observar dichas emisiones;

Que, en ese sentido, encontrándose comprendidos los términos financieros de los "Bonomos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024" dentro de los establecidos por la Resolución Nº 141/24 del Ministerio de Economía y la Resolución Nº 172/24 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía previamente mencionadas, corresponde aprobar en esta instancia la extensión del plazo de los mismos hasta el 6 de marzo de 2026 y modificar en consecuencia el artículo 1º de la Resolución Nº 91/24 del Ministerio de Economía a fin de que quede establecida la nueva fecha de vencimiento de los Bonos;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo establecido en las Resoluciones Nº 91/24 y Nº 141/24 del Ministerio de Economía y la Resolución Nº 172/24 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la extensión del vencimiento de los "Bonomos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024" hasta el 6 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º. Modificar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente, el artículo 1º de la Resolución Nº 91/24, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Disponer la emisión de los "Bonomos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024" por hasta la suma de Valor Nominal pesos doce mil millones (VN \$12.000.000.000), en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: "Bonomos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024".
2. Moneda de emisión: Pesos.
3. Fecha de emisión: 6 de marzo de 2024.
4. Monto de emisión: hasta Valor Nominal Pesos doce mil millones (VN \$12.000.000.000).
5. Denominación mínima y Unidad Mínima de negociación: Valor Nominal pesos cincuenta mil (VN \$50.000) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$ 1) a partir de ese monto.
6. Vencimiento: 6 de marzo de 2026.
7. Amortización: operará en cuatro (4) cuotas consecutivas, equivalentes cada una de ellas al veinticinco por ciento (25 %) del monto total de capital, el 6 de junio de 2025, 6 de septiembre de 2025, 6 de diciembre de 2025 y 6 de marzo de 2026. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.
8. Intereses: Se calcularán sobre el valor nominal residual, por los días efectivamente transcurridos

durante el período de intereses correspondiente sobre una base de trescientos sesenta y cinco (365) días.

9. Tasa de interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los siete (7) y hasta los tres (3) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés. El promedio se tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales.

10. Pago de intereses: los intereses vencerán el 6 de junio de 2024, el 6 de septiembre de 2024, el 6 de diciembre de 2024, el 6 de marzo de 2025, el 6 de junio de 2025, el 6 de septiembre de 2025, el 6 de diciembre de 2025 y el 6 de marzo de 2026. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.

11. Acreditación: los Bonos serán acreditados al Valor Técnico equivalente al monto de la obligación a cancelar y será determinado al momento de la suscripción, utilizando la siguiente fórmula:

$$VTt = VNt * (1 + (i * d) / 365), \text{ siendo:}$$

VTt = Valor Técnico a la fecha t ;

VNt = Valor Nominal Residual a la fecha t ;

d : cantidad de días efectivamente transcurridos desde el último vencimiento o fecha de emisión en el caso en que se estuviera en el primer período de intereses;

i : tasa de Interés correspondiente al período de cómputo de intereses vigente el día t .

12. Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

13. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

14. Agente de cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.

15. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

16. Titularidad: serán representados por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores Sociedad Anónima.

17. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.

18. Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.”.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 366-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-30824515-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la empresa TECHNOLOGY DINAMIC LLC contra la Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 177/24 de adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 1/23 para la “Adquisición de una Solución de Infraestructura Integrada para el Centro de Datos Modular” en el marco de los Programas “Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista” y “Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, financiados por los Préstamos BID 3256/OC-AR y BID 4435/OC-AR respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 177/24 se aprobó la Licitación Pública Internacional N° 1/23 para la “Adquisición de una Solución de Infraestructura Integrada para el Centro de Datos Modular” realizada en el marco de los Programas de “Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” y de “Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”, financiados por los Préstamos BID 4435/OC-AR y BID 3256/OC-AR, respectivamente, que tramitó por expediente EX-2023-37550312-GDEBA-DADMHYFGP;

Que por el artículo 2 de la mencionada Resolución, se adjudicó el Lote Único de la Licitación Pública Internacional N° 1/23 a la empresa DATAWISE S.A. por cumplir sustancialmente con los requisitos técnicos solicitados y con los criterios de Post Calificación definidos en el Documento Específico de Licitación, siendo su precio razonable toda vez que se encuentra dentro del valor justipreciado, conforme la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora en virtud del análisis detallado de las ofertas realizado mediante el “Informe sobre la evaluación de ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato” (ACTA-2024-16953629-GDEBA-DSIMGGP e IF-2024-16941371-GDEBA-DSIMGGP);

Que por el artículo 4 del acto mencionado, se rechazó la oferta presentada por la empresa TECHNOLOGY DINAMIC LLC para el Lote Único de la Licitación Pública Internacional N° 1/23;

Que del análisis efectuado por la Comisión Evaluadora, surge que la oferta presentada por la empresa TECHNOLOGY DINAMIC LLC no se ajustó a lo solicitado en el Documento de Licitación en cuanto al criterio de elegibilidad, toda vez que

según se desprende de las declaraciones y documentación presentada, los bienes ofertados para el Renglón 8, Sistema de Video Wall 4 pantallas + pantalla adicional tienen su origen en Indonesia, país que no resulta elegible para el Organismo Financiador;

Que, asimismo, del citado análisis técnico surge que la oferta presentada por la empresa TECHNOLOGY DINAMIC LLC no cumple en forma satisfactoria con los requerimientos técnicos necesarios para una implementación adecuada;

Que la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral mediante NO-2024-20728587-GDEBA-DPOMYFBMECONGP, en cumplimiento de lo normado en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras" financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y de lo establecido en la IAL 42.3 Instrucción a los Oferentes, del Documento de Licitación, Parte I. Sección I, informó a la empresa los motivos del rechazo de su oferta, adjuntando las partes pertinentes del detalle del análisis técnico de la oferta realizado por la Comisión Evaluadora;

Que el día 6 de junio de 2024 la empresa solicita tomar vista del Expediente por el cual trató la Licitación;

Que con fecha 25 de junio de 2024 la empresa TECHNOLOGY DINAMIC LLC presentó un Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra la Resolución N° 177/24 del Subsecretario de Finanzas, en los términos de los artículos 89 y siguientes del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias;

Que del cotejo de las fechas de notificación del acto administrativo -6 de junio de 2024- y la impugnación efectuada por la empresa, surge que ha sido interpuesta en término y se encuentra fundada, por lo que corresponde su tratamiento desde el aspecto sustancial;

Que el recurrente funda su presentación en razones técnicas manifestando que ha desarrollado una solución que cumple con las funcionalidades solicitadas pudiendo aprovisionar mayor potencia de procesamiento en menores unidades de rack;

Que respecto al origen de los equipos, la empresa alega que las pantallas del Sistema de Video Wall 4 pantallas + pantalla adicional son producidas en diferentes plantas de producción que la casa matriz de LG cuenta a nivel mundial y que abastecen a diversas regiones y que el mercado latinoamericano se abastece desde su planta situada en México, invocando que el origen de los bienes ofrecidos para esta oportunidad es de México;

Que mediante DOCU-2024-31351218-GDEBA-DADMECONGP la Dirección de Adquisiciones estima que el Informe de Evaluación y Recomendación de la Licitación (IF-2024-16941371-GDEBADSIMGGP), en sus páginas 60 a 115, contiene un detallado análisis de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de la licitación y las ofertadas por la empresa TECHNOLOGY DINAMIC LLC de donde surge que los equipos ofertados no se ajustan a lo requerido;

Que de la Oferta presentada por la empresa TECHNOLOGY DINAMIC LLC (IF-2024-04966963-GDEBA-DADMECONGP - página 10) surge la manifestación expresa del recurrente indicando que el país de origen de los bienes ofertados para el Renglón 8 es Indonesia (país no elegible para el organismo financiador), por lo cual fue rechazada;

Que la Oferta no puede ser ajustada posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones, tal como se instruye en la Parte I. Sección I. Instrucción a los Oferentes, D. Presentación y Apertura de las Ofertas 30. Cumplimiento de las Ofertas del Documento de Licitación;

Que, asimismo, la documentación acompañada por la recurrente (nota del LG Electronics Argentina S.A.) mediante la cual se manifiesta que las pantallas LG 55 son producidas en México, carece de la formalidad necesaria (firma certificada y/o electrónica, copia certificada del estatuto de la sociedad que dice presidir quien la firma, entre otros) y es una mera manifestación de quien dice ser el presidente de una sociedad comercial, resultando extemporánea a los efectos de lo resuelto en el proceso de licitación;

Que el quejoso no aporta nuevos elementos de juicio o hechos que demuestren la razonabilidad de su postura y que permitan modificar el Acto Administrativo cuestionado;

Que cabe subrayar que el Informe de Evaluación respectivo, que conforma el antecedente del Acto Administrativo de adjudicación, obtuvo la pertinente aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo mediante CAR 836/2024 de fecha 24 de mayo de 2024;

Que a orden 22 la empresa informa el cambio de tipificación societaria de TECHNOLOGY DINAMIC INC a TECHNOLOGY DINAMIC LLC (Limited Liability Company);

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo que rechace el Recurso de Revocatoria presentado por la empresa TECHNOLOGY DINAMIC LLC contra la Resolución N° 177/24 del Subsecretario de Finanzas;

Que corresponde conceder el Recurso Jerárquico interpuesto, elevar las actuaciones al órgano superior para la tramitación del mismo y notificar al recurrente, quien podrá ampliar o mejorar los fundamentos de su Recurso dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 89, 90 y 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa TECHNOLOGY DINAMIC LLC contra la Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 177/24 de adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 1/23 para la "Adquisición de una Solución de Infraestructura Integrada para el Centro de Datos Modular" en el marco de los Programas "Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y "Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiados por los Préstamos BID 3256/OC-AR y BID 4435/OC-AR, respectivamente, por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio y elevar las actuaciones al órgano superior para la tramitación del mismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la empresa TECHNOLOGY DINAMIC LLC. Cumplido, elevar al Ministerio de Economía. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Analía Tello, Subsecretaria.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 338-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41934286-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Argentina Austral, Sudamericana y Emergente para la Educación y la Promoción de los Asuntos Estratégicos (ASE), la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 89/22, N° 272/17 E, y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios, organismos e instituciones de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y Fundación Argentina Austral, Sudamericana y Emergente para la Educación y la Promoción de los Asuntos Estratégicos (ASE) el cual luce adunado en el orden N° 9;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Argentina Austral, Sudamericana y Emergente para la Educación y la Promoción de los Asuntos Estratégicos (ASE) el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-42179685-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-42179685-GDEBA-DPAJMAMGP

0ca558db87a12944c763fc7f5caf156bbef4c3e46b53b39a9db56833ad56d5d0 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 581-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-25657908-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 77º aniversario de la Localidad de Vicente Casares, Partido de Cañuelas, fundada el 18 de mayo de 1947, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

A su vez, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través

del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno delimitando las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios.

Que esta localidad, ubicada en el corredor de la Ruta 205, lleva el nombre en homenaje a Vicente Lorenzo del Rosario Casares, fundador de la estancia "San Martín" y de la primera industria láctea de la Argentina, La Martona.

Que la localidad de Vicente Casares celebra cada 18 de mayo el aniversario de su fundación, a partir de una resolución tomada por el Honorable Concejo Deliberante de Cañuelas en el año 2005 el cual establece como fecha fundacional el 18 de mayo de 1947, por el día que comenzó a llevarse adelante el loteo.

Que es un pintoresco y tranquilo pueblo que posee la capilla Ntra. Sra. Del Rosario (1902) de estilo neogótico, el monumental a "Los Lecheros", el "Boulevard de los Españoles", la estación del ferrocarril con el tanque de agua para máquinas a vapor y a 2,5 km del pueblo al acceso a la Estancia San Martín donde se puede apreciar desde la calle "Galpón 8" y los silos, únicos en su estilo y de avanzada tecnología para el época.

Que cruzando frente al Galpón 8, puede observarse el "Monte de la Virgen" con un sendero que antiguamente comunicaba a la estancia con el pueblo y en dónde, a la mitad del trayecto, el transeúnte podía encontrarse con una pequeña imagen de la Virgen que los obreros de la fábrica láctea habían emplazado allí en su honor.

Que por Decreto 262/97 del 20-03-97 - La Presidencia de la Nación Argentina "Secretaría de Cultura" declara Monumento Histórico Nacional a la Estancia San Martín y el Casco de la misma.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto.

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita.

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno.

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 77º aniversario de la Localidad de Vicente Casares, Partido de Cañuelas, fundada el 18 de mayo de 1947.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 582-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-25651039-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 161º Aniversario de la Ciudad de 9 de Julio, cabecera del partido homónimo, conmemorado el día 27 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno delimitando las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios.

Que, dentro de los antecedentes del dictado del presente, se destaca que el 27 de octubre de 1863 el Coronel Julio de Vedia funda en el Paraje conocido como "Cla Lafquen" lo que sería la ciudad de 9 de Julio.

Que el Coronel Vedia había partido del Cuartel General de Bragado de dónde era por entonces Comandante en Jefe de la Frontera del Oeste o Central con varios regimientos acantonados allí y contingentes auxiliares de las tribus vecinas aliadas de los Caciques Rondeau, Raylef y Coliqueo.

Que las primeras construcciones realizadas fueron para el alojamiento de la tropa y de algunos civiles en su mayoría comerciantes provenientes de las localidades de Bragado y 25 de Mayo.

Que el 12 de Febrero de 1864 por Decreto del Gobernador Mariano Saavedra se dispone la fundación del Pueblo con el nombre 9 de Julio hacras.

Que el 19 de julio de 1865 fue creado por Ley el Partido de 9 de Julio.

Que el 18 de Febrero de 1866 se elige la primer Corporación Municipal y el 1º de enero de 1891 se constituye la primera Municipalidad, con el Dr. Tomás D. West como Intendente Municipal y Alejandro Muzio como Presidente de su Concejo Deliberante.

Que en 1867 se coloca la piedra fundamental de la Capilla, siendo terminadas las obras de su construcción en septiembre de ese mismo año, pero no pudo ser habilitada pues aún no había sido nombrado el párroco.

Que por Ley del 10 de enero de 1908 el pueblo fue declarado ciudad y cabecera de Partido.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios del Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno.

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y Decreto N° 3/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 161º Aniversario de la Ciudad de 9 de Julio, cabecera del partido homónimo, conmemorado el día 27 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 583-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-25656517-GDEBA-SSLYTSGG, por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 70º aniversario de la localidad de Alejandro Petión, perteneciente al partido de Cañuelas, que se conmemoró el día 2 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, estableció la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno delimitando las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios.

Que Alejandro Petión, es una de las localidades que conforman el partido de Cañuelas y celebró el 2 de Mayo el 70º aniversario de su fundación, fecha en que se recuerda el primer loteo de las tierras. Dicha localidad se encuentra ubicada al noreste del partido, creció a partir de una Estación Ferroviaria.

Que en el lugar se destacan la Capilla Ntra. Sra de La Paz y la Plaza Horacio Agüero, que tiene un quincho en el cual los vecinos celebran los encuentros sociales más importantes y en dónde se dictan talleres como así también cursos.

Que también se encuentra el Club de Campo "La Martona" con su sede Hípica y un restaurante que posee un exclusivo mirador para observar las destrezas y saltos de los jinetes.

Que la casona principal (Club House) fue sede en 1836 de la Sociedad Pastoril de Merinos ya que la zona estuvo habitada antiguamente por irlandeses e ingleses que desarrollaron la producción ovina.

Que esta estancia había sido sede, el 24 de junio de 1829, de la firma del "Pacto de Cañuelas" entre Juan Manuel de Rosas y Juan Galo de Lavalle en su intento por la pacificación de la naciente República. De este pacto, que figura en el preámbulo de nuestra constitución nacional, surgió una llamativa leyenda sobre el nacimiento del dulce de leche.

Que el poblado le debe su nombre al héroe independentista haitiano Alexandre Pétion, quien apoyó a Bolívar en la lucha por la independencia sudamericana y promovió la abolición de la esclavitud.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hizo saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el Aniversario de la localidad de Alejandro Petión, partido de Cañuelas.

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita.

Que se ha expedido en el marco de su competencia la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios de este Ministerio.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94 y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, y Decreto N° 3/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 70º aniversario de la localidad de Alejandro Petión, perteneciente al partido de Cañuelas, de la Provincia de Buenos Aires, que se conmemoró el 2 de mayo del presente año.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 587-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-25822639-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 141º aniversario de la localidad de Pehuajó, que se conmemoró el día 3 de Julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno delimitando las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios.

Que la ciudad de Pehuajó, ubicada en el interior de la Provincia de Buenos Aires, es cabecera del partido del mismo nombre, cuyo significado es "Estero Profundo" en la lengua de los guaraníes.

Que los primeros pobladores de la zona fueron inmigrantes procedentes principalmente de Italia y España, que se establecieron a la vera de las lagunas "Sal" y "Rocha".

Que alrededor de 1880, se forma una colonia agrícola llamada "Las Mellizas", fraccionándose posteriormente para dar surgimiento a un pueblo.

Que el Ministro de Guerra, Adolfo Alsina, ejecutó un plan de población del territorio en manos aborígenes, y avanzar la Frontera Oeste hasta la línea Ítalo-Trenque Lauquen-Guaminí-Carhué-Puán.

Que la creación del partido se aprobó recién en el año 1889 y su crecimiento estuvo ligado a la llegada del ferrocarril.

Que, Rafael Hernández, hermano del autor del Martín Fierro, fue el primer presidente del Honorable Concejo Deliberante de Pehuajó, quien impulsó nombrar a todas las calles de la localidad con nombres de poetas argentinos, convirtiéndola en la única con estas características.

Que fuera una ciudad pujante del interior bonaerense, con arraigada identidad cultural, y también productiva, lo que la convirtió con el paso de los años, junto a otras, en una indudable referencia del oeste de nuestra provincia.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y Decreto N° 3/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 141º aniversario de la ciudad de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires, que se conmemoró el 3 de julio del presente año.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**RESOLUCIÓN N° 234-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-38935187-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-38935642-GDEBA-DCMOPCG, EX-2024-38935386-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-56-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-97-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-184-GDEBA-OCGP, RESO-2024-209-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-97-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0186-LPU24, para la contratación del servicio de jardín maternal para organismos de la provincia de Buenos Aires año 2024, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco

614-9-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-56-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 45 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Salario básico de preceptor inicial -resolución DIEGEP-, el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Productos Nacionales (N) y Nivel General (NG), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-184-GDEBA-OPCGP para el proveedor GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., y el último precio aprobado por la RESO-2024-209-GDEBA-OPCGP para el proveedor RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., todo de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a través del IF-2024-41157499-GDEBA-DPCCYCMOPCG y como mes de cierre el mes de agosto del corriente dando como resultado la variación obrante en el PV-2024-39119965-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L. y GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación al proveedor RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L. su presentación debe ser desestimada dado que la variación no supera el 5% previsto en la normativa, de acuerdo a lo indicado en IF-2024-41157499-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso

f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa, GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-41147442-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la revisión de precios solicitada por el proveedor RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Citar a la empresa, GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-41147442-GDEBA-
DCMOPCGP

5a980785967807b151b789fca62dfa9ede86f3c797c44551a840c1a0ba90b98b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 236-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-38088249-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-38092328-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2024-38093921-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2024-90-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-149-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-203-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa ESPERON EZEQUIEL MARIANO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-149-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0304- LPU24, para la

adquisición de viandas y otros para organismos de la provincia de Buenos Aires 2024, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-12-CM24; Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2024-90-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC - "Alimentos y bebidas" (15) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el mes de apertura de ofertas de acuerdo a lo indicado en el IF-2024-40060572-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de agosto del corriente, tomando en cuenta los valores informados en IF-2024-37007993-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa ESPERON EZEQUIEL MARIANO, la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa ESPERON EZEQUIEL MARIANO, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-40047724-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a la empresa ESPERON EZEQUIEL MARIANO por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-40047724-GDEBA-
DCMOPCGP

1160914f0b6e5ff2fa2e431553b55f4bd049662f0a23d9eac8624ade67a4f069 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 872-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-7026670-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos mensuales asignados a Noelia Virginia RAJOY, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2023-1118-GDEBA-ICULGP, se designó a la nombrada a partir del 1º de febrero de 2023, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y por su similar RESO-2023-2063-GDEBA-ICULGP, se modificó la asignación de módulos, a partir del 1º de marzo de 2023;

Que se propicia modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a RAJOY, proponiendo que a partir del 1º de febrero de 2024, se le asigne la cantidad de ochocientos sesenta y cinco (865) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de

Hacienda del Ministerio de Economía;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de febrero de 2024, a Noelia Virginia RAJOY (D.N.I.N°42.672.706, Clase 2000), quien revista como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de ochocientos sesenta y cinco (865) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2429-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-43587984-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales” hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante a PV-2024-43586190-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Maximiliano DI CROCE en su carácter de integrante de la AGRUPACION FOLKLORICA GAUCHOS DE MONTE HERMOSO, organizadora del Festival 31º Aniversario Agrupación Gauchos de Monte Hermoso, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 7 de diciembre del corriente año en la ciudad de Monte Hermoso;

Que a través de la PV-2024-43592094-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la AGRUPACION FOLKLORICA GAUCHOS DE MONTE HERMOSO (C.U.I.T. N° 30-71577092-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival 31º Aniversario Agrupación Gauchos de Monte Hermoso, a desarrollarse el día 7 de diciembre del corriente año en la ciudad de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2437-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-43561891-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del “Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;

Que luce nota de la Sra. Paula Inés BRECCIAIROLI, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) destinado a la realización del evento denominado “Festival del libro y la cultura de Azul - Segunda edición”, a desarrollarse los días 7 y 8 de diciembre del corriente año en la localidad de Azul;

Que, mediante PV-2024-43592082-GDEBA-SSICECICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-43576317-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-43593775-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que el evento contará con actividades culturales de entrada libre y gratuita que incluyen un espacio creativo para las infancias, la Feria Fetiche, el Espacio Danza y los recorridos de turismo cultural, los cuales están diseñados para explorar y reconocer lugares emblemáticos de la ciudad como la Estación de tren, el Parque Sarmiento y el Campus de la Facultad de Agronomía, en colaboración con proyectos culturales del territorio;

Que para la programación del Escenario Espacio Cultural Sumac y los recorridos de turismo cultural se convocó a artistas locales, de la región y de las provincias, junto con cooperativas, productores, gestores y proyectos culturales que representan diversas industrias culturales como la edición literaria, teatro, danza, música, visuales, plástica, circo, hip hop y textil;

Que las actividades programadas abarcarán temáticas diversas como diversidad, memoria, pensamiento político, inclusión, accesibilidad, arte, cultura, identidad y comunidad, promoviendo un espacio inclusivo que fomente el diálogo y la participación activa de diferentes sectores de la sociedad;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la

solicitante;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la Sra. Paula Inés BRECCIAROLI (D.N.I. N° 25.127.518 - C.U.I.T. N° 27-25127518-7), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “Festival del libro y la cultura de Azul - Segunda edición”, a desarrollarse los días 7 y 8 de diciembre del corriente año en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2438-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41250604-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales” hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-41292984-GDEBA-DPPYPCULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Guido ZAPPACOSTA, en su carácter de presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO TIMBO CULTURAL LIMITADA organizadora del 9no FESTIVAL REGIONAL DE BERENJENAS AL ESCABECHE, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 8 de diciembre del corriente año en la ciudad de San Fernando;

Que a través de la PV-2024-41558841-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas

expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO TIMBO CULTURAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71739966-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado 9no FESTIVAL REGIONAL DE BERENJENAS AL ESCABECHE, a desarrollarse el día 8 de diciembre del corriente año en la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

RESOLUCIÓN N° 2439-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41459878-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del “Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;

Que luce nota del Sr. Leonel Facundo ARANCE, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) destinado a la realización de la octava edición del evento denominado Feria del Libro EDITA 2024, a desarrollarse los días 7 y 8 de diciembre del corriente año en la localidad de La Plata;

Que, mediante PV-2024-41616721-GDEBA-SSICEICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-41460581-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-41643380-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que desde el año 2016, el Colectivo Editorial Malisia organiza esta feria que busca fortalecer los lazos comunitarios construidos en torno al libro, la producción, las miradas alternativas y la diversidad que caracteriza al universo de las editoriales autogestivas de la Provincia, promoviendo un espacio de encuentro que fomenta la interacción entre escritoras y escritores con sus lectoras y lectores, enriqueciendo las dinámicas de creación;

Que la feria se ha consolidado como una de las más importantes de la región, contando con la participación de más de ciento veinte (120) editoriales independientes, ciclos de lectura, charlas, talleres, música en vivo y espacios diseñados especialmente para las infancias, lo que reafirma su relevancia cultural y social;

Que mediante un trabajo de articulación con diversos espacios e instituciones, la feria busca consolidarse a largo plazo como un evento fundamental para el fomento de la lectura, la promoción de la diversidad cultural y la valorización de las producciones autogestivas, fortaleciendo así su impacto en la comunidad;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) a favor del solicitante;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) a favor del Sr. Leonel Facundo ARANCE (D.N.I. N° 26.568.063 - C.U.I.T. N° 20-26568063-2), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la octava edición del evento denominado Feria del Libro EDITA 2024, a desarrollarse los días 7 y 8 de diciembre del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2440-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39190423-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales” hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y

que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP; Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-39245130-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Nabila HOSAIN, en su carácter de integrante de la organización del Festival de Cumpleaños N° 66 de Asociación Cultural Arte y Vida, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 7 de diciembre del corriente año en la ciudad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero;

Que a través de la PV-2024-39950793-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Nabila HOSAIN (D.N.I. N° 40.009.240 - C.U.I.T. N° 27-40009240-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival de Cumpleaños N° 66 de Asociación Cultural Arte y Vida, a desarrollarse el día 7 de diciembre del corriente año en la ciudad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

RESOLUCIÓN N° 2441-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-37675927-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales” hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-37879225-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Elisa Agustina DELGADO, en su carácter de integrante de la organización del Festival Encuentro Periférico de Danza, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 7 y 8 de diciembre del corriente año en la ciudad de Gral. San Martín;

Que a través de la PV-2024-39914413-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Elisa Agustina DELGADO (D.N.I. N° 27.094.994 - C.U.I.T. N° 27-27094994-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival Encuentro Periférico de Danza, a desarrollarse los días 7 y 8 de diciembre del corriente año en la ciudad de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2442-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41889811-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del “Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota de la Sra. Lía Graciela GÓMEZ, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) destinado a la realización de la 19 edición del evento denominado Festival de Cine Latinoamericano de la Plata (FESAALP), a desarrollarse del 7 al 14 de diciembre del corriente año en la localidad de La Plata;

Que, mediante PV-2024-42007296-GDEBA-SSICECICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-41986546-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-42025191-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que el FESAALP es un festival de cine dedicado a la exhibición de producciones regionales, nacionales y latinoamericanas, con secciones competitivas de largometrajes y cortometrajes, género fantástico y cine platense, además de secciones paralelas como Cine por Mostras, Cine y Derechos Humanos y Memorias de la Escuela de Cine de La Plata, reafirmando su compromiso con la diversidad, la memoria y la identidad cultural;

Que en su edición 2024, el festival continuará ofreciendo un espacio de exhibición para producciones audiovisuales de la ciudad de La Plata, del país y de Latinoamérica, promoviendo la realización cinematográfica y generando un espacio de encuentro e intercambio entre realizadores, productores y la comunidad, fortaleciendo las expresiones que contribuyen al patrimonio cultural de la región;

Que en un contexto de desfinanciamiento y desestructuración del Instituto Nacional de Cine, el FESAALP se erige como un ejemplo de articulación colectiva, consolidándose como un espacio para profundizar los vínculos entre el cine y su comunidad, promoviendo la difusión de producciones latinoamericanas y el acceso del público a una oferta audiovisual diversa y comprometida;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) a favor de la Sra. Lía Graciela GÓMEZ (D.N.I. N° 29.278.969 - C.U.I.T. N° 27-29278969-1), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la 19 edición del evento denominado Festival de Cine Latinoamericano de la Plata (FESAALP), a desarrollarse del 7 al 14 de diciembre del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1- Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

RESOLUCIÓN N° 2443-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-42237832-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales” hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-42278001-GDEBA-DPPYPCULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Leonardo LICCIARDI, en su carácter de integrante de la organización del Festival Música en el Humedal, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 8 de diciembre del corriente año en la ciudad de Tigre;

Que a través de la PV-2024-42484409-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Leonardo LICCIARDI (D.N.I. N° 23.416.745 - C.U.I.T. N° 20-23416745-7) destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival Música en el Humedal, a desarrollarse el día 8 de diciembre del corriente año en la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, conforme

lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 733-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-40901464-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres de Febrero solicitando un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a la reparación de unidades de servicio y compra de equipo de protección personal para los componentes;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 2543 GEDO: IF-2024-42728044-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tres de Febrero por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a la reparación de unidades de servicio y compra de equipo de protección personal para los componentes, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-43400318-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-42728044-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2024-43400318-GDEBA-DPALJAGGP

080e63f39256ed10dfd9b677bb3857d9b4d69caaa6f50f696a55012c846b117b [Ver](#)

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

RESOLUCIÓN N° 33-COMIREC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-40422650-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se tramita la designación, a partir de la fecha que se indica, de Jeremías RUSHAN en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), y la limitación a partir de la fecha que se indica de María José PARRA en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 12.653 se creó el Comité Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), estableciéndose sus objetivos y funciones;

Que asimismo, se establece que su Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros, entre los cuales habrá un (1) Presidente, tres (3) Directores, designados por el Poder Ejecutivo Provincial y tres (3) Directores, designados por los Municipios que integran el citado Comité;

Que por Resolución N° 3/2009 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC);

Que mediante Decreto N° 2459/24 se le acepta la renuncia a Martín SABBATELLA como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 31 de octubre de 2024;

Que mediante Decreto N° 2641/24 se designó a Daniel Guillermo LARRACHE como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 31 de octubre de 2024;

Que mediante Resoluciones del Presidente del Comité de Cuenca del Río Reconquista N° 11/24 y N°25/24 se designó a Jeremías RUSHAN y a María José PARRA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, respectivamente;

Que en virtud a los cambios en el Directorio, se procede a limitar, a partir del 31 de octubre del 2024, las designaciones de los mencionados agentes;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los agentes mencionados anteriormente no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista propone la designación, a partir del 31 de octubre de 2024, de Jeremías RUSHAN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC);

Que los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que han sido propuestas;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) propone asignarle a Jeremías RUSHAN mil ochocientas (1800) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que materialice la presente gestión, de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 156/24;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción, Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 31 de octubre de 2024, las designaciones de Jeremías RUSHAN (DNI N° 33.000.359 - Clase 1987) y María José PARRA (DNI N° 25.906.226 - Clase 1977), en los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, con una cantidad asignada de mil ochocientos (1800) y tres mil (3000) módulos mensuales respectivamente, en los términos del Decreto N° 1278/16, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios; en virtud de la renuncia del Presidente que los designara.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción, Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 31 de octubre de 2024, a Jeremías RUSHAN (DNI N° 33.000.359 - Clase 1987) en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, con una cantidad asignada de mil ochocientos (1800) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios; en virtud de las designaciones impulsadas por el actual presidente del organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Unidad Administrativa y Contable. Cumplido, archivar.

Daniel Larrache, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 2327-HIGAGSMMSSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de AGUA BIDESTILADA Y OTROS solicitado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el servicio de Farmacia, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$45.884.800,00.-) conforme surge del Sipach NRO 694.457.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 4/25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes. -

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 4/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de DICIEMBRE de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$45.884.800,00.-). EJERCICIO 2025-

ARTÍCULO 6º: Regístrate, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2328-HIGAGSMMSSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de AGUA BIDESTILADA Y OTROS solicitado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el servicio de Farmacia, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$227.131.000,00.-) conforme surge

del Sipach NRO 697.456.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 5/25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 5/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de DICIEMBRE de 2024 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$227.131.000,00.-). EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2329-HIGAGSMMSSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de GUIAS HOSPIRAS solicitado por el DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de contar con la contratación, el DEPOSITO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$57.585.600,00.-) conforme surge del Sipach NRO 693.011.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 6/25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes. -

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 6/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de DICIEMBRE de 2024 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$57.585.600,00.-). EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. -

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2332-HIGAGSMMSSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de AGUJAS, DESCARTADORES Y OTROS solicitado por el DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el DEPOSITO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$41.963.950,00.-) conforme surge del Sipach NRO 693.796.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 7/25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 7/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de DICIEMBRE de 2024 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$41.963.950,00.-). EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2007-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 688712/2025, expediente N° EX-2024-39785387-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE SUTURAS, para el Sector de Deposito General, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2025 al 30/06/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Sector de Depósito General, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE SUTURAS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 52/100 (\$99.733.958,52) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 52/100 (\$99.733.958,52).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio

el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 52/100 (\$99.733.958,52)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de DICIEMBRE de 2024, a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 08/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 08.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE SUTURAS, para el Sector de Deposito General, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 18 de DICIEMBRE de 2024, a las 08:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcárcel 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 52/100 (\$99.733.958,52)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 08/2025 expediente EX-2024-39785387-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1268-HZGASRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO que EX-2024-37695141-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10-2025 para la CONTRATACION DE PRESTACIONES DEL SERVICIO DE FOTOCOPIAS, por el periodo de FEBRERO-JULIO DE 2025;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ADMINISTRACION gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$103.200.000,00) -conforme surge del SIPACH N° 692342.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR JOSE LUIS VELLUTI, SR PABLO BANFI, SR DIEGO PALMA

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2025

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

3 2 2 \$103.200.000,00

TOTAL: 103.200.000,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 18 de DICIEMBRE del 2024 a las 09:30 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos . -

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1269-HZGASRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO que EX-2024-41872273-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9-2025 para la ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE ALIMENTACIÓN, por el período de ENERO-JUNIO DE 2025;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$67.153.320,00-) -conforme surge del SIPACH N°697055.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE
DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del

Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSSO.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -PRESUPUESTO 2025

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	\$67.153.320,00
TOTAL: \$67.153.320,00			

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 18 de DICIEMBRE del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1041-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-40558785-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, para el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2025, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justificado el gasto total, obrante a orden 03 por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$95.155.896,00)

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 690871 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 2/2025 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 18 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y

CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$95.155.896,00)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Belén Billordo (Leg N° 17716) - Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192),

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por un total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$95.155.896,00)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1044-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2024-29699817-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el 3º llamado a Licitación Privada N°212- 2024, tendiente a contratar la Reparación integral del ascensor N° 5, a los fines abastecer al Servicio de MANTENIMIENTO por el periodo comprendido entre ENERO y JUNIO EJERCICIO 2025,

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justificado el gasto total, obrante a orden 13 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$256.900.000,00).

Que conforme lo informado por el servicio solicitante, el servicio requerido es indispensable, por ende la necesidad de los mismos persiste;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2º inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, se procede a realizar un nuevo llamado a contratación, habiéndose configurado el caso en que el proceso licitatorio resultara sin la cantidad de invitaciones admisibles o convenientes, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 683.091 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y que la Oficina Contable ha a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadra dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A Pedido, para el Ejercicio 2024.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 212/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes, conforme los lineamientos del artículo 18 apartado 2º inciso b) párrafo I del

Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Declarar fracasado el segundo llamado y autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el tercer llamado a la Licitación Privada N° 212/2024 tendiente a contratar la Reparación integral del ascensor N° 5, a los fines de abastecer al Servicio de Mantenimiento por el periodo comprendido Enero y Junio Ejercicio 2025, encuadrado en las previsiones del artículo 17, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Visita Técnica: se llevará a cabo el día 18/12/2024 a las 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$256.900.000,00).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 6º. Prever la posibilidad de prorrogar desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Cieri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura García (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 8º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: María F.I. Silaff Leg. N° 250.046, Sra. Susana Ponce Leg. N° 901.751 y Sra. Georgina Cerávolo Leg. N° 677.662. Se deja constancia que en caso de ausencia de algunos de los integrantes de la Comisión de preadjudicación anteriormente mencionada, el suplente será: Sr. Omar Cárdenas Leg. N° 282.878.

ARTÍCULO 9º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$256.900.000,00).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de Mantenimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 790-HIAVLPM SALGP-2024

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-39769073-GDEBA-HIAVLPM SALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 03 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A “Vicente López y Planes”, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieron llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Guantes que como documento N° PLIEG-2024-42683179-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo. Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$57.345.000.-) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$57.345.000.-). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo 1 LP Nro 02 25

8fa4d7902dae9317249978e91451e465bd98a3e997c5193f9b297134f7d15573

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 791-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-39771596-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 03 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Material Descartable IV que como documento N° PLIEG-2024-42682485-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$49.037.450.-), Parcial 7, Marcapasos, prótesis y otros implantes (\$506.000.-) por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$49.543.450.-). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo 1 9dfbae9fd8948b9bc79d77e2199f8cb357b4c8d403f165664aad1a8f811a7784

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 792-HIAVLPM SALGP-2024

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-39767802-GDEBA-HIAVLPM SALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 03 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Pañales que como documento N° PLIEG-2024-42684045-GDEBA-HIAVLPM SALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 2, Textiles y vestuarios, Parcial 2, Hilados, telas y confecciones textiles (\$47.465.000.-) por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$47.465.000.-). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo 1 LP Nro 01 8bfb45bef4e5f323c8c70ee1bc4ce8c9331491bd6f41f7f62547ec04d2282141

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 2216-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente N° : EX-2024-39859176-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 77/24 tendiendo a contratar la provisión de DESCARTABLES II.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019;

Que el Jefe de Servicio de SUMINISTROS ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$91.875.119,85 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESCARTABLES II, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS

DR. ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 77/24, el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a contratar el DESCARTABLES II, con fecha y hora de apertura el día 18/12/2024 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Pérez, Cristina Lourdes; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi Federico.

ARTÍCULO 5º: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: BARRABINO ANDREA (Leg. N°605992), MURUA SILVIA (Leg. N° 672283), GOMEZ ALEJANDRO

(Leg. N° 905396), PARED DIEGO (Leg. N° 616629),

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 9 \$1.012.557,50
Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$73.532.760,55
Inciso 2, Sub-Principal 7, Partida Parcial 7 \$86.974,80
Inciso 2, Sub-Principal 3, Partida Parcial 3 \$2.800.000,00
Inciso 2, Sub-Principal 2, Partida Parcial 2 \$4.034.570,00
Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 7 \$859.650,00
Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$355.125,00
Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 3 \$456.282,00
Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 6 \$2.887.200,00
Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 7 \$5.850.000,00

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2243-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-39858036-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 76/24 tendiendo a contratar la provisión de Descartables I.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$78.209.493,42 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Descartables I, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 76/24, el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Descartables I, con fecha y hora de apertura el día 18 de diciembre del 2024 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Murua, Silvia (Leg. 72283); Lic. Barrabino, Andrea (Leg. 605992); Gomez, Alejandro (Leg. 905396);

Pared, Diego (Leg. 616629).

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$4.401.846,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$70.881.978,42

Partida Principal 2, Sub-Principal 2, Partida Parcial 2 \$166.310,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 1 \$317.730,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 7 \$441.629,00

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 496-HZGASFMSALGP-2024

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO: El Expte. N° 2024-40382185-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 199/2024, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE ORALES PSICOFÁRMACOS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe del Servicio de FARMACIA ha justificado el gasto a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$45.677.469,70) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN FELIPE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN DE ORALES PSICOFÁRMACOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 199/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE ORALES PSICOFÁRMACOS, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 18/12/2024 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el

artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la ADQUISICIÓN DE ORALES PSICOFÁRMACOS.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le. 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le. 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le. 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACÉUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. Jf. Serv. Neonatología GUISOLFO JULIANA Le. 0000110287
3. DRA. VIVIANA COGO Le. 0000673837
4. Jf. Serv. Cirugía DR. CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Enrique Tomas Ledesma, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1711-HPDIGAMSALGP-2024

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO El EX-2024-38335204-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2025 de pedido formulado por el servicio de LIMPIEZA, quien solicita ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA ÁREAS CERRADAS, para cubrir el período del 01/01/2025 al 30/06/2025, por un valor de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$179.820.000,00)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 13/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.3.5 en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$179.820.000,00). Total PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$179.820.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 13/2025, con fecha de apertura el día 20/12/2024 a las 09:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 17/12/2024 en el horario de 10:00 hs, con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 13/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: AGENTE SILVA, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE ALEMAN HUENCHO ROMINA, AGENTE OCAMPO NAHUEL. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2058-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Noviembre de 2024

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2024-40429485-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 22-2025 para la contratación de PRACTICAS DE HEMODINAMIA, por el período de 01/01/2025 al 31/03/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA Nº 22-2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº 3-4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/12/2024 a las 08:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO Nº 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO Nº 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO Nº 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$66.843.720,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 22-2025 para la contratación de PRACTICAS DE HEMODINAMIA, por el período de 01/01/2025 al 31/03/2025, por un importe estimado de pesos SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$66.843.720,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de PRACTICAS DE HEMODINAMIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 22-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de PRACTICAS DE HEMODINAMIA, por el período de 01/01/2025 al 31/03/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/12/2024 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
LUIS BAHAMONDE	690310	24.225.942
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$66.843.720,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- Inciso 3 -Partida Principal 4 - Partida Parcial 2, OBJETO DE

CONTRATACION PRACTICAS DE HEMODINAMIA, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2059-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Noviembre de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39126994-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08-2025, para la adquisición de ESTUDIOS INMUNOSEREOLOGÍA, por el período de 01/01/2025 al 31/12/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado LICITACION PRIVADA N° 07-2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;

Que, a orden N° 3-4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/12/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes CASAMASSIMA MARIEL, LLUY MARIA JOSE Y QUEREDE NADIA, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$102.157.200,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08-2025 para la adquisición de ESTUDIOS INMUNOSEREOLOGÍA, por el período de 01/01/2025 al 31/12/2025, por un importe estimado de pesos CIENTO DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$102.157.200,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición ESTUDIOS INMUNOSEREOLOGÍA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ESTUDIOS INMUNOSEREOLOGÍA, por el período de 01/01/2025 al 31/12/2025, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/12/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
CASAMASSIMA MARIEL	318164	18.347.077
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos CIENTO DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$102.157.200,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Partida Parcial 1, OBJETO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS INMUNOSEREOLOGÍA, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana García, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2060-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Noviembre de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39125570-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07-2025, para la adquisición de ÁREAS ESPECIALES II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de 01/01/2025 al 31/12/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado LICITACIÓN PRIVADA N° 07-2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;

Que, a orden N° 3-4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/12/2024 a las 11:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes CASAMASSIMA MARIEL, LLUY MARIA JOSE Y QUEREDE NADIA, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$112.410.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07-2025 para la adquisición de ÁREAS ESPECIALES II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de 01/01/2025 al 31/12/2025, por un importe estimado de pesos CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$112.410.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición ÁREAS ESPECIALES II CON

PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ÁREAS ESPECIALES II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de 01/01/2025 al 31/12/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/12/2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
CASAMASSIMA MARIEL	318164	18.347.077
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$112.410.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Partida Parcial 1, OBJETO DE CONTRATACIÓN AREAS ESPECIALES II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana García, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1763-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39458886-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 71/2024, para la Contratación del Serv. Mant. Ascensores, por el período de ENERO- JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20; Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 23/12/2024 a las 09:00 horas;

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 17/12/2024 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Verónica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$69.300.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 694.183 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Contratación del Serv. Mant. Ascensores, por el período ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$69.300.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del

Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Serv. Mant. Ascensores con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 71/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación del Serv. Mant. Ascensores, por el período ENERO-JUNIO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/11/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el dia 17/12/2024 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos

ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$69.300.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO.3 Ppr.3 Ppa 3..... \$69.300.000,00.-

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1095-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-41066825-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 689685/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09-2025, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de duplicadora y fotocopiadora para el servicio de Administración y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de alquiler de duplicadora y fotocopiadora para el servicio de Administración. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 18 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. Período de Consumo 01/01/2025 al 30/06/2025 con un total presupuestado de \$104.543.040,00 (Pesos ciento cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil cuarenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia,	350288	25778120
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Maria Cabañas	347083	21660518
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$104.543.040,00 (Pesos ciento cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil cuarenta con 00 /100).

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Parcial	
3	2	2	\$104.543.040,00
Total \$104.543.040,00			

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la

conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Cinthia Azucena Montes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2048-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2024

VISTO: El Ex N° 2024-38310560-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 03/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS LIMPIEZA", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/2025 AL 30/06/2025, para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el Llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 03/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS LIMPIEZA" para INTENDENCIA, por un monto total de \$57.340.959,90.- (PESOS: CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial - \$34.686.419,90.- (PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 90/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial --\$19.427.018,00.- (PESOS: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECIOCHO CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial --\$425.000,00.- (PESOS: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 4 Partida Sub-parcial --\$1.368.522,00.- (PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial --\$1.098.000,00.- (PESOS: UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial --\$336.000,00.- (PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100.-)

EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 19 de Diciembre de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1493-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-41591132-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de morfina y otros, solicitados por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 695736, para cubrir las necesidades del servicio hasta el 30 de junio del 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$125.643.753,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales. POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 79/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 18 de diciembre a las 12:30 horas, por lo expuesto en el considerando. -

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 79/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1-

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.5, Ppa.2. Objeto de Contratación: Morfina y otros. Por la suma total de pesos: CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$125.643.753,00.-) Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julieta Villalba, Marta Genes, Julián Sánchez y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6to: Designar a la Farm. María del Rosario Alaníz, Farm. Marcela Rodo, Farm. María Eugenia Mendoza y Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemí Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1494-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-37989274-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de la Solución ringer y Otros, solicitados por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 691744, para cubrir las necesidades del servicio hasta el 30 de junio del 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$67.087.800,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 74/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 18 de diciembre a las 11:00 horas, por lo expuesto en el considerando. -

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 74/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art1, conforme a lo determinado en la Ley13.981 Art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1-

ARTÍCULO 5to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.5, Ppa.2. Objeto de Contratación: solución ringer y otros. Por la suma total de pesos: SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$67.087.800,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 6to: Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julieta Villalba, Marta Genes, Julián Sánchez y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 7mo: Designar a la Farm. María del Rosario Alaníz, Farm. Marcela Rodo, Farm. María Eugenia Mendoza y Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a finde realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 8vo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemí Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1499-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-38684190-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de catéter recolector de muestras y otros, solicitados por el Depósito General y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 691850, para cubrir las necesidades del servicio hasta el 30 de junio del 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$40.808.427,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 77/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 18 de diciembre a las 11:30 horas, por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 77/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.9, Ppa.5. Objeto de Contratación: adquisición de catéter recolector de muestras y otros. Por la suma total de pesos: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$40.808.427,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julieta Villalba, Marta Genes, Julián Sánchez y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 6º: Designar a la Sra. Hilda Miño, Sr. Kevin Iglesias y Antonio Troilo a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.-

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1500-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-41402723-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Aguja destilada y otros, solicitado por el servicio de Farmacia, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°695.551 para cubrir las necesidades hasta el 30 de junio del 2025, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$158.632.743,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales. Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 73/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 18 de diciembre a las 9:30 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°73/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.2. Objeto de la contratación: agua destilada y otros. Por la suma total de pesos: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$158.632.743,00). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Vanesa Almeida y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º: Designar a las Farmacéuticas: María del Rosario Alaniz, Marcela Rodo, María Eugenia Mendoza y a la Sra.

Marta Genes Peralta., a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1502-HIEAC SJDM SALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-40082211-GDEBA-HIEAC SJDM SALGP, referente a la adquisición de aguja hipodérmica y otros, solicitado por el servicio de Depósito General y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 694372, para cubrir las necesidades desde el 02 de enero hasta el 30 de junio del 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 40/100 (\$39.965.623,40.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 76/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 18 de diciembre a las 10:30 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 76/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.1 (\$11.106.600,00), Inc.2, Ppr.5, Ppa.2 (\$2.321.000,00), Inc.2, Ppr.5, Ppa.7 (\$54.599,00), Inc.2, Ppr.9, Ppa.5 (\$26.483.424,40). Objeto de la contratación: colector estéril y otros. Por la suma total de pesos: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 40/100 (\$39.965.623,40.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Vanesa Almeida y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º: Designar a la Sra. Hilda Miño, Bioq. María Eugenia Braviz Lopez, Bioq. Marisa González y Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1503-HIEAC SJDM SALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO: El presente expediente EX-2024-40608939-GDEBA-HIEAC SJDM SALGP, referente al Servicio de Mantenimiento de RX, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con lo detallado en el Formulario de Requerimiento N° 692.417 para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero al 30 de junio de 2025, el cuál es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 (\$24.269.645,04.-), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con Fondos provenientes de Rentas Generales. - POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la oficina de compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 72/2024, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 18 de diciembre a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando. -

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 72/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser prorrogado conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN: 12 - JA 0 -ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA 019 SUB 010 ACT1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.3 P.Pr. 3 P.Par.3. Objeto de Contratación: Servicio de Mantenimiento de RX. Por la suma total de pesos: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 04/100 (\$24.269.645,04.-). Ley Presupuestaria Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Designar a los agentes Marta Genes, Antonio Troilo, Vanesa Almeida, Julieta Villalba y Julián Sánchez a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 7º: Designar a Dr. Antonio Zurzolo, el Dr. Juan Ignacio Cerezo y a la Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1504-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-37992382-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de generador de tecnecio y otros, solicitado por el servicio de Medicina Nuclear, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 691.531 para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$106.914.328,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 78/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 18 de diciembre a las 12:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 78/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.1. Objeto de la contratación: Diagnóstico por imágenes. Por la suma total de pesos: CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$106.914.328,00). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 5to.: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Vanesa Almeida y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6to.: Designar a Dr. Cendagorta Manuel, Dra. Redolatti Mónica y a la Sra. Marta Genes Peralta., a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemí Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1507-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-38153907-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Medio de contraste y otros, solicitados por el servicio de farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 691766, para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$126.971.350.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 75/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 18 de diciembre a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando. -

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 75/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.-

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.5, Ppa.2 Objeto de Contratación: Medio de Contraste y otros. Por la suma total de pesos: CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$126.971.350.-), Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julieta Villalba, Marta Genes, Julián Sánchez y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6to: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. Marcela Rodo, Farm. María Eugenia Mendoza, y el Sr. Julián Sánchez a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemí Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 530-HZDEFFEMSALGP-2024

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-39637425-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/2025, tendiente a contratar la adquisición de Soluciones parenterales con destino al Hosp. Dr. Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERIL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Soluciones parenterales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Soluciones parenterales por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de diciembre 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano María Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140 ; Quienes deberán indicar su cometido el día 18 de diciembre del 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de compras del Htal. Dr. Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$166.063.630,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1. - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 , Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2527-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-40498960-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 23-2025, tendiente a contratar la provisión de Risperidona y Otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de

Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$83.712.450,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Risperidona y Otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Risperidona y Otros por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 18 de DICIEMBRE de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2,

POR LA SUMA DE PESOS: OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$83.712.450,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2530-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-39810273-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPOSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/2025, tendiente a la compra de AGUJA

P/ESCLEROSIS Y OTROS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19

Que el Servicio de DEPOSITO GENERAL ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 89/100 (\$50.407.597,89).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de AGUJA P/ESCLEROSIS Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPOSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de AGUJA P/ESCLEROSIS Y OTROS, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 18 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$40.112.550,25).-

Inciso 2. PPr. 5. PPa 1; por (\$95.047,64).-

Inciso 2. PPr. 9. PPa 7; por (\$6.600.000,00).-

Inciso 2. PPr. 5. PPa 2; por (\$3.600.000,00).-

Total Pesos: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 89/100 (\$50.407.597,89).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi María Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2531-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-40010867-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPOSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/2025, tendiente a la compra de SONDA FOLEY TRANSPARENTE Y OTROS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19

Que el Servicio de DEPOSITO GENERAL ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$110.778.100,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de SONDA FOLEY TRANSPARENTE Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPOSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de SONDA FOLEY TRANSPARENTE Y OTROS, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 18 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$110.778.100,00).-

Total Pesos: CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$110.778.100,00).-

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi María Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1003-HIGAEPMSALGP-2024

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-40939074-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a

LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2024, tendiente a la adquisición de ANTIBIOTICOS 1, solicitado por el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (DOS).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (TRES).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 5 (CINCO), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 35/2024, el día 18 de diciembre de 2.024, a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$210.558.500,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2025 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1004-HIGAEPMSALGP-2024

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-40939064-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2024, tendiente a la adquisición de Soluciones Parenterales, solicitado por el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición

según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 5 (Cinco), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 36/2024, el día 18 de Diciembre de 2.024, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B (Ampliación) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CCP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$178.519.500,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2025 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1007-HIGAEPMSALGP-2024

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-40939076-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2024, tendiente a la adquisición de Antibióticos II, solicitado por el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CCP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 9 (Nueve), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 30/2024, el día 18 de Diciembre de 2.024, a las 12:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7º

Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS EVITA PUEBLO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CCP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$197.583.740,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2025 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1008-HIGAEPMSALGP-2024

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-40939072-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/2024, tendiente a la adquisición de hemoterápicos y otras ampollas, SOLICITADO POR EL SERVICIO DE FARMACIA, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CCP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (tres).

Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 5 (cinco), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 32/2024, el día 18 de Diciembre de 2024, a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35%, y en su caso hasta el 100%, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE GENERAL
DE AGUDOS EVITA PUEBLO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2024

encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCENTA CON 00/100 (\$225.099.680,00)- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2025- HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 3084-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-39490951-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 111/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 al 30/06/2025 para la adquisición de REMIFENTANILO INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS -1ER SEMESTRE 2025 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio de FARMACIA ha justificado el gasto en la suma de pesos NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$96.405.320,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de REMIFENTANILO INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS -1ER SEMESTRE 2025.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de REMIFENTANILO INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS -1ER SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°111/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de REMIFENTANILO INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS -1ER SEMESTRE 2025, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 18/12/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gob.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC:

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$96.405.320,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$96.405.320,00)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3088-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-38833767-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 110/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 - 30/06/2025 para la adquisición de HEPARINA SODICA INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS -1ER SEMESTRE 2025 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio de FARMACIA ha justificado el gasto en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$199.108.710,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de HEPARINA SODICA INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS -1ER SEMESTRE 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de HEPARINA SODICA INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS -1ER SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación

Privada N°: 110/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de HEPARINA SODICA INYECTABLE Y OTROS MEDICAMENTOS -1ER SEMESTRE 2025, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 18/12/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100% .

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListaAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto: AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$199.108.710,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$199.108.710,00)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 3092-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-41272283-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 113/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 - 30/06/2025 para la adquisición de SONDAS FOLEY, AGUJAS DE PUNCION, CANULA DE ALTO FLUJO Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2025 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPOSITO ha justificado el gasto en la suma de pesos CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$107.851.970,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SONDAS FOLEY, AGUJAS DE PUNCION, CANULA DE ALTO FLUJO Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE

2025.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SONDAS FOLEY, AGUJAS DE PUNCION, CANULA DE ALTO FLUJO Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 113/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SONDAS FOLEY, AGUJAS DE PUNCION, CANULA DE ALTO FLUJO Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2025, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 18/12/2024 a las 09:30 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MEDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$107.851.970,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$107.851.970,00)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3101-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-39572887-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°112/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 al 30/06/2025 para la adquisición de INSUMOS TEXTILES PRIMER SEMESTRE 2025 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPOSITO ha justificado el gasto en la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (48.162.390,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS TEXTILES PRIMER SEMESTRE 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición INSUMOS TEXTILES PRIMER SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°112/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS TEXTILES PRIMER SEMESTRE 2025, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 18/12/2024 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$38.360.390,00 ENCUADRE: 2/2/1 PRENDAS DE VESTIR \$9.802.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (48.162.390,00)

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 176-HMNPMSALGP-2024

PILAR, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-39934619-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 y 04 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieron llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO H.M.N. NTRA. SRA. DEL PILAR
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de DICIEMBRE de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Administración del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación de pliegos en la pagina de licitaciones del ministerio de salud, <https://sistemas.mss.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx>. Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL MATERNO NEONATAL NTRA. SRA. DE PILAR, sito en la calle LAS MADRESELVAS Nro. 750 de la ciudad PILAR o solicitarse vía e_mail a la casilla hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Yael Álvarez, Soledad Sandoval, Marta Sturmhobel.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Yael Álvarez, Soledad Sandoval, Marta Sturmhobel.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$52.913.350,00.-). Adquisición- SOLUCIONES PARENTERALES. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8º. regístrate, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Eugenio Joppich, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 671-HZGAHCMSSALGP-2024

ENSENADA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39018250-GDEBA-HZGAHCMSSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°10/2024, tendiente a contratar la adquisición de Antibióticos.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobara el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de

nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. HORACIO CESTINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al Licitacion Privada N°10/2024 encuadrado en las previsiones Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$106.974.231,40)

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Antibióticos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCIÓN 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc2. Ppr5. Ppa2. (\$106.974.231,40).

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Bernardita Ferrizo, Yamila Fariña y Camilo Pino Nievias.

ARTÍCULO 6º. Se establece como fecha de apertura dia y horario : 18/12/2024 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora VANESA GABRIELA MIÑO que en el Expediente N° 4-037.0-2016 Municipalidad de Florencio Varela ejercicio 2016, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de Noviembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de noviembre de 2024...Resuelve:...Artículo séptimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el cargo de...por el que se responsabilizara en forma solidaria...a la Agente Municipal Vanesa Gabriela MIÑO, conforme lo dispuesto por el Artículo Décimo, Considerando Quinto, Inciso 10) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo noveno: Notificar a... Vanesa Gabriela Miño...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo duodécimo: Rubríquese...Fírmese...archívese. Fallo: 956/2024

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA LORENA COMBA, Legajo N° 400.552, que en el Expediente 21100-753722-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 20 de octubre de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de octubre de 2022...Resuelve:.... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora María Lorena Comba D.N.I. 27.150.637 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos diez mil ciento treinta y nueve con cinco centavos (\$310.139,05) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a la señora María Lorena Comba, el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese...,archívese. Fallo: 864/2022.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 43/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de los Trabajos necesarios para la Reforma, y Reciclado de los Inmuebles Propiedad de este Ministerio Público de la Defensa sitos en la calle 42 N° 773, ciudad de La Plata, Cerrito N° 536, CABA, Av. Callao N° 970, CABA, Av. Moreno N° 1844, CABA, San José N° 331, CABA, 25 de Mayo N° 691 - Alem 684, CABA, Lavalle N° 1832, CABA, Tacuarí N° 147, CABA, Cerrito N° 536, CABA, Viamonte N° 1685, CABA, y Montevideo N° 477, CABA.

Presupuesto oficial: \$870.416.763,05 (ochocientos setenta millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y tres con 05/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico: Disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente: 60020/2024.

dic. 4 v. dic. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 158/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Artefactos LED.

Fecha de apertura: 6 de enero de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$326.492 (son pesos Trescientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7281/INT/2024.

dic. 9 v. dic. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra N° 135-1145-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2024 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta - Proceso de Compra N° 135-1145-LPU24, para la Contratación de Horas Máquina tendiente a la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo con destino a las Zonas de Trabajo Norte, Centro y Sur de la provincia de Buenos Aires, autorizada mediante Resolución RESO-2024-80-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora de apertura de ofertas: 10 de enero de 2025 a las 9:00 hs.

Expediente N° EX-2024-19724804-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 11 v. dic. 13

Licitación Pública 14/2024 - Proceso de Compra N° 135-1149-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 14/2024 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta - Proceso de Compra N° 135-1149-LPU24, para la Contratación de Horas Máquina tendiente a la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a distintas zonas del Interior de la provincia de Buenos Aires, autorizada mediante Resolución Ministerial RESO-2024-1273-GDEBA-MIYSPGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora de apertura de ofertas: 16 de enero de 2025 a las 9:00 hs.

Expediente N° EX-2024-22975627-GDEBA-DPTLMYSPGP.

dic. 11 v. dic. 13

Licitacion Pública N° 43/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Proyecto Nueva E.T. Quiroga 33/13,2 kv - 1x2.5 MVA y L.M.T. de 33 kv Quiroga - El Triunfo.

Partido: Lincoln

Apertura: Oficina 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 8 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$4.805.734.642,35.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 7 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 30 de diciembre del 2024.

Nº de expediente: EX-2022-25349232-GDEBA-DPTLMYSPGP.

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**Proceso de Compra PBAC N° 60-1306-LPU24**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por parte del adjudicatario.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla Anexa, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos (Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, Declaración Jurada de Competencia Judicial- Personas no Habilitadas para Contratar, Detalle de superficies, frecuencia y personal, Responsables para coordinar visita y Certificado de Visita).

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Días y horario para visita a las instalaciones: CABA 18/12/2024 de 11:00 a 14:00 hs. La Plata y Ensenada 19/12/2024 de 11:00 a 14:00 hs. Mar del Plata 20/12/2024 de 11:00 a 14:00 hs.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 27 de diciembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2024-102-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP.

Número de Expediente N° EX-2024-39444434-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP.

dic. 11 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Licitación Pública N° 7/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2024 para la Construcción de una Vivienda en la ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$19.546.077,57.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$19.546,08.

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de diciembre, inclusive.

Decreto N° 3789/24.
Expte. N° 5194/B/24.

dic. 11 v. dic. 17

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Transferencia a Título Oneroso del Inmueble identificado catastralmente como: Circ. IV. Pla. 432 CD (Autorización Ordenanza 4163 H.c.d.) como Contraprestación para la Construcción Plaza 20 de Febrero - Parking. Presupuesto oficial: \$6.426.132.487,52.- (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veintiséis Millones Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Cincuenta y Dos Centavos). Valor del pliego: \$6.426.132,49.- (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Ciento Treinta y Dos con Cuarenta y Nueve Centavos) Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 27 de diciembre de 2024 (Dirección de Compras) Apertura de las ofertas: 30 de Diciembre de 2024 a las 11 (once) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso- Ituzaingó- Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com Modo de pago: Dación en Pago Inmueble circ. IV. pla. 432 CD Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó. Exp. N° 4134-17909/2024.

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 159/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Sistema Centralizado de Control del Tránsito. Plan de Obras de Sistemas Semafóricos del Sector III y Sector IV para la Municipalidad de La Matanza. Fecha apertura: 8 de enero de 2025, a las 10:00 horas. Valor del pliego: \$1.236.428.- (Son Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho). Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar Expediente N° 5881/INT/2024.

dic. 11 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 100/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor y Reparaciones Varias en E.E.S.T. N° 5, con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Veintinueve Millones Novecientos Siete Mil Sesenta y Tres (\$729.907.063), correspondiente al mes base septiembre 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-223/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 07/01/2025, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 23 de diciembre de 2024 hasta el día 2 de enero 2025, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3661/2024.

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 97/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 97/2024. Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos, que serán entregados al Geriátrico Santa Susana. Presupuesto oficial: \$144.242.895,00. Valor del pliego: \$1.442.428,95.

Fecha de apertura: 10/1/2025 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 30 de diciembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/1/2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 11 v. dic. 12

Licitación Pública N° 98/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 98-2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Instalación Red Contra Incendio, en el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$ 243.305.000,00.-

Valor del pliego: 2.433.050,00.-

Fecha de apertura: 13/01/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 23 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de enero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 13/01/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 11 v. dic. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 24/2024 - Proceso de Compra N° 154-1142-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 24/2024 para la Adquisición de Frutas A-B, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-439-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 27 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs.

Expediente N° EX-2024-35651827-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

dic. 12 v. dic. 13

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 74/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1304-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan Dependencias del Poder Judicial en el Departamento Judicial San Nicolás.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de diciembre del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$188.780.160,00.

Expediente N° 3000-28357-2024.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 96-1168-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 96-1168-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Insumos PVC y Aluminio para blíster, que serán utilizados en la producción de las diferentes especialidades medicinales elaboradas en el Laboratorio de Especialidades Medicinales (Lemp2) dependiente de la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Diez con 00/100 (\$869.144.210,00), RESO-2024-1171-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 5 de diciembre de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 27 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2024-33202915-GDEBA-DPTGADMSALGP.

dic. 12 v. dic. 13

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4-25, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Agua Bidestilada y Otros solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$45.884.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2327-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP

EX-2024-42039126-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5-25, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Agua Bidestilada y Otros solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintisiete Millones Ciento Treinta y Un Mil con 00/100 (\$227.131.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2328-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

EX-2024-42038835-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

Licitación Privada N° 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6-25 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Guías Hospitales solicitado por el Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$57.585.600,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2329-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP

EX-2024-41350474-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7-25, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Agujas, Descartadores y Otros solicitado por el Depósito Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2024 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$41.963.950,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2332-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

EX-2024-39627740-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**Licitación Privada N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025, para la Adquisición de Suturas para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2024, a las 8:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas

de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Nueve Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 52/100 (\$99.733.958,52)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-2007-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-39785387-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2025, para Adquisición de Fórmulas de Alimentación para el Servicio de Farmacia, por el Período de Enero-Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$67.153.320,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1269-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2024-41872273-GDEBA-HZGASRMSALGP.

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025, para la Contratación de Prestaciones del Servicio de Fotocopias para el Servicio de Administración, por el Período de Febrero-Julio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$103.200.000,00) - Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1268-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2024-37695141-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero - Junio del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 (\$95.155.896,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1041-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-40558785-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 212/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 212/2024 3º Llamado, para la Reparación Integral del Ascensor N° 5 para cubrir el Período de Enero - Junio Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Será el día 18 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del Establecimiento. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$256.900.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1044-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2024-29699817-GDEBA-HIGAEMSALGP.

dic. 12 v. dic. 13

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025, para la Adquisición de Pañales, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil (\$47.465.000.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-792-GDEBA-HIAVLPMMSALGP.
EX-2024-39767802-GDEBA-HIAVLPMMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025, para la Adquisición de Guantes, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil (\$57.345.000.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-790-GDEBA-HIAVLPMMSALGP.
EX-2024-39769073-GDEBA-HIAVLPMMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2025, para la Adquisición de Material Descartable IV, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$49.543.450.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-791-GDEBA-HIAVLPMMSALGP.
EX-2024-39771596-GDEBA-HIAVLPMMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 76/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/24 para la Adquisición de Descartables I, para cubrir el Período Enero-Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa

y Tres Mil con 42/100 (\$78.209.493,42).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-2243-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2024-39858036-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 77/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/24 para la Adquisición de Descartables II, para cubrir el Período Enero-Junio del 2025, solicitado por Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Diecinueve con 85/100 (\$91.875.119,85).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-2216-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2024-39859176-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 199/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 199/2024 RG, para Contratar la Adquisición de Orales Psicofármacos, para cubrir el Período del 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 18/12/2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 70/100 (\$45.677.469,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-496-GDEBA-HZGASFMSALGP.
Expte. N° 2024-40382185-GDEBA-HZGASFMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Adquisición de Servicio de Limpieza Áreas Cerradas, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2024 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán. Y su correspondiente Visita Técnica el día 17/12/2024 en el horario de 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil con 00/100 (\$179.820.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1711-GDEBA-HPDIGAMSALGP.
EX-2024-38335204-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07-2025, para la Adquisición de Áreas Especiales II con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Doce Millones Cuatrocientos Diez Mil con 00/100 (\$112.410.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-2060-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2024-39125570-GDEBA-HIGASJMSALGP.

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08-2025, para la Adquisición de Estudios Inmunoserología para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$102.157.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-2059-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2024-39126994-GDEBA-HIGASJMSALGP.

Licitación Privada N° 22/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22-2025, para la Contratación de Prácticas de Hemodinamia para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/03/2025, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024 a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$66.843.720,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-2058-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2024-40429485-GDEBA-HIGASJMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 71/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2024, para la Contratación del Serv. Mant. Ascensores, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/12/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 17/12/2024 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$69.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1763-GDEBA-HIEPMALGP.
EX-2024-39458886-GDEBA-HIEPMALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09 /2025, tendiente a la Contratación del Servicio de Alquiler de Duplicadora y Fotocopiadora para el Servicio de Administración para cubrir el Período del 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$104.543.040,00 (Pesos Ciento Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Cuarenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
DISPO-2024-1095-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2024-41066825-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**Licitación Privada N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Limpieza, para el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 90/100.- (\$57.340.959,90)-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-2048-GDEBA-HIPPMALGP.

EX N° 2024-38310560-GDEBA-HIPPMALGP.

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**Licitación Privada N° 72/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada n° 72/24 referente al Servicio de Mantenimiento de RX, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir las Necesidades del Servicio desde el 1° de Enero al 30 de Junio del 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sito en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 04/100. (\$24.269.645,04).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1503-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

EX-2024-40608939-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

Licitación Privada N° 73/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada n° 73/24 referente a la Adquisición de Aguja Destilada y Otros, solicitado por el Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio del 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sito en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres (\$158.632.743,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1500-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

EX-2024-41402723-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

Licitación Privada N° 74/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/24 referente a la Adquisición de la Solución Ringer y Otros, solicitados por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio del 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sito en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Ochenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 (\$67.087.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1494-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

EX-2024-37989274-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

Licitación Privada N° 75/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2024 referente a la Adquisición de Medio de Contraste y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiséis Millones Novecientos Setenta y Un Mil Trescientos Cincuenta (\$126.971.350.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (De lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1507-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

EX-2024-38153907-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

Licitación Privada N° 76/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/24 referente a la Adquisición de Aguja Hipodérmica y Otros, solicitado por el Servicio de Depósito General, para cubrir las necesidades desde el 2 de Enero hasta el 30 de Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés con 40/100 (\$39.965.623,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1502-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

EX-2024-40082211-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

Licitación Privada N° 77/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada n° 77/24 referente a la Adquisición de Catéter Recolector de Muestras y Otros, solicitados por el Depósito General, para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Ochocientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintisiete con 00/100 (\$40.808.427,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1499-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

EX-2024-38684190-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

Licitación Privada N° 78/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/24 referente a la Adquisición de Generador de Tecnecio y Otros, solicitado por el Medicina Nuclear, para cubrir las necesidades del servicio desde el 1° de enero hasta el 30 de Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Seis Millones Novecientos Catorce Mil Trescientos Veintiocho (\$106.914.328,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1504-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

EX-2024-37992382-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

Licitación Privada N° 79/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/24 referente a la Adquisición de Morfina y Otros, solicitados por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024 a las 12:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos con 00/100 (\$125.643.753,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1493-GDEBA-HIEACSJDMMSALGP.
EX-2024-41591132-GDEBA-HIEACSJDMMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025, para la Adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Seis Millones Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta con 00/100 (\$166.063.630,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-530-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2024-39637425-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 23/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para la Compra de Risperidona y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Por la suma de Pesos Ochenta y Tres Millones Setecientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100, (\$83.712.450,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2527-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-40498960-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 27/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025, para la Compra de Sonda Foley Transparente y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diez Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Cien con 00/100, (\$110.778.100,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2531-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX 2024-40010867-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2024, para la Adquisición de Antibióticos II, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$197.583.740,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1007-GDEBA-HIGAEPMSALGP.
EX-2024-40939076-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

Licitación Privada N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024, para la Adquisición de Hemoterápicos y Otras Ampollas, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Veinticinco Millones Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$225.099.680,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1008-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-40939072-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024 para la Adquisición de Antibióticos I, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Diez Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$210.558.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1003-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-40939074-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, para la Contratación de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de Enero-Junio 2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de diciembre, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 (\$178.519.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1004-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-40939064-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 110/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 110/2024, para la Adquisición de Heparina Sódica Inyectable y Otros Medicamentos -1º Semestre 2025, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024. Hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Nueve Millones Ciento Ocho Mil Setecientos Diez con 00/100, (\$199.108.710,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-3088-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-38833767-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 111/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 111/2024, para la Adquisición de Remifentanilo Inyectable y Otros Medicamentos -1º Semestre 2025, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024. Hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Cinco Mil Trescientos

Veinte con 00/100, (\$96.405.320,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-3084-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-39490951-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 112/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 112/2024, para la Adquisición de Insumos Textiles Primer Semestre 2025, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024. Hora: 11:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Noventa con 00/100 (48.162.390,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-3101-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-39572887-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 113/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 113/2024, para la Adquisición de Sondas Foley, Agujas de Punción, Cáñula de Alto Flujo y Otros Descartables - 1º Semestre 2025, para cubrir el Período de 01/01/2025 - 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024. Hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$107.851.970,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-3092-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-41272283-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025, para la Adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir el Período de Enero a Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, sito en calle Las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Novecientos Trece Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 \$52.913.350,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-176-GDEBA-HMNPMSALGP.
EX-2024-39934619-GDEBA-HMNPMSALGP.

H.Z.G.A. HORACIO CESTINO

Licitación Privada N° 10/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024, para la Adquisición de Antibióticos para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Seis Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Uno con 40/100 (\$106.974.231,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-671-GDEBA-HZGAHCMSALGP.
EX-2024-39018250-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**Licitación Pública N° 59/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 59/2024 Contratación de Hosting Dedicado, Infraestructura en la Nube y Conectividad.

Fecha y hora de apertura: Día 23 de diciembre de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-16775/2024.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 59/2024****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se declara fracasado el llamado a Licitación Pública N° 59/2024, para la "Zona C", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Se llama a Licitación Pública N° 59/2024 (Segundo Llamado), para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia del Alumbrado Público y Semáforos en todas las Arterias y Espacios Verdes del Partido de Almirante Brown, por la "Zona C", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.184.850.180,00 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de diciembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$1.184.850 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta).

Expediente N° 4003-11191/2024.

dic. 12 v. dic. 13

Licitación Pública N° 80/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 80/2024, para contratar el Servicio de Mantenimiento y Soporte para Alarms con Sirena de Perifoneo y Flash Estroboscópico, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$245.491.200,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Doscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de diciembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de \$245.492,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos).

Expediente N° 4003-18654/2024.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 75/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75/2024 para la Contratación del Servicio de Viandas (Listo Consumo) para abastecer a los Hospitales Juan Cirilo Sanguinetti, Federico Falcón, Pte. Derqui, Central de Pilar, Odontológico Tratado de Pilar, UDI ex Meisner Derqui, UDI Villa Rosa y UDI Alberti, para un Plazo de 4 (cuatro) Meses, Marzo a Junio 2025, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 10/01/2025. Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: \$4.480.000.000,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2098/2024.

Expte. N° 10105/24.

dic. 12 v. dic. 13

Licitación Pública N° 76/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 76/2024 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Imágenes para el Hospital de Presidente Derqui para los Servicios de Tomografía Computada por un Plazo de 4 (Cuatro) Meses-Marzo a Junio 2025, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 10/01/2025. Hora: 9:30 horas.

Presupuesto oficial: \$307.072.000,00 (Pesos Trescientos Siete Millones Setenta y Dos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$307.072,00 (Pesos Trescientos Siete Millones Setenta y Dos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 2099/2024.

Expte. Nº 10106/2024.

dic. 12 v. dic. 13

Licitación Pública Nº 77/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 77/2024 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Imágenes para el Hospital Central de Pilar para los Servicios de Tomografía Computada por un Plazo de 4 (cuatro) Meses -Marzo a Junio 2025, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 10/01/2025. Hora: 10 horas.

Presupuesto oficial: \$147.600.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$147.600,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 2100/2024.

Expte. Nº 10109/2024.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 62/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 62/2024, realizada para la Contratación del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, el Polo Sanitario Dr. Horacio Canesi de la localidad de Matheu, la UDP Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio, la UDP Dr. Carlos Legaria de la localidad de Ingeniero Maschwitz y el Hospital del Bicentenario de la localidad de Garín, del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día jueves 26 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Trecientos Millones con 00/100 (\$2.300.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 16 de diciembre hasta el viernes 20 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, de Belén de Escobar.

Expediente Nº 265.676/24.

dic. 12 v. dic. 13

Licitación Pública Nº 63/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 63/2024, realizada para la Contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención para el Hospital Oftalmológico Dr. Horacio López de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día jueves 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100, (\$1.000.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Cincuenta Millones con 00/100, (\$750.000.000,00.-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 16 de diciembre hasta el viernes 20 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, de Belén de Escobar.

Expediente 265.672/24.

dic. 12 v. dic. 13

Licitación Pública Nº 64/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 64/2024, realizada para la Contratación del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear para el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día jueves 26 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 (\$1.200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Doscientos Millones con 00/100 (\$1.200.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 16 de diciembre hasta el viernes 20 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, de Belén de Escobar.

Expediente 265.671/2024.

dic. 12 v. dic. 13

Licitación Pública N° 65/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 65/2024, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes para el Hospital del Bicentenario de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 26 de diciembre de 2024 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100, (\$1.500.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Millones con 00/100, (\$1.500.000.000,00-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 16 de diciembre hasta el viernes 20 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 265.668/2024.

dic. 12 v. dic. 13

Licitación Pública N° 66/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 66/2024, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes para el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100, (\$2.000.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Millones con 00/100, (\$2.900.000.000,00-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 16 hasta el viernes 20 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 265.675/2024.

dic. 12 v. dic. 13

Licitación Pública N° 67/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 67/2024, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes para el Polo Sanitario Dr. Horacio Canesi de la localidad de Matheu del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 27 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Setecientos Mil con 00/100, (\$1.700.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Millones con 00/100, (\$1.700.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 16 de diciembre hasta el viernes 20 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 265.674/2024.

dic. 12 v. dic. 13

Licitación Pública N° 68/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 68/2024, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes para la U.D.P Dra. Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 27 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100, (\$1.600.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Seiscientos Millones con 00/100, (\$1.600.000.000,00-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 16 hasta el viernes 20 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 265.673/2024

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 35/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Construcción.

Apertura: 9 de enero de 2025. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$127.907.756,00.

Consulta del pliego: Hasta el 7 de enero de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 08 de enero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 07 de enero de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECF-2024-2693-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 333 Dígito 3 Año 2024 Cuerpo 1.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 132/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$188.071 (son Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Setenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6539/INT/2024.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 146/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Alquiler de Maquinarias para Operativo de Limpieza en Vía Pública, requerido por la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$632.744.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$475.000.-

Venta de pliegos: Los días 17 y 18 de diciembre de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Aulas, Sanitario y Refacción de Techo en Escuela Secundaria N° 3.

Presupuesto oficial: \$310.208.163,57.-

Valor del pliego: \$1.105.730,00.-

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 13/12/2024 y hasta el 26/12/2024 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 27/12/2024 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 27/12/2024 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto N° 1295/2024.

Expediente N° 1194/2024.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Contratación de una Empresa Constructora que cuente con las Capacidades Técnicas y Financieras para concretar la Construcción de 10 Unidades Habitacionales Comprometidas en el convenio Programa Bonaerense II, suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$739.255.617,80, (Pesos Setecientos Treinta Nueve Mil Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Diecisiete con 80/100 centavos). Equivalente 778.598,18 UVI, expresada al valor del 19/11/2024.

Valor del pliego: \$1.478.511,24, (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Once Mil Con 24/100 Centavos).

Fecha de apertura: 8 de enero de 2025 a las 11 horas.

Lugar para retirar el pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha ubicado en calle San Martín N° 325 del partido del mismo nombre.

Decreto N° 607/2024.

Expediente 53/2024.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 4/2024 Llamado N° 2 para Ampliación Comedor en E.P. N° 5, Juan Couste.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2024.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$152.526.421,81.-

Costo del pliego: \$152.526,43.-

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.

Expediente electrónico municipal N° 184896/24.

dic. 12 v. dic. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.384

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Normalización de Domicilios de Clientes del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra abierta.

Fecha de apertura: 06/01/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$224.506.-

Fecha tope para efectuar consultas: 27/12/2024

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.794.

dic. 12 v. dic. 13

Licitación Pública N° 5.387

POR 2 DÍAS - Objeto: Motor para el Análisis Crediticio y Cálculo de Oferta de Productos de Banca Individuos con Interfase para su utilización en las Sucursales del Banco.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Fecha de apertura: 06/01/2025 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$592.000. -

Fecha tope para efectuar consultas: 27/12/2024

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.819.

dic. 12 v. dic. 13

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ELSA MARIELA CHAILE domicilio en calle Villa Iturralde Lote 64 Manzana 16 de la localidad de Ranchos partido de General Paz, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 22 de noviembre de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ALEJANDRO JAVIER GALAZZI SILVEIRA, domicilio en calle Mitre N° 48, de la localidad de Lobos, partido de Lobos, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 5 de diciembre de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Longchamps. GUSTAVO HORACIO KIRSCHENBILDER, CUIT 20-14845073-1, transfiere Fondo de Comercio de Kirschen Helados sito en Francia 1917, Longchamps, prov. Bs. As. a la sociedad Koppes S.A.S, CUIT 30-71606338-7. Rubro: Fábrica de Helados. Reclamo de ley en el mismo comercio. Gustavo Horacio Kirschenbilde DNI 14.845.073, Martin Gaston Camozzi DNI 14.845.073 Administrador Titular.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Escobar. Se avisa al comercio que FELIX PINTO GUTIERREZ, CUIT 20-92949934-5 transfiere Fondo de Comercio, Despensa y Verdulería, a Jhonny Suajita Gutierrez, CUIT 24-93996525-0, sito en Las Orquídeas 1241 Escobar, reclamo de ley en el mismo comercio. Felix Pinto Gutierrez DNI 92.949.934; Jhonny Suajita Gutierrez DNI 93.996.525.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Balcarce. CORBALÁN ROCIO JULIETA, CUIT N° 27-34961516-4 transfiere a Domínguez Diego Gustavo CUIT N° 23-32144467-9, Fondo de Comercio rubro Servicio de Salones de Juegos sito en 13 N° 630, Balcarce. Reclamos de ley en el mismo Corbalán Rocio Julieta, DNI 34.961.516; Domínguez Diego Gustavo, DNI 32.144.467.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. BOHTELO GÓMEZ VICTOR, DNI 92429251, transfiere a Bohtelo Miriam Noemí, DNI 34519255, un Comercio rubro Almacén, sito en Castelli N° 1077, Florencio Varela, bajo el Expediente N° 4037-21601-B-2009. Bohtelo Gómez Víctor, DNI 92429251; Bohtelo Miriam Noemí, DNI 34519255. Miriam Noemí Bohtelo, DNI 34519255, Comprador; Víctor Bohtelo Gómez, DNI 92429251, Vendedor.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. MONGI HÉCTOR ALEJANDRO, DNI 25.188.563, CUIT 20-25188563-0, domiciliado en la calle Lacroze 450, Villa Ballester, partido de General San Martín, prov. de Bs. As., transfiere a Irigoy Agostino María Laura, DNI 29.767.044, CUIT 27-29767044-7, domiciliada en la calle Piedrabuena 850, Villa Adelina, partido de San Isidro, prov. de Bs. As, el Fondo de Comercio "Ortopedia Social Salud", ubicado en la calle Washington 2745, José León Suárez, partido de General San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio. Héctor Alejandro Mongi, DNI 25.188.563, María Laura Irigoy Agostino, DNI 29.767.044.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Monte Grande. PREITI RICARDO, DNI 4.185.637, CUIT 20-04185637-9, argentino, casado, nacido el 10 de agosto de 1936; Preiti, Hernán Mariano Nicolás, DNI 20.786.375, CUIT 20-20786375-1, argentino, casado, nacido el 9 de abril de 1969 y Preiti, Riel Ricardo, DNI 18.181.650, CUIT 20-18181650-4, argentino, divorciado, nacido el 13 de marzo de 1967, en su carácter de socios de Ricardo Preiti e Hijos Sociedad de Hecho, CUIT 33-68503653-9, con domicilio en la calle Avenida Enrique Santamarina N° 903 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, el Cedente y Ricardo Preiti e Hijos S.R.L., CUIT 30-71467746-9, Legajo 206530, Matrícula 1177946, con domicilio legal en la calle Dorrego N° 739, - El Cedente y Ricardo Preiti e Hijos S.R.L., CUIT 30-71467746-9, Legajo 206530, Matrícula 1177946., con domicilio legal en la calle Dorrego N° 739, - El Cesionario., acuerdan: 1) El cedente manifiesta que es titular del fondo de comercio sito en la calle Avenida Enrique Santamarina N° 903 de la ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, del rubro gases comprimidos y ferretería Industrial. 2) Que cede a título gratuito, cede y transfiere a el Cesionario, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) Precio venta: La presente operación es gratuita. 4) El Cedente renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Cedente realiza la presente operación de transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. 7) Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la fecha última de publicación en el domicilio del Cesionario, en el horario de 10 a 17 hs. Preiti Ricardo, DNI 4.185.637; Preiti Ariel Ricardo, DNI 18.181.650; Preiti, Hernán Mariano Nicolás, DNI 20.786.375; Preiti, Ricardo Ariel, DNI 18.181.650.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. WENG YUFANG, DNI 94.765.607, por medio de su apoderada Hailing Wu, DNI 94.161.255, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio Minorista, sito en calle Galli Mainini N° 268 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, al Sr. Huang Qizhongdi, DNI 93.996.812, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Huang Qizhongdi, 93.996.812; Hailing Wu, 94.161.255.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Escobar. PONCE MARTIN ADRIAN, CUIT 20-31461530-2, transfiere Fondo de Comercio dedicado a la Venta de Artículos de Ferretería y Electricidad, Venta de Maquinarias Eléctricas, Sanitarios, Pintura, Artículos para Piscinas, Maquinaria de Construcción, denominado Ferramundo, ubicado en Av. San Martín 2027, Escobar, a Braña Mariano Ezequiel, CUIT 20-32644240-3. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Ponce Martin Adrian, CUIT 20-31461530-2; Braña Mariano Ezequiel, CUIT 20-32644240-3.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - San Martín. VANINA ELISA MONCADA transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de elaboración de Productos de Panadería con Venta Directa al Público, sito en Profesor Rogelio Vidal N° 3307, San Martín, a Cristian Chamorro Ortiz. Reclamos de ley en el mismo. Vanina E. Moncada, 28.113.283; Cristian Chamorro Ortiz, 19.056.593.

dic. 10 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - Manuel Alberti. En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de MIRTA ELENA SEIJO, DNI 5.298.289, CUIT 20-586118-8, y sucesores de Alejandro Marcos Zelada Troncoso, CUIT 30-59318941-0, comúnmente denominado "Instituto Antártida Argentina", Nivel Primario con extensión Prescolar (DIEGEP 2019), ubicado en la calle San Martín 760, Manuel Alberti, Pilar, Buenos Aires, a la firma Zelada Hnos. 1982 S.R.L., CUIT 30-71552744-4, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1º piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Mirta Elena Seijo, Vendedor, DNI 5.298.289 - Dario Orlando Zelada DNI 32.844.522, Socio Gerente S.R.L. - Compradora.

dic. 11 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que RUIBAL MARTIN DANIEL, DNI 26.589.742 domiciliado en 478 bis N° 2796, City Bell, La Plata, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio del Taller ubicado en 473 bis N° 785, localidad City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a Ruibal Carlos Alberto DNI N° 21440955, domiciliado en 473 bis N° 783, City Bell, La Plata. Reclamos y oposiciones de ley en 56 N° 540 piso 4, of. "A", La Plata, por el término legal. Ruibal Martin Daniel, DNI 26.589.742, Vendedor; Ruibal Carlos Alberto, DNI 21.440.955 Comprador.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - San Martín. MARINO BOSI transfiere a Ombú Servicio Diesel S.A. los Derechos de la Habilitación del taller de Mantenimiento y Reparación del Motor Y Mecánica Integral sito en la calle Ombú 4477 Villa Juen Martín de Pueyrredón, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Marino Bosi, CUIT 20-93577576-1, Ombú Servicio Diesel S.A., CUIT 30-71863630-9; Marcelo Jose Alonso.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. HECTOR RUBEN CAPURRO cede Habilitación a Ruben Dario Capurro, Perfumería, Librería, Art. de Limpieza, Golosinas, Venta de Cigarrillos y Mercería; domicilio comercial y oposiciones Santa Rosa 1431, Rafael Castillo, La Matanza Bs. As. Ruben Dario Capurro, D.N.I. 11.107.522, Comprador; Hector Ruben Capurro, D.N.I. 29.526.468, Vendedor.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Santos Tesei, Hurlingham. A los 29 días del mes de noviembre de 2024. La Doctora MÓNICA ELISA PINGARO, DNI 14.751.504, transfiere los servicios educativos de nivel primario DIEGEP N° 1964 y de nivel secundario DIEGEP 6798, denominados Instituto Gral. Martín Miguel de Güemes, a la firma ARO DE LUZ 2024 S.R.L., CUIT 30-71872629-4, representado en este acto por la socia gerente, Doctora Mónica Elisa Pingaro, DNI 14.751.504, quien acepta la cesión. Notificaciones y reclamos en Presidente Quintana 805, Ituzaingó, a la Dra. Vanesa Wagner abogada Tomo XI, Folio 544 CAM. Mónica Elisa Pingaro, Socia Gerente, DNI 14.751.504, Aro de Luz 2024 S.R.L.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. El vendedor JULIO JOSE ROEL, DNI 4.358.604, transfiere al Comprador JFS Tecnotools S.R.L., el Fondo de Comercio dedicado al rubro Ferretería, denominado "Delta Ferretería Industrial", sito en Eva Perón 2900, Temperley, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley mismo domicilio. Mario Cortes, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - San Martín. AMARILLA SIMONA transfiere a Mileo Alejandro Marcelo la Habilitación del Bar-Copetín al paso, sito en la calle 75-Francisco González N° 2000, San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Amarilla Simona, CUIT 27-92273852-7; Mileo Alejandro Marcelo, CUIT 23-21918504-9.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Morón. GARCÍA MARTIN, DNI 35604529, transfiere a Hurley S.R.L., CUIT 30-71823772-2, Fondo de Comercio Parrilla, Restaurante, Pizzería, sito en Guillermo Marconi 291-93-95, Morón. Reclamos de ley en el mismo. García Martin Andrés, CUIT N° 20-35604529-8, Vendedor; y por Hurley S.R.L., Fuentes Gonzalo Gabriel, CUIT N° 24-21290442-6, Comprador.

dic. 12 v. dic. 18

CONVOCATORIAS

ACCIONISTAS DE ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A. CUIT 30-70819821-4 a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30, en la sede social sita en Ruta 6 y Km 79, Campana, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al Ejercicio Económico N°22, cerrado al 30/06/2024;
- 3) Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 cerrado al 30/06/2024 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N° 22, cerrado al 30/06/2024;
- 5) Elección del Directorio;
- 6) Informe de Presidencia.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 06/12/2024.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS. Adriana Marcela Peter, Arroyo S.A., Presidente.

dic. 6 v. dic. 12

FARINOLA E HIJOS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Farinola e Hijos S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 2024, en primera convocatoria a las 9 hs., en Gdor. Yrigoyen 629 de Lanús, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Ratificación de la aprobación del balance finalizado el 30/6/2023 y
- 4) Aprobación de balance finalizado el 30/6/2024.

Soc. no comprendida art. 299. Nicolás Carlos Amador Farinola, Presidente, DNI 10.492.711.

dic. 6 v. dic. 12

SANTA MÓNICA DE LA PLATA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el 23-12-2024 a las 10:00 hs. en la Sede social.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inciso I. de la LGS correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2022 y el 31/12/2023.
- 3) Consideración de los resultados de los ejercicios y aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Designación de nuevas autoridades para el período 2024-2027.
- 5) Autorización de personas para inscribir la designación de autoridades ante la DPPJ.

Juan Calle, Abogado, Tº LXX Fº 480 CALP.

dic. 6 v. dic. 12

DIVINE S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas de Divine S.A., a la asamblea anual ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 2024 en primera convocatoria a las 15 hs., y en segunda convocatoria a las 16 hs., en el domicilio de la sede legal sito Formosa 3546, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio social finalizado el 30/6/2024.
- 3) Tratamiento y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 5) Designación de nuevos integrantes del Directorio por vencimiento del mandato.
- 6) Autorización al Directorio para tomar empréstitos.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores herederos declarados de los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Registro de asistencia de la sociedad. No se encuentra incluida dentro del art. 299.

Patricia Silvia Torcoletti. CP.

dic. 6 v. dic. 12

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los Señores Accionistas de Sargent Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de diciembre de 2024 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 3) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inc. 1, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico N° 65 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Cancelación de las acciones en cartera y reducción del capital social.
- 9) Consideración del cambio de valor nominal de las acciones, cancelación de las acciones en circulación y emisión de nuevos títulos en su reemplazo.
- 10) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
- 11) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Jazmin Manzino, Abogada.

dic. 9 v. dic. 13

SANTA ELISA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de diciembre de 2024 a las 18 hs., en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550.
- 4 - Aprobación de la gestión del Directorio.

Gladys A. García Rabadan, Presidente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontrarán accionistas que representen la mitad más uno de las acciones, deberá convocarse por segunda vez dentro de los 10 días hábiles y se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurren (art. 10 del Estatuto Social). A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en artículo décimo del Estatuto social y los artículos 234 a 244 de la Ley 19.550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Gladys A. García Rabadan, Presidente.

dic. 9 v. dic. 13

AZUL SALUD S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Azul Salud S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle De Paula N° 751, de Azul, partido de Azul (B.A.), para el día 27 de diciembre de 2024, a las 11:30 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Disolución de la sociedad Azul Salud S.A. y nombramiento de liquidador.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. 19.550. El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente del Directorio.

dic. 9 v. dic. 13

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los Señores Accionistas de Compañía de Transporte Vecinal S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, Local 58, localidad de Florida, partido de

Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 53 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino. Distribución de dividendos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Autorizaciones

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires.

Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Jazmin Manzino, Abogada.

dic. 9 v. dic. 13

ADMINISTRADORA ESTANCIAS DEL PILAR S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2024 en Ruta 8 km 56,500, Club House Club Champagnat, a las 17hs. en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria los efectos de tratar siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 30/6/2024.
- 3) Tratamiento del Resultado;
- 4) Ratificación del Directorio nombrado por la Clase A por Asamblea Unánime de fecha 3 de noviembre de 2023
- 4) Ratificación del Directorio nombrado por la Clase B por Asamblea Unánime de fecha 3 de noviembre de 2023 nombramiento de los Directores de dicha Clase por dicho Accionista por la falta de aceptación de cargos y subsidiariamente nombramiento de nuevos directores titular y suplente de dicha Clase por dicho Accionista hasta la finalización del mandato.

El Directorio. Esteban Vilgre La Madrid.

dic. 9 v. dic. 13

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 33-70830619-9. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 27 de diciembre de 2024, a las 10 hs., en Castro Barros 1435, Baradero, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, inventario, Balance General y demás cuadros y anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de los resultados no asignados y la retribución al Directorio, aun en exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley 19550 y
- 5) Fijación del número y elección de Directores por el término de dos ejercicios. Designado según instrumento privado ACTA de Asamblea de fecha 29/11/2022.

Orlando Juan Deleglise, Presidente. Soc. no comp. en el art. 299. Paula Garibaldi, Escribana.

dic. 9 v. dic. 13

FINCA ABRIL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de enero de 2025, a las 18 hs. en 1° convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535, piso 6°, oficina 35, de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2024.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 5.- Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6.- Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico.

7.- Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del art. 220 de la LGS.
8.- Elección de Directorio: Fijación del número de Directores titulares, suplentes, su elección y distribución de cargos.
9.- Autorización para inscribir registralmente ante la DPPJ.
Nota. Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio. Gustavo Alberto Mascioto, Presidente. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° 153 CALP.

dic. 10 v. dic. 16

LUIS GIARDILI S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la sede social de Luis Giardili S.A., sita en la calle Juan Ramón Jiménez N° 1105 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración y aprobación de los Estados Contables de la Sociedad, por el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2024, art. 234 inc. 1) Ley 19.550.
3. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
4. Consideración gestión del Directorio por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024. Soc. no comp. en el art. 299. Giardili, Gustavo Luis, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

CLÍNICA MODELO DE BOLÍVAR S.A.**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30/12/2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en Av. Belgrano 299 de Bolívar.

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la designación del Director Suplente Ramiro Carlos Mosquera, DNI 21.675.447, CUIT 20-21675447-7, nacido el 1/8/1970, arg., lic. en admin. de emp., que fuera realizada mediante la reapertura de la Asamblea General Extraordinaria del 19/8/2021, ello a requerimiento de la DPPJ, conf. Resol. del 20/11/2024, EXP-225695/23-17.

Soc. no incluida en art. 299 Ley 19.550.

Luis María Mariano, Notario Público.

dic. 10 v. dic. 16

TUYUCO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Tuyuco S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2024, en el Faro San Antonio, San Clemente del Tuyú, a las 9 hs. y a las 10 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del ejercicio económico N° 21, comprendido entre el 1/10/2023 y el 30/9/2024.
- 2) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp. art. 299 LGS. Esc. Soledad Bonanni.

dic. 10 v. dic. 16

LIDAN COMERCIO EXTERIOR S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de Lidan Comercio Exterior S.A., para el día 3 de enero de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en Pasaje Estrada N° 455, Depto. 7, Adrogue, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal establecido.
- 2- Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 30 de junio de 2019; 30 de junio de 2020; 30 de junio de 2021; 30 de junio de 2022; y 30 de junio de 2023.
- 3- Consideración del Destino del remanente del Resultado.
- 4- Designación de autoridades por vencimiento de mandatos.
- 5- Designación dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad no

comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

En estricto cumplimiento del Art. 67, Ley 19550, la documentación del art. 234 LGS se pone a disposición en la calle Pablo Podestá 1123, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires
Rodrigo Martín Esposito, Letrado Autorizado.

dic. 10 v. dic. 16

FRIGORÍFICO Riestra S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Frigorífico Riestra S.A." CUIT N° 30-70913349-3 a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 11 de enero de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio del establecimiento sito en la calle Antonio Perrone 690, Localidad de Norberto de la Riestra, Veinticinco de Mayo, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2022 y 31/12/2023.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio anterior, con relación a la votación realizada con fecha 30 de noviembre de 2024 según acta de asamblea extraordinaria N° 4.
- 5) Honorarios del Directorio de acuerdo con lo resuelto en el acta de asamblea extraordinaria N° 4 de fecha 30 de noviembre de 2024.
- 6) Resolver sobre la cesión onerosa de la explotación comercial, a favor de la sociedad Red Meat Group SAS según propuesta comercial recibida.
- 7) Determinación del monto del canon locativo por el 50% de la propiedad de uso exclusivo de Frigorífico Riestra S.A.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley 19.550 modificada por Ley 22.903, 2º párrafo, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de su intención de hacerlo con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, a la siguiente dirección: Calle Antonio Perrone 690, Norberto de la Riestra, pcia. de Buenos Aires o a la dirección de correo electrónico de contacto fririestra@gmail.com desde su correo personal, todos los días hábiles en el horario de 10 a 17 horas, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los Sres. accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por terceros, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley N° 19.550. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 y 31/12/2023, podrán retirarse en la sede del establecimiento a partir del 23/12/24 o solicitarse en la Administración. Sociedad no está comprendida en el Art. 299 LS. El Directorio. La designación del Sr. Juan José Soriano como Presidente del Directorio resulta del Acta de Asamblea Judicial.

dic. 10 v. dic. 16

POSTE DE HIERRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria para el 7 enero de 2025, a las 10 horas, en 1º convocatoria y a las 11 horas en 2º, a realizarse en H. Irigoyen 188, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Firma del acta de la Asamblea.
- 2.- Motivo llamado a asamblea
- 3.- Consideración y aceptación de la renuncia del presidente de la sociedad.
- 4.- Designación del nuevo director titular y suplente hasta la finalización del mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos. Soc. no comp. art. 299-Ley 19550. Elida Emilsen Selva, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A y Accionistas clase B, a la Asamblea General Ordinaria, el día 28 de diciembre de 2024 a las 18:00 hs. en 1º convocatoria y 19:00 hs. en 2º convocatoria, en la Sede Social, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la demora en convocar la Asamblea Ordinaria que tratará fuera de término el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.
- 3) Tratamiento del ejercicio al 31 de julio de 2024; Consideración de la Memoria y estados contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a ese ejercicio que corrió del 1º de agosto de 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024, juntamente con el informe de auditores independientes. Destino de los resultados no asignados y consideración y aprobación de la gestión del directorio.

De conformidad a lo previsto por el art. 238, Ley 19.550, se recuerda a los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Sebastián Amorena, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Roberto Giglio e Hijos S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria que tendrá lugar en la sede social sita en la Ruta 191, Km 4,5 Barrio Estación San Pedro, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 2023;
- 4) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 2024;
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sra. Síndico Titular;
- 6) Honorarios del Directorio;
- 7) Consideración del resultado de los ejercicios. Soc. no comprendida. Art 299.
Fernando Giglio. Presidente, DNI 17.364.525.

nov. 11 v. nov. 17

CERÁMICA CTIBOR S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social el día 3 de enero de 2025 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la asamblea fuera del término estatutario;
- 2) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 30/6/2024;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Remuneración del Directorio;
- 5) Destino de las utilidades del ejercicio;
- 6) Plan y presupuesto de inversión para el ejercicio 2024/2025;
- 7) Consideración del Reglamento Interno;
- 8) Designación de Directorio, por vencimiento de mandato, por un periodo estatutario.

En el domicilio social se encuentra a disposición de los accionistas ejemplares de la documentación a considerar. Los señores accionistas deberán comunicar su intención de concurrir al acto con la anticipación que establece el artículo 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

Jorge Alberto Ctibor, Presidente del Directorio.

dic. 11 v. dic. 17

SEMAPI ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 30/12/2024, a las 17 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 18 finalizado el 30/09/2024.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la memoria y pago de honorarios al Directorio.

Guadalupe Cantero, DIN 24741561, Vicepresidenta.

dic. 11 v. dic. 17

SOCIEDADES

LA SUSANA S.C.A.

POR 3 DÍAS - Aumento de capital. Escisión. Reducción de capital y modificación de estatuto. En cumplimiento del artículo

88, inciso 4, de la Ley General de Sociedades, se publica por 3 días el presente edicto, haciendo público que La Susana S.C.A. CUIT 30-62831053-6, domicilio Establecimiento "El Rancho", Estación Santa Regina, partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio, departamento de Junín, Provincia de Buenos Aires, con fecha 23 de octubre de 1964, al folio 66, N° 130, del libro I de contratos de sociedades en comanditas, ha aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2024: 1) Aumentar el Capital Social de \$ 88.850,21 a \$100.800.000. Compuesto por Capital Comanditado: \$ 1.008.000 y Capital Comanditario \$ 99.792.000, representado por 9.979.200 acciones nominativas no endosables de \$10 valor nominal por acción, y con derecho a un voto por cada una. Y consecuente modificación del artículo sexto del estatuto; 2) Aprobar el Balance Especial y Estados Contables al 30 de septiembre de 2024 que expone Activo de \$375.234.591,52 y Pasivo de \$17.970.323,34 y Patrimonio Neto de \$357.264.268,18, destinando parte de su patrimonio para constituir dos nuevas sociedades según siguiente detalle: La Susana Don Dario S.A. se trasladará activo por \$60.480.000 y pasivo por \$0.- y La Susana Don Roberto S.A. se trasladará activo por \$30.240.000 y pasivo por \$0.- En consecuencia la sociedad escindente reducirá su capital de la suma de \$ 100.800.000 a \$ 10.080.000 y modificará artículo sexto del estatuto. Acreedores podrán oponerse a escisión en los términos del artículo 88 de Ley 19.550 dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto en: Establecimiento "El Rancho", Estación Santa Regina, partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, o 25 de mayo 267 piso 3 CABA.- Firmado por: Guillermo E. Fox DNI 20.597.631.

dic. 10 v. dic. 12

PERPA AGROPECUARIA S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria, con fecha 22/11/2024, la totalidad de socios de esta sociedad, resuelven por unanimidad la reducción del capital reformando el estatuto social. Resuelven por unanimidad modificar el Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 66.700 (pesos sesenta y seis mil setecientos), representado por 667 acciones nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuple de su monto conforme al artículo 188 de la ley de sociedades comerciales. Puesto a votación se aprueba por unanimidad la nueva redacción propuesta. En función de esta disminución del capital, se deja constancia que el capital suscripto e integrado asciende a \$ 66.700,00 (pesos sesenta y seis mil setecientos), dividido en 667 (seiscientas sesenta y siete) acciones nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. La suscripción de las mismas queda de la siguiente forma; Persiani, Rubén Oscar 334 (trescientas treinta y cuatro acciones), Pardo, Martín Pedro Leonardo 166 (ciento sesenta y seis acciones) y Pardo, Pablo Luis 166 (ciento sesenta y seis acciones). Firmado. Persiani, Rubén Oscar. Presidente del Directorio.- Persiani, Rubén Oscar.- Presidente Perpa Agropecuaria S.A.

dic. 11 v. dic. 13

CATTLE RANCH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 6/02/2024 se renuevan las autoridades del directorio: Dtor Tit: Pte. María Cristina Galli, DNI 11.351.999, CUIT/CUIL 27-11351999-7, Dtor Sup.: Federico David Schujman, DNI 36.217.408, CUIT/CUIL 20-36217408-3, ambos con domicilio real y especial en calle Alvear N° 3697 MdP, Pdo. Gral Pueyrredón, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

BARRAGAN Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea de Accionistas celebrada en unánime forma el día 8 de Octubre de 2024 en la sede social inscripta de Barragán y Cia. S.A. (Matrícula 10.971, Legajo 25/9388 DPPJPBA y CUIT 30-53928292-8) se designó nuevo directorio para un nuevo período de dos años a saber: Raúl Oscar Barragán (CUIT 20-05327406-5) y Luis Alberto Barragán (20-08705043-3) como directores titulares y Arnoldo Federico Barragán (DNI 5.334.760) como director suplente. Asimismo en Acta de reunión de Directorio celebrada el 9/10/2024 se distribuyeron los cargos de los directores, siendo designado como Presidente el Sr. Raúl Oscar Barragán y como Vicepresidente el Sr. Luis Alberto Barragán. Autorizado CPN Guillermo Rodolfo Mackinlay. CPN Guillermo R. Mackinlay, Tº 68 Fº 118 CPCEPBA Leg. 173835, CUIT 20-11048492-6.

INDUSTRIAL DAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 216 del 6/12/24 Esc. Mariana Rodriguez Gonzalez, Reg.3 de Berisso, Damian Ezequiel Martinez, arg, nac 8/6/95, DNI 38.850.807, CUIT 20-38850807-9, sol, h/de María Rosa Barrios y Daniel Gilberto Martinez, Tecnico Electromecanico, dom 27 e/157 y 158 Berisso y Adolfo Maximiliano Naser, arg, nac 27/12/88, DNI 34.253.376, CUIT 20-34253376-1, solt, h/de Noemi Celica Abiussa y Victor Fernando Naser, Tecnico Electromecanico, dom 122 N° 1477, Villa Arguello, Berisso, constituyeron Industrial DAC S.R.L. Domicilio: 3 n° 662, PB, Dpto 2, e/45 y 46 de la Ciudad y Partido de La Plata, Plazo: 99 años.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, por colaboración, participación o constituyendo consorcios empresarios o consorcios de cooperación, en el país o en el extranjero, NO teniendo la prestación de servicios de telecomunicaciones e Internet y no desarrollando actividades que impliquen la explotación de concesiones o servicios públicos, las siguientes actividades: I: Servicios eléctricos: Proveer distintos tipos de cinta calefactora (resistencia).- Mantenimiento e instalación de sistemas eléctricos tanto a nivel industrial como para el ámbito doméstico.- Realizar diseños e informes técnico de los trabajos.- Montaje de equipos y de antenas y equipos de telecomunicaciones. Montaje de unidades de radio outdoor e indoor, radiobases, equipos de datos, antenas panel, antenas yagi, antenas parabólicas, equipos Wi-fi, equipos repetidores y amplificadores de señal, equipos de cobertura indoor no brindando los servicios de telecomunicaciones e Internet.- Efectuar montaje y desmontaje de estructuras de todo tipo, estructuras para telecomunicaciones, para tendido de energía, cartelería publicitaria. Realizar el mantenimiento, ampliación e instalación de tableros de energía y cableados de alimentación, efectuar mediciones de

puesta a tierra.- Realizar instalaciones eléctricas industriales en sector de talleres, instalar redes de telefonía y datos, todo tipo de comercialización, en especial lo referido a sistemas constructivos industrializados, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención del o los profesionales que requieran esas reglamentaciones legales.- II.- Servicios industriales: Ofrecer soluciones innovadoras en tecnología, automatización y robótica para la industria; Desarrollar Construcciones metal-mecánicas, montajes e instalaciones industriales, servicios de mantenimiento externo; construcción para la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones industriales.- Realizar mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de Máquinas Rotantes. III-Constructora: Ejecutar todo tipo de obras públicas o privadas, en terrenos propios o ajenos, por cualquiera de los sistemas de propiedad de la superficie que permita la legislación vigente o futura, ejecutar planes de construcción de viviendas dispuestos por Banco oficiales o privados, o Institutos de la Vivienda de jurisdicción nacional o provincial, y otros organismos descentralizados o autárquicos o municipales, realizar estudios previos y de factibilidad, realización de anteproyectos, proyectos y construcción propiamente dicha de obras viales, civiles, de infraestructura urbana, suburbana y rural, electromecánicas, sanitarias, tendido, instalación y construcción de todo tipo de redes para la conducción de energía eléctrica, gas, agua, desagües cloacales o pluviales, señalización vial, horizontal y vertical, obras hidráulicas, canalizaciones, perforaciones, viaductos, puentes, movimientos y rellenos de tierra, demoliciones, excavaciones, sean de carácter público, privado o mixto, con entidades nacionales, provinciales, o municipales, y extranjeras, o con entes autárquicos, descentralizados, unidades ejecutoras o con denominación o características similares por cualquiera de los sistemas de ejecución por las leyes vigentes o futuras.- Además de la construcción propiamente dicha de las obras mencionadas, deben entenderse como comprendidas en el objeto social las tareas de mantenimiento y conservación de las mismas, como así también los servicios concurrentes.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, y no sean prohibidos por las leyes.- IV.- Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general, comprar, vender, permutar, arrendar, aparcerías, fraccionamiento, loteo de parcelas, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos, como también las operaciones comprendidas en leyes sobre propiedad horizontal; pudiendo administrarlos y venderlos. Construcción, emprendimientos de urbanización, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamiento colectivo y de espaciamiento común, contratos de leasing y de fideicomisos. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando así lo requieran las reglamentaciones vigentes.- V.- Comercialización: Mediante la compra, venta, permuta, canje, en forma directa o por intermedio de terceros y/o en consignación, mediante el ejercicio de las representaciones, comisiones y mandatos en general de: maquinarias y materiales para la construcción; comercialización de productos químicos, metalúrgicos, chapas y laminados de acero, plásticos o materiales sintéticos o de fibrocemento y afines; combustibles y lubricantes de marca propia o de terceros, prestación de servicios propios de estaciones de servicios, venta de insumos automotores y/o repuestos de los mismos, explotación de servi-compras con servicios de cafetería, venta de bebidas, cigarrillos y golosinas, venta de cartografía, prestación de servicios de comunicaciones y servicios de internet; eléctricos o electrónicos, mecánicos y todo tipo de materiales para la construcción. Provisión e instalación. En todos los casos, la sociedad podrá actuar como agente principal, representante o distribuidora de fabricantes, importar y exportar materia prima y productos industrializados, efectuar su distribución, actuar como mandataria, consignataria o representante de los productos, sus marcas, patentes y licencias.-VI.- Proyección de obras: Realización de todo tipo de proyectos de construcción civiles, movimientos de suelo, edificios, viales, hidráulicas y eléctricas, cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado, su planificación, dirección técnica, como así también trabajos relacionados a la realización de viviendas o conjuntos de viviendas, edificaciones dentro del régimen de la propiedad horizontal, loteos y parcelamientos; construcción y refacción de toda clase de edificios, pavimentos, aceras, calzadas y la modernización de toda clase de instalaciones edilicias, tanto particulares como comerciales o industriales. VII.- Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, y de todo accesorio y productos enumerado en el objeto social, por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín. Pudiendo realizar las operaciones de transportes mencionadas por vía terrestre, aérea, o marítima, en todo el territorio del país o del extranjero.- VIII.- Importadora y exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, subproductos, bienes de consumo y de capital, así como de las maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para el cumplimiento del objeto social.- IX Financiera e inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades permitidas, por las leyes vigentes. Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. La sociedad podrá realizar por sí, o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades, o asociaciones, todos los actos contratos compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación y disposiciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. La sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas.- Capital: \$ 1.000.000 dividido en Mil cuotas de Pesos Un mil valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- Los accionistas suscriben e integran el capital social de acuerdo al siguiente detalle: Damian Ezequiel Martinez, suscribe 500 cuotas, o sea la suma de \$ 500.000 integrando en efectivo, en este acto, el 25% por ciento, \$125.000 y Adolfo Maximiliano Naser, suscribe 500 cuotas, o sea la suma de \$ 500.000.- integrando en efectivo, en este acto, el 25% \$125.000.- Los socios se obligan a integrar el setenta y cinco por ciento restante de la suscripción en un término no mayor de dos años contados desde el presente acto.- Cierre ejercicio: 30/06.- Administración: ejercida por el socio Adolfo Maximiliano Naser quien queda designado Gerente por todo el término de duración de la misma.- Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.- Mariana Rodriguez Gonzalez, Notaria.

LA MORADA FORRAJES LMF S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc.púb.378 del 02-12-2024-esc.Jesica D.Gayoso-Reg.4, S.A.Giles-Socios:Facundo Gabriel Gaona, nac 18/08/1985, DNI. 31.728.086, CUIT 20-31728086-7, comerciante y Carmela María Gaona, nac. 02/01/1992, instrumentista, DNI 37.659.421, CUIL 27-37659421-7, ambos argent. solteros, dom en Bolívar 1302 San A. Areco Pcia Bs As. Dcilio soc: calle Alsina 445 San A. Areco Pcia Bs As. -Objeto social: a) Acti agrop: Ganadería: Explot establec ganad cría, engorde, invern ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino;cabañeros, cria animales pedigree. Agricult: explot. establec agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotac granjeras.Acopio, com-vta semillas, cereales;herbic, insectic;herram./maquin uso agríc, indus y explotac establec.agríc.indust. Serv agrop: realiz reserv forraj/graní, silos, galp, embols;prepar tierras p sembrado, recolec cultiv; explot plantas cereales; fumig, fertiliz. Arrendam campos ganad/agricul, molinos, instalac para produc., elabor.produc, comercializ prod agropec/derivac. b) Comercial: com-vta, mayor/menor mercad, actuar como agentes, represent/distribui de fabric, comercia o exportad; represent, consignac. c) Transporte:Explotac vehículos propios/terceros, acarreo mercad; serv. logíst comercial; almacenamiento. d) Forrajeria y art rural: comerc, distr, import/export, elabor. forrajes, alim balanc, supl. nutrici, produc aliment. ganado, vta insumos rurales. e) Movimiento de Suelos: terrenos, excavac, rellenos, construc. manten. caminos. f) Talabartería: Fabric. repar, comerc, distrib, import/export prod talabartería. g) Inmobiliaria:C-vta, permuta, alquiler, arrend propied inmueb, inclus régi. P.H, toda operac inmobil, explotac agríc/ganad. h) Import/Export: produc agríc-ganad, repuest, máq, herram, vehíc, maquin agrícolas, equipos. Plazo:99años dde.su inscripc en DPPJ- Capit:\$100.000- Adm.yrepres: Facundo Gabriel Gaona como Gerente sin límite de tiempo-Ejerc. 30/09 c-año. Fiscalización:Art. 55 Ley 19.550.Fdo.: Esc. Jesica D. Gayoso.

MENDOS DISTRIBUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Const. Esc. Pca. N°264, 6/12/24, 143 N° 689, San Carlos, La Plata, Bs. As., 1) Guaglianone Joaquín Yair, arg., CUIL 20-46429876-3, empleado, 7/4/2005, soltero, dom. 45 N° 2483 San Carlos, La Plata; Guaglianone, Esteban Javier, arg., CUIT 20-26625130-1, empresario, 26/5/1978, soltero, dom. 4 entre 610 y 611, Villa Elvira, La Plata. 2) 99 años. 3) Objeto: producir, industrializar, fraccionar, envasar, comprar y vender por mayor y menor, importar, exportar, distribuir, transportar, almacenar y en general comercializar de cualquier otra manera toda clase de alimentos para el consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos de fruta, harinas y sus derivados, dulces y helados; artículos de limpieza y de tocador, tabacos, papeles de fumar, cigarros y cigarrillos, afeitadoras y pilas. Inmobiliaria. Financieras con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el concurso público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, así como ser adjudicataria por contratación directa. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse. 6)Cap.\$30.000.000.7) Adm. Directorio de 1 a 5, mandato 3 ejerc. Presidente ó vicepresidente. Presidente Guaglianone Joaquín Yair; Director Suplente Guaglianone, Esteban Javier. 8) Fisc. Los accionistas.10) Cierre de Ej. 31/10. Darío Manfredi, CPN.

GRUPO ALEJO TRACTORES E IMPLEMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por complementaria del 4/12/2024, se modificó el objeto social de "Grupo Alejo Tractores E Implementos S.R.L": realizar por cuenta propia, de 3º o asociada a 3º, en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. Comercialización de maquinaria agrícola y afines: Mediante la comercialización, fabricación, compraventa, consignación, representación, importación, exportación y/o distribución de cosechadoras, segadoras, tractores, acoplados rurales, carrocerías metálicas para uso rural, vehículos de tracción mecánica, maquinas, implementos y accesorios de aplicación en actividades agropecuarias; sus partes, repuestos y accesorios, incluyendo el servicios mecanizado y servicios técnico de reparación y mantenimiento de dichos elementos. Industrial: Mediante la, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufaturados derivados de la actividad agrícola - ganadera. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. Abog. M. Cecilia Monti. María Cecilia Monti, Abogada, Tº IX Fº 179 CADJJ.

OESEN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25.11.24 designó Presidente: Juan Eduardo Pardo Martínez. Vicepresidente: Ana María Silva. Director suplente: Ricardo Pardo Martínez Federico Alconada, Abogado.Tº 36-Fº41.CALP.

EMPRESA DE TRANSPORTES SERGIO A. RIVAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Acta 12/08/24 resuelve la disolución, nombra liquidador y depositario de la documentación social a Sebastián Melani, aprueba balance final al 30/06/24 y proyecto de distribución. Cr.Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

EV FOOD&FUN EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio: 12 Nro. 601 esquina 44, ciudad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires. 1) Socios: Villar

Roberto Martín, argentino, nac. 05/11/1985, casado, DNI 31.936.383, CUIT 20-31936383-2, comerciante, dom. 72 Nro.733 B entre 9 y 10, de la ciudad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires y Espindola Martín Alfredo, argentino, nac.07/11/1985, soltero, DNI 31.795.334, CUIT 20-31795334-9, abogado, dom. en calle 117 Nro. 2312, Villa Elvira, de la ciudad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires. 2) Inst. Privado 28-11-2024, María Laura Rezza, Notaria titular del registro Nro. 227 del partido de La Plata. 3) Duración: 99 años. 4)Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otra forma de representación comercial: I.- Gastronomía: explotaciones gastronómicas en bares, confiterías, cafeterías, hoteles, hospedajes, comedores comerciales, industriales, estudiantiles, escolares, restaurantes, fast food, comidas al paso y afines, servicios de catering; comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir alimentos, comidas pre-elaboradas y elaboradas. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas, productos en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; equipamiento gastronómico, servicio de asistencia técnica en equipamientos gastronómicos, tomar y/u otorgar licencias de franquicias por las marcas y negocios que sean explotados. II.- Panadería y Repostería: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros. III.- Ejecución, Administración, obras en general e inmobiliaria. IV.- Leasing y Fideicomisos: Realizar operaciones de leasing y fideicomisos sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades y construir y administrar negocios fiduciarios, siempre conforme a la legislación vigente en la materia y respetando las limitaciones e impedimentos que la misma establece. V.- Comerciales: compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y representación de materiales industriales, mercaderías, maquinarias, camiones, distribución y fraccionamiento de productos, explotación integral de establecimientos agropecuarios, forestales y frutihortícolas y comercialización, importación y exportación de productos y subproductos agrícolas, pecuarios, forestales, frutícolas y hortícolas. Compra y venta, al por mayor y al por menor, locación, leasing, permuta, distribución, importación y exportación de maquinaria pesada y ligera, industrial, agrícola, equipos de construcción, de perforación, de uso en general y especializados, y todo tipo de automotores, rodados. VI.- Financieras: La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.5) Capital: \$50.000.000. 6) Administración. Representación: La administración social y la representación de la sociedad serán ejercidas por una o más personas, socios o no, con el cargo de gerente, sus mandatos durarán por todo el plazo de duración de la sociedad.) Gerente Villar Roberto Martín, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: los socios. 9) Cierre de ejercicio 31/10. Autorizada Cra. Mezzamico Karina.

TECNO COUPLING S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: escritura N° 485 de 28/11/2024 SOCIOS: Miguel Angel Heintz, argentino, divorciado, nacido el 15/05/1962, DNI 14.915.902, CUIT 23-14915902-9, tornero y Iahn Heintz, argentino, soltero, nacido el 31/07/2003, DNI 44.889.027, CUIL 23-44889027-9, estudiante. Ambos domiciliados en la calle Amancio Alcorta 7090, de la localidad de José León Suarez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Fundición: tanto de metales ferrosos, no ferrosos y otro tipo de metales, laminación de aceros, aluminio, bronce, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica, fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, repuestos relacionados con la industria metalúrgica y automotriz. Industrial: mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos, fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros. Comercial: mediante la compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos o no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Mecanizado: mediante el mecanizado de todo producto elaborado proveniente de la fundación de metales ferrosos y no ferrosos y todo otro tipo de metales, mecanización de hierros y aceros especiales y de aleación, de productos laminados y de productos y subproductos metalúrgicos y de la industria automotriz, podrá igualmente a sus fines, comprar, vender, registrar y representar marcas, patentes y licencias en general. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. A tal efecto y a título enunciativo y no taxativo la sociedad podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos, por las leyes y que se vinculen con su objeto social. Capital: \$1.000.000 Duración: 99 años Administración y representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, conforme lo determine la reunión de socios, sean estos socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. La gerencia está conformada por un gerente titular: Miguel Angel Heintz y un Gerente Suplente: Iahn Heintz quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura, salvo que quedara comprendida en el supuesto del artículo 299 de la Ley General de Sociedades N°. 19.550, en cuyo caso deberán elegirse síndicos titulares y suplentes o una comisión fiscalizadora, según sea el caso. Cierre de ejercicio: 30/06. Sede social: Amancio Alcorta 7090, de la localidad de José León Suarez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Firma: Candelaria Mariño, Autorizada.

TECHSED S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. del 5/12/2024 se ref. at 9no ES: e/min de 1 a 3 direc. Tit e igual nro de supl. por 3 ejer. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

OSALPA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 2/1/23: Designan Directorio por vencimiento de mandatos: Presidente: Daniel Fabián Smiriglia;

Director Suplente: Verónica Teresa Smiriglia. Ezequiel Pinto, Abogado.

TRANSPORTES TATO S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión Extraordinaria de Socios unánime del 29/09/2023 se aprobó el aumento del capital social y la modificación del Artículo correspondiente del estatuto social. Capital Social: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija \$4.180.000.- representado por 41.800 cuotas sociales de \$100.- v/n. de un voto c/u. El aumento de \$4.100.000.- se suscribió en su totalidad en forma proporcional a las tenencias por capitalización de aportes en efectivo depositados en caja y en cuenta bancaria y por compensación de saldo cuenta socio. C.P.N. María Alejandra Sobredo. T°58 F°59 C.P.C.E.P.B.A.

FRANCHESCA S.A.

POR 1 DÍA - "Franchesca S.A." CUIT. 30-71215579-1, sede social Brown número 194-Cdad. y Pdo. Quilmes, inscripta en D.P.P.J., Matrícula 105358, Legajo 180759 el 31/08/2011; 1) por Asamblea N° 18 de fecha 28/06/ 2023 eligieron y distribuyeron los siguientes cargos: Presidente: Ignacio Osvaldo Carpintero, C.U.I.T. 20-06149156-3; Director Titular: María Luisa Rioseco, C.U.I.T. 27-11926878-3 y Director Suplente: Carla Mariela Carpintero, CUIT. 27-25341686-1; aceptaron cargos, constituyeron domicilios especiales en social.- 2) por Asamblea Extraordinaria N° 20 y Directorio N° 59, ambas de fecha 09/08/2024, trasladaron sede social a la calle Colón 165, piso 13º, Departamento "B"-Cdad y Pdo. Quilmes, Provincia de Buenos Aires; protocolizado por Esc. 373 del 28/11/2024-Not. N.X. Lanzillotta Rojas.- Esc. Guillermina D'andrea, Escribana.-

ALBERDI NACIÓN GRUP S.A.

POR 1 DÍA - David Roberto Olguin DNI 27.845.297. Dr. Luis María Viganó.

CONSTRU VAZ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 31/10/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Carlos Alberto Vazquez, D.N.I. 13.352.226, C.U.I.T. 20-13352226-4, domicilio Calle 47 n° 6767, B° Las Golondrinas, Lote 288, localidad Platanos, partido de Berazategui, Pcia. Bs. As.; y Director Suplente: Vanina Gisele Vazquez, D.N.I. 32.069.594, C.U.I.T. 27-32069594-0, domicilio Jose Aaron Salmun Feudu N° 735, Barracas, piso 2, Dpto. 246, C.A.B.A. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

VALLE LAS ROCAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Marcelo Fabian Tiburzi, DNI 18613993, cas. en 1ras nup. con Mariana Macchiarelli, nac. el 10/11/67, comerciante, dom. en Río Chubut N° 334 loc. Tristán Suarez, pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. y el Sr. Jose Ignacio Uranga, DNI 28362581, soltero, nac. el 24/09/80, comerciante, dom. calle Amenedo N° 659 de la loc. de Adrogue, pdo. de Alte. Brown, Pcia. Bs. As., ambos argentinos. Inst. Priv. del 19/11/2024; Denom: Valle Las Rocas S.R.L.; Sede: Gorriti N° 163, 9 A, loc. y pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; objeto: a)Comerc. de vehículos, sus repuestos y acces.: compraventa, import., export, y permuta de vehic. nuevos y usados, autom., acoplados, motocicletas, lanchas, rodados en gral. y de rep. y acces., comp.vta. distrib., consign., envasamiento y fracción. de aditivos, inhibidores de corrosión, lubricantes; compr. vta. de ruedas, cubiertas, llantas, cristales; alquiler de vehículos; b)Gastronomía: instalación, explot. de restaurantes, bar, pizzerías, locales comidas rápidas, y fast food. Constitución, comercialización, compvta. y administ. de franquicias de gastron. Food truck, serv. de catering, serv. de lunch, serv. de dirección, adm., formación, ases. y gestión de negoc. con la activ. detallada hacia 3ros.; c)Turístico: la comercializ. may. y min. de serv. inherentes a las Agencias de Turismo. Vta. de pasajes en cualquier medio de transp., traslado de personas, Reserva y/o venta de serv. de hotelería, la venta de viajes todo incluido. Serv. de recepción y atención de turismo. despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros; La org. de eventos soc., proveyendo serv.. integrales relac. con la actividad, venta de souvenirs y merchandaising, franchising. Vta. de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; d)Hotelera: explot. y administrac. hotelería, excepto servicios de hotel alojamiento con tarifa por hora. Celebrar o extinguir coontrato en gral., contratos de franquicia hotelera y/o de operación hotelera y/o de administ. Hotelera; e)Inmobiliaria: Com-vta., administr., locación, subdivisión, permuta y comercializ. de inmuebles, régimen de propiedad horizontal. Proyecto y desarrollo de proyectos inmobiliarios, administr. de fideicomisos inmobiliarios, f)agropecuaria: explotac. de establec. agrícolas, chacras, semilleros, la com-vta. de cereales y oleaginosas, acopiar cereales, forrajes, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; com-vta., import. y export. de cereales y demás prod. agríc.; almacenamiento en silos; manipuleo o producc. de abonos, semillas; manufactura y procesamiento de granos, harinas, alimentos perecederos y no perecederos; g)constructora: construcc. de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza; ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, h)Import. y Export.: de productos y subproductos, insumos, maquinaria y todo lo relacionado con el objeto soc; Plazo: 20 años; Capital: \$5.000.000; Gcia.: 1 o mas gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Marcelo Fabian Tiburzi; Rep.: gte.; Fiscal.: art. 55 ley 19550; Cierre de ejercicio.: 31/10. Giselle Lagrange, Abogada. T° 52. F° 103 CALP.

NATURA COSMÉTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 4/07/2024 se resolvió: 1) Aumentar el capital social de \$ 321.881.377 a \$491.602.877, es decir, en la suma de \$169.721.500, reformando en consecuencia el Art. 4 del estatuto social; 2) Aprobar la renuncia del Sr. Juan Rivero Salgado al cargo de Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad, y 3) Designar el siguiente directorio: Presidente: Verónica Elisa Marcelo, Vicepresidente: Gastón Adrián Glaz, Director Titular:

Ariel Aníbal Demarchi, Director Suplente: Francisco Enrique Beláustegui, quienes fijaron domicilio especial en calle Cazadores de Coquimbo 2860, Piso 2º, Oficina "D", Munro, Vte. López, Pcia. de Bs As. Leonardo Pablo Cippitelli, Abogado.

NATURA COSMÉTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 21/11/2024 se resolvió: 1) Revocar en el cargo al Director Titular Sr. Ariel Aníbal Demarchi, y designar en su reemplazo al Sr. Diego Fernando de Leone, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Cazadores de Coquimbo 2860, piso 2º, Oficina "D", Munro, Vte. López, pcia. de Bs As. Leonardo Pablo Cippitelli, Abogado.

COLFEN ECO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 404 del 28/11/2024. Juan Pablo Riquelme, argentino, comerciante, nacido el 19/7/1983, soltero, DNI 31.884.769, domicilio en Entre Ríos y 396 sin número (O.J. Novak Mza 3, Casa 50), Localidad y Partido de Quilmes, Buenos Aires y Verónica Cecilia Gerez, argentina, comerciante, nacida el 2/3/1977, casada, DNI 25.747.719, domicilio en Manuel Iglesias número 2113 de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, Buenos Aires. Colfen Eco Sur S.A. Sede: Montevideo n° 5429 de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Reciclados de los productos mencionados. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tornería y matrizería. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafiado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas. Comercial: vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, alimentación, petroquímica, automotor, gráfica, laboratorios, aeronáutica y espacial, militar, industria pesada, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial. Transporte: Transporte de carga de todo lo enumerado en los apartados anteriores. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Juan Pablo Riquelme; y Dir. Sup.: Verónica Cecilia Gerez. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/9 Autorizado Fdo. Escrib. Víctor María de Pol.

MERCADO BIG PIG QUESOS Y FIAMBRES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 403 del 28/11/2024. Analía Verónica Patiño, argentina, comerciante, nacida el 24/5/1971, casada, DNI 22.202.417, domicilio Guadalupe número 1887 de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Buenos Aires; Florencia Giselle Candelabro, argentina, contadora pública, nacida el 18/4/1994, casada, DNI 37.979.968, domicilio en Chile número 729 de la Localidad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Buenos Aires y Carolina Sol Candelabro, argentina, comerciante, nacida el 5/2/1996, DNI 39.387.962, CUIT 27-39387962-4, soltera, domicilio en Chile n° 729 de la Localidad de Piñero, Partido de Avellaneda, Buenos Aires. Mercado Big Pig Quesos y Fiambres S.A. Sede: Mario Bravo número 676, Localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Analía Verónica Patiño; y Dir. Sup.: Florencia Giselle Candelabro. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/10 Autorizado Fdo. Escrib. Víctor María de Pol.

ANDES GLOBAL TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. P. 398 del 26/11/2024. Federico Luís Calcabrini, argentino, nacido el 19/11/1984, comerciante, soltero, DNI 31.135.300, domicilio en calle 17 N° 5455 localidad y Partido de Berazategui, Buenos Aires; Mariano Adrián Cruz, argentino, nacido el 27/5/1985, comerciante, soltero, DNI 31.614.199, domicilio en calle 367 N° 563 localidad Ranelagh, Partido de Berazategui, Buenos Aires y Pablo Ezequiel Barrios, argentino, nacido el 23/6/1986, comerciante, soltero, DNI 32.640.521, domicilio en Pringles N° 129 localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Buenos Aires. Andes Global Trade S.A. Sede: Humberto Primo N° 258, localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Asesoramiento y Consultoría: La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y capacitación en temas relacionados con el comercio nacional e internacional, estrategias de venta, marketing digital y posicionamiento de marcas. E-commerce y Venta en Puntos Físicos: La venta y comercialización de productos del rubro automotor, incluyendo neumáticos, repuestos y accesorios, materiales y productos relacionados con la construcción, decoración, revestimientos, mobiliarios, accesorios y artículos para el hogar, productos de moda y diseño, indumentaria, calzado, textiles, a través de plataformas digitales, tiendas en línea, marketplaces y cualquier otro medio electrónico, así como la venta en locales comerciales, showrooms, ferias y otros puntos de venta físicos. Importación y Exportación: La importación y exportación de

productos, bienes, mercaderías y artículos relacionados con los rubros mencionados anteriormente, para su comercialización, distribución y venta en territorio nacional o en el extranjero. Comercialización y Distribución: La compra, venta, distribución, comercialización y representación de productos de los rubros mencionados anteriormente, en forma mayorista y minorista, incluyendo operaciones de consignación, comisión y/o representación de marcas nacionales e internacionales. Agropecuarias: La explotación agrícola y ganadera. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree, explotación de tambos, labores de granja, avicultura, apicultura, cría y comercialización de equinos, porcinos, bovinos y ovinos. Producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas. Compra, venta, acopio, importación, exportación y distribución, ejercicios de representación, comisiones, mandatos, intermedias, instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales referentes a los productos derivados de la industria lechera, agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, forestación, viveros y aserraderos; ya sean naturales, elaborados o semielaborados. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Federico Luis Calcabrini; y Dir. Sup.: Mariano Adrian Cruz. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/10 Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

CALABRONO & ASOC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. púb. 372 del 27-11-2024- Esc. Jesica D.Gayoso-Reg.4, S.A.Giles-Socios: los cónyuges Nelson Ricardo Calabrono, nac 24/06/1963, DNI. 16.268.281, CUIT 20-16268281-5 y Maria Cecilia Giantomaso, nac. 10/05/1966, DNI 17.776.431, CUIL 27-17776431-6, ambos argent., comerciantes, dom en Viejtes 653 S A de Areco Bs As. Dcilio soc: calle Viejtes 653-San A de Areco, Prov.Bs.As.-Objeto social: a) Panaderia: Fabric/elab de produc panific por horneo, y todo tipo de masa. b) Confitería: Vta produc confitería. c) Vta bebidas complement. d) Transporte: Explotac vehículos propios/terceros, acarreo mercad; serv. logíst comercial; com-vta, permutas. e) Acti agrop: Ganadería: Explot establec ganad cría, engorde, invern ganado vacuno, ovin, porcino, caprino, equino;cabañeros, cría animales pedigree. Agricult: explot. establec agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotac granjeras. Acopio, com-vta semillas, cereales;herbic, insectic;herram./maquin uso agríc, indus y explotac establec.agríc. indust. gand. Serv agrop: realiz reserv forraj/granif, silos, galpones, embolsados;preparac tierras p sembrado, recolec cultivos; explot plantas cereales; fumig, fertiliz. Arrendam campos ganad/agricul, molinos, instalac para produc., elabor.produc, comercializ prod agropec/derivac. f) Turismo/Hotel: Explot agencia viaje y turismo, reserv vtas pasajes, nac/internac; org, reser/vta excursion prop/terceros. Explot turismo, adquis, arrend, locac medios transp, alojam, hosped. Serv turist excurs, viajes transp personas no regular fines turísticos. La explot estab hotel, apart hotel, aloj personas. Plazo: 99 años dde. su inscripc en DPPJ-Capit:\$100.000- Adm.yrepres: Maria Cecilia Giantomaso como Gerente sin límite de tiempo-EJERC.31/12 c-año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550.Fdo.:esc.Jesica D. Gayoso.

PILOTES POL S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 06/12/2024 se eligió director titular y Presidente del Directorio a Eduardo Daniel Pol y director suplente a Eduardo Javier Pol. Plazo de designación: tres ejercicios a partir del 01-01-2024. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

CHAMBIS COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst.Priv. 22/11/24. Edwin Chambi Paco, 26/07/93, DNI 94.971.513; Gregoria Chambi Mamani, 09/05/62, DNI 94.551.323, bolivianos, solteros, comerciantes, dom: 68 N° 648 Mar del Tuyú, partido de La Costa PciaBsAs. Chambis Comercial S.R.L.; 99 años; dom: 68 N° 648 Mar del Tuyú, partido de La Costa PciaBsAs; \$600.000; Constructora: construcción de todo tipo de obras; por estructuras metálicas o de hormigón; diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos. Inmobiliaria: ejecución de proyectos, dirección, adm y const. de obras de cualquier naturaleza. adm., compra venta de bienes raíces. Comercial: Comercialización de equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos, mat. para la construcción, de caucho, plásticos, vidrio, refractarios, revestimientos internos y externos, sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, indumentaria, arts. para el hogar, electrodomésticos, computación. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importación y Exportación: de bs. de consumo y capital para el desarrollo del objeto y prod. incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Transporte de Cargas. Financiera: exclusivamente con dinero propio. Se excluyen operaciones previstas en la Ley 21.526 y las que requieran del ahorro público. Gerente: Edwin Chambi Paco; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 30/06. Cr.Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

MARQUEZ FRIGORÍFICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectifica: Cierre Ej.: 31/12. Fdo. Verónica Cecilia Martinez, T° XV F° 112 C.A.M., Abogada autorizada.

SOLCAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 41 del 03/12/2024 se prorroga el plazo de duración de la Sociedad por 20 años, reformándose el correspondiente Art. 2 del Estatuto. Liliana Beatriz Aracena, Socia Gerente.

ENGINEER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Ord. N°18, 3/5/2024. Cambio de sede social: calle 148 entre 472 y 476 Lote 50, Club de Campo Lomas de City Bell, localidad City Bell, ciudad de La Plata, prov. Bs. As. Presidente Santiago Andres Simonet.

VÍA BERNALDA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 399 del 27/11/2024. Andrea Patricia Biela, argentina, comerciante, nacida el 5/6/1969, soltera, DNI 20.736.293, dom Avenida Avellaneda N° 996, habitación 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Uriel Nicolás Rojas, argentino, comerciante, nacido el 14/9/2004, soltero, DNI 46.107.163, domicilio en Corvalán N° 338, Localidad de Merlo, Partido de Merlo, Buenos Aires. Vía Bernalda S.A. Sede: Larrea N° 2921, Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Fabricación, producción, transformación, compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de calzado de vestir, calzado deportivo, calzado urbano, indumentaria, prendas de caza, pesca/camping, ropa, ya sea de trabajo o informal, industria textil, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y terminación de prendas de telas, fibras o cuero; indumentaria para vestir, fiesta, lluvia, lencería, deportivas y de uso interior; ropas impermeables o de abrigo, prendas de seda, lana, hilo, algodón y toda clase de fibras naturales, artificiales o sintéticas, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo accesorios.- Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Uriel Nicolas Rojas; y Dir. Sup.: Andrea Patricia Biela. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/10 Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

ERVACOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 1/11/24 Ernesto Valentín Córdoba, DNI 7117456 renuncia al cargo de gerente. Permaneciendo en el cargo Cristian Abel Cordoba y Monica Elena Córdoba. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

CENTRO DINÁMICO PARA LA INCLUSIÓN ESCOLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 28/11/2024: 1) Enrique Alberto Bischof y Claudia Edith Arcenillas cedieron 60.000 cuotas sociales. Capital Social luego de la cesión: Julieta Laura Morena, 40.000 cuotas equivalentes a \$40.000, Anahí Aguilar, 30.000 cuotas equivalentes a \$30.000 y Noelia Soledad Sáenz, 30.000 cuotas equivalentes a \$30.000; 2) Se aceptó la renuncia de Enrique Alberto Bischof como Gerente; 3) Se designó: Gerente a Julieta Laura Morena, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. 3) Se trasladó la sede social a General Munilla N° 1508, Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

TIDELCO S.A

POR 1 DÍA - Art. 60-Asamblea Gral. Ext F. 19/3/24 y Acta N° 140 F. 20/3/24. Presidente Carlos Alberto Baldoma y Director Suplente Carolina Curti. Fdo Carlos Alberto Baldoma, Presidente.

CHAMELECON S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Püb. 395 del 26/11/2024. Agustina Dodero Hipperdinger, Argentina, nacida el 27/7/1990, comerciante, soltera, DNI 35.401.521, domicilio en El Ombú número 96 localidad y partido de Chascomús, Buenos Aires y Alejandro Ariel Barrios, argentino, comerciante, nacido el 25/1/1989, soltero, DNI 34.624.063, domicilio en El Ombu número 96 localidad y partido de Chascomús, Buenos Aires. Chamelecon S.A. Sede: Mariano Moreno N° 6036, piso 3, Departamento A de la Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Frigorífico y comercial: La compra, venta al por mayor y por menor, importación y exportación, y explotación de establecimientos de faena, cámaras, frigoríficos, mataderos y carnicerías. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados, fiambres y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Compraventa de ganado bovino, ovino, equino, porcino; faenado o en pie, matanza de hacienda, elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos y demás productos destinados al consumo público. La compra-venta, importación, exportación y distribución de carnes, embutidos, productos de granja y fiambres. La explotación de granjas, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. La producción, elaboración, fraccionamiento, comercialización, distribución, compra, venta, exportación e importación, tanto al por mayor como al por menor, de quesos, productos lácteos y sus derivados, así como de todo tipo de productos alimenticios, frescos, congelados, envasados y bebidas en general. La explotación de almacenes, supermercados, minimercados, autoservicios y tiendas de conveniencia, para la venta de artículos de consumo masivo, incluyendo productos de limpieza, higiene personal, artículos para el hogar, textiles, y productos de bazar. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Agustina Dodero Hipperdinger; y Dir. Sup.: Alejandro Ariel Barrios. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/10 Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

FRATELLOS JABAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Rial, nac. 20/10/1982, DNI 29565281, CUIT 20-29565281-1, soltero, San Martín 104; Ariel Eduardo Rial, nac. 21/08/1970, DNI 21527840, CUIT 23-21527840-9, Humberto 944; Alejandro Javier Rial, nac. 12/10/1972, DNI 22672195, CUIT 23-22672195-9, Puerto Madryn 249; los 3 solteros, h/de Rafaela Ana Plá y Eduardo Rial de Punta Alta, Pdo. Cnel. Rosales; Bettina Andrea Rial, nac. 9/06/1969, DNI 20680177, CUIT 27-20680177-3, div. 1° nup.

Roberto Fabián Soria, Rivadavia 1259 Bahía Blanca Pdo. mismo nombre; Leandro Gastón Rial, nac. 16/07/1977, DNI 25839914, CUIT 24-25839914-1, cas. 1°nup. Marina Croci Humberto 982 Punta Alta, Pdo. Cnel. Rosales, todos son argentinos y comerciantes. Los aportes efectuados por éste último son de carácter propio, ratificándolo su cónyuge. 2) Esc. Pca. del 03/12/2024. 3) "Fratellos Jabal S.A." 4) Humberto Primo N°963 Punta Alta, Pdo. Coronel de Marina Leonardo Rosales, Pcia. Bs. As. 5) Agricultura y Ganadería, operaciones agrícolaganaderas, actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado menor y mayor; compraventa en el mercado local o exterior de productos elaborados, materias primas, maquinarias, granos, semillas, productos vinculados con la agricultura; inmobiliaria, realizar operaciones previstas en el art. 1666 CCyC -excepto ser adm. Fiduciaria de fideicomisos financieros- financiera, excepto operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y que requiera concurso público; importación y exportación; inversora Holding, pudiendo constituir o participar, en concepto de socia o accionista, en otras sociedades, llevar a cabo la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas; representaciones y mandatos. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Alejandro Javier Rial, Dir. Suplente: Leandro Gastón Rial, por 2 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art.55. 10) 31/12. Ludmila Macarena Valacco, Abogada T° XIII F° 29 CABB.

MAJIRENA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70893050-0. Por A.G.O. del 20/12/2023 se designa por unanimidad Presidente: Fernando Majirena CUIT 20-24062974-8; Vicepresidente: Rodolfo Majirena CUIT 20-22652914-5 y Directora Suplente: Ana María Bilbao CUIT 27-10247415-0 . Por Acta de Directorio del 21/12/2023 se distribuyen y aceptan los cargos y todos fijan domicilio especial en: Ruta 2 km. 204 del partido de Dolores, pcia Bs.As. Durac: 2 ejercicios. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

734 CÓRDOBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 05/12/2024 - María Rosa Esih, argentina, nacida el 12/12/1949, viuda, jubilada, DNI N° 6.239.619, C.U.I.T. 27-06239619-4, domiciliada en Florencio Sánchez 1718, Castelar, Morón, Pcia. de Bs. As.; y María Florencia Filippone, argentina, nacida el 23/03/1976, casada, medica, DNI N° 25.109.079, C.U.I.T. 27-25109079-9, domiciliada en Coronel Machado 2488, Castelar, Morón, Pcia. de Bs. As., constituyeron "734 Córdoba S.R.L.". Sede social: Córdoba N° 734, Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$300.000. Objeto: Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, Instalar, explotar consultorios médicos, establecimientos asistenciales, quirúrgicas, atender enfermos, internados organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas médicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Comprar, vender, ceder, permutar, exportar, importar bienes, insumos, equipos, herramientas, materiales, objetos que hacen a la prestación sanitaria. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestionar negocios, administrar bienes, capitales, empresas, representación legal, comercial de laboratorios. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Gerencia: María Rosa Esih, con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

PACÍFICO DIAGONAL BELL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Víctor Ariel Altamirano, 24 años, DNI 27702536, calle 462 e/ 12-b y vías N° 1961 City Bell; b) Matías Angel Virgillito, 47 años, DNI 25952256, calle Arana y Centenario N° 510 Villa Elisa, ambos argentinos, solteros y comerciantes; 2) Esc. Pública 334 del 03/12/2024. 3) Pacífico Diagonal Bell S.A. 4) Partido La Plata, Sede 48 N°756, Piso 2 Ofic. "A", Ciudad de La Plata. 5) Actividades y servicios correspondientes a la actividad gastronómica; explotación de casa de fiestas, servicios de lunch, catering, restaurantes, confiterías, venta de libros, discos, Producir, elaborar, industrializar, fraccionar, envasar, comprar y vender por mayor y menor, importar, exportar, distribuir toda clase de alimentos para el consumo humano. Promoción de cursos, congresos, jornadas. Representaciones, comisiones, franquicias y consignaciones. Inmobiliaria. Financiera Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; operando la sociedad con fondos propio. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 30.000.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Víctor Ariel Altamirano. Director Suplente: Matías Angel Virgillito. 9) Presidente. 10) 31 de Diciembre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza, Notario.

JINETES ARGENTINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Priv. 25/09/23. Denom.: Jinete Argentinos S.R.L. Dom.: Marconi 625, cdad. y pdo. Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. regist. Cap. soc.: \$40.000. Socios: Fernandez, Silvina Ester, 03/05/72, DNI 22318925, empresaria, dom. Marconi 625, Trenque Lauquen; Gorostiaga, Juan Carlos, 15/07/70, DNI 21603329, empresario, dom. Marconi 625, cdad. y pdo. Trenque Lauquen; ambos arg., solt. Objeto: a) Servicios: organización, promoción, asesoramiento, de eventos relac. con las tradiciones argentinas, eventos ecuestres y gastronómicos; el cuidado y resguardo de personas que participen; el asesoramiento y la generación de redes, convenios o contratos entre las distintas partes para garantizar la seguridad y disfrute de los eventos; b) Agropecuarias: negocios de agricultura, horticultura, fruticultura, viveros, agrícolas y forestales, huerta, apicultura, ganaderos de todo tipo, tambos, cabañas, granjas avícolas y agrícolas y toda activ. de explotación rural; c) Comerciales: compra, venta, organización, import. y export. bs.

muebles, mercaderías, mat. primas, y otros relac. directa o indirect. con su objeto, acopio, venta, comercialización, distribución, prestación de servicios de venta y cobranza de productos, consignaciones, mandatos. Gte.: Soc. Fernandez, Silvina Ester todo el término de durac. de la soc. Fisc.: Socios no gtes. Art. 55 L. 19550. Cierre ejer.: 30/06 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Hernandorená María Cecilia, Contadora.

POPIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 21/11/2011; se resolvió aumentar el capital de la Sociedad de \$55.000 a \$235.000, reformando el artículo cuarto del estatuto social. Capital Social: \$235.000. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS 19.550. Autorizada a publicar por nota del 05/12/2024. Lucía García, Abogada. T°VI F°92 C.A.T.L.

ING.OLA S.A.

POR 1 DÍA - Const de S.A. Por esc 502 del 04/12/2024 Ing.Ola S.A. 1) los cóny en pras. nup Ricardo Nestor Cavilla arg nac el 05/07/1961 ing DNI 14.401.808 CUIT 20-14401808-8 y Cintia Elisabet Bilbao arg nac el 01/03/1961 comerc DNI 14.401.548 CUIL 27-14401548-2 ambos c/dlio y const esp en San Martín 3153 Ciu y Pdo Olav Pcia. Bs. As. Rep. Arg. 2) 04/12/2024 3) Ing.Ola S.A. 4) Coronel Suarez 2054 ciu y part Olav Pcia. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: A) Constructora: constr de todo tipo de edif púb y/o priv infraestr vial redes de agua gas y electric puent camin rutas y carret y todo tipo de estruc resist Reparac naval estruct metál y todo tipo de trab concern a lo naval B) Inmobiliarias: Cpravta perm locac de prop inm inclus las compred en el rég de prop horiz incl el fracc y post loteo de parc urbaniz clubes de camp pud tomar para su vta o comerc oper inm de terc C) Comerciales: Cpra vta distrib de todo tipo de insum para la construc y/o indust por may y por men su import y export D) Financieras: Financ con din ppi de las oper compr en el pres art con o sin gúa real a corto o a largo plaz aport de cap para neg realiz o en vías de realiz por la celebr de contr con otras soc siemp que se trate de soc por acc qued excl las oper y activ comprend en la Ley de Ent Financ y toda otra que req del rec del ahorr púb A tales fines la soc tiene plena capac juríd para adq der contr oblig y realiz los actos juríd que no sean proh por las leyes o por este estat 6) 100 años 7) \$30.000.000 8 y 9) Adm. a cargo de Direc con el nro que fije la asam entre 1 a 3 tit e igual o menor nro de supl. Por 3 ejercs. Repres firma social Presidente. Presc de Sind. Fisc a cargo de acc art 55 Ley 19550. Presidente: Ricardo Nestor Cavilla Dir supl: Cintia Elisabet Bilbao 10) 31/12 de c/año. Escribana Ignacia Erramouspe.

CERDIGNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 27/11/2024: Se trasladó la sede social a Gervasio Posadas N° 2734, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

BOUTIQUE VEGGIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario que corrige el edicto #52854 de fecha 28/11/2024. En el mismo se publica erróneamente la fecha del acta complementaria que aclara y subsana las observaciones efectuadas en el instrumento constitutivo de la sociedad. La fecha correcta de dicha acta complementaria es 11/11/2024. Jonathan Javier Chirizola Peralta, Carácter: Socio Gerente.

FRABOTTA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 29/11/2024, Por vencimiento de los cargos, se renuevan idénticas autoridades. Presidente: Flavio Frabotta, DNI: 22.642.120, Director suplente: Valeria Lorena Mannarino, D.N.I: 26.726.270, constituyen domicilio especial en Poeta Risso 425, Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva, Abogado T.135 F. 170 CPACF.

PERFUMERÍA E&C S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 31/01/2022, Renuncia al Cargo de Gerente: Constanza Isabel Vazquez, DNI: 38.940.233. Se designa gerente a Eugenio Julián Vazquez, D.N.I: 37.784.749, constituye domicilio Zufriategui 874, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva, Abogado T.135 F. 170 CPACF.

FRATELLOS JABAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Rial, nac. 20/10/1982, DNI 29565281, CUIT 20-29565281-1, soltero, San Martín 104; Ariel Eduardo Rial, nac. 21/08/1970, DNI 21527840, CUIT 23-21527840-9, Humberto 944; Alejandro Javier Rial, nac. 12/10/1972, DNI 22672195, CUIT 23-22672195-9, Puerto Madryn 249; los 3 solteros, h/de Rafaela Ana Plá y Eduardo Rial de Punta Alta, Pdo. Cnel. Rosales; Bettina Andrea Rial, nac. 9/06/1969, DNI 20680177, CUIT 27-20680177-3, div. 1° nup. Roberto Fabián Soria, Rivadavia 1259 Bahía Blanca Pdo. mismo nombre; Leandro Gastón Rial, nac. 16/07/1977, DNI 25839914, CUIT 24-25839914-1, cas. 1°nup. Marina Croci Humberto 982 Punta Alta, Pdo. Cnel. Rosales, todos son argentinos y comerciantes. Los aportes efectuados por éste último son de carácter propio, ratificándolo su cónyuge. 2) Esc. Pca. del 03/12/2024. 3) "Fratellos Jabal S.A." 4) Humberto Primo n°963 Punta Alta, Pdo. Coronel de Marina Leonardo Rosales, Pcia. Bs. As. 5) Agricultura y Ganadería, operaciones agrícolas ganaderas, actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado menor y mayor; compraventa en el mercado local o exterior de productos elaborados, materias primas, maquinarias, granos, semillas, productos vinculados con la agricultura; inmobiliaria, realizar operaciones previstas en el art. 1666 CCyC -excepto ser adm. Fiduciaria de fideicomisos financieros- financiera, excepto operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y que requiera concurso público; importación y exportación; inversora Holding,

pudiendo constituir o participar, en concepto de socia o accionista, en otras sociedades, llevar a cabo la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas; representaciones y mandatos. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Alejandro Javier Rial, Dir. Suplente: Leandro Gastón Rial, por 2 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art.55. 10) 31/12. Ludmila Macarena Valacco, Abogada Tº XIII Fº 29 CABB.

EMPRENDIMIENTOS MÉDICOS TECNOLÓGICOS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 25.10.2023 se resolvió designar a los Sres. Néstor Miguel Antonovich como Presidente, Guillermo Malm Green como Vicepresidente, Oscar Raúl Casas como Director Titular y Eduardo Enrique Represas como Director Suplente. Los Sres. Antonovich y Casas constituyen domicilio especial en Av. Córdoba 1561, Piso 7º "A", CABA y los Sres. Malm Green y Represas en Olga Cossettini 363, piso 3º, CABA. Noelia Belén Villar, Abogada.

TECNICA GYP S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S 19550.- Socios: Diego Ezequiel Romito, arg., nac. 30/03/1980, DNI 28.011.149, mecánico, casado, dom. calle Cafayate nº 561 cdad de Villa Tesei, pdo Hurlingham, pcia Bs As.- Marcelo Alejandro Benitez, arg., nac. 17/04/1985, DNI 31.576.372, mecánico, soltero, dom. calle Victorino de la Plaza nº 2771 cdad de Isidro Casanova, pdo La Matanza, pcia Bs As; Instrumento: 09/12/2024; Denominación: "Tecnica GYP S.R.L."; Domicilio: Calle Camacua nº 4846 cdad de Villa Luzuriaga, pdo La Matanza, pcia Bs As.- Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compraventa, alquiler, instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria industrial, equipos y accesorios de uso especial. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplir de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato.- Plazo: 99 años desde inscripción; Capital: \$ 1.000.000; Cuotas.- Administración: 1 ó más gerentes, individual e indistinta, socios o no, por tiempo que dure la sociedad. Gerente: Marcelo Alejandro Benitez.- Fiscalización.: Art. 55 L.G.S 19.550; Cierre Ejercicio: 31/12 cada año.- Fdo. Esc. Benjamín Tenti.

AUTOS SUSTENTABLES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria 05-12-2025. Cambio de nombre de Ads Group S.A. a Autos Sustentables del Sur S.A. Eduardo Daniel Riverol, accionista 95% argentino, 17-12-1960, casado, comerciante, DNI 14.214.325, CUIT 23-14214325-9, domicilio real y especial Av. Mitre 2900, Sarandí, Avellaneda, Buenos Aires; Santiago Nicolas Triscali, accionista 5% argentino, 11-02-1991, soltero, comerciante, dni 35.945.752, cuit 23-35945752-9; domicilio real y especial Leandro N. Alem 1552, PB 17, Castelar, Morón, Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto: compra, venta, importación exportación de todo tipo de vehículos, ya sean automotores o motocicletas, sus repuestos y servicio de reparación y mantenimiento de los mismos.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Presidente: Eduardo Daniel Riverol. Director Suplente: Santiago Nicolas Triscali. Duración 3 ejercicios. \$30.000.000, acción \$3.000, 31/10. 99 años. Hipólito Yrigoyen 426, Quilmes, Quilmes, Bs As. No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19550, no se designarán síndicos, los accionistas realizaran la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la mencionada ley. Directorio: integrado por uno a quince miembros, igual o menor numero de suplentes. La asamblea establecerá el orden en que estos se integraran. La representación legal esta a cargo del Sr. Presidente. Firma Antonino Virzi Autorizado. Dr. Antonino Virzi, Contador Público U.B.A., C.P.C.E. Pcia. Bs. As., Tº 52 Fº 31 Leg. 13167/9.

BORNEO BEACH S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Esc Pub complementaria N° 339 de fecha 6/12/2024. Se modifica el Art. 3 del estatuto social relativo al objeto social. Artículo 3º: I) I) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; II) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; III) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera; IV) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo; V) Turismo: a) La explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; b) intermediación en la reserva de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; c) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros; VI) Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad; VII) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VIII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IX) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; X) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; XI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

PATAS BLANCAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan José Mujica, arg, productor agropecuario, nac. 21/08/1945, DNI 5.334.117, casado en 1eras nupcias

con María Clotilde Iriarte. María Clotilde Iriarte, arg, docente, nac. 14/12/1945, LC 4.997.098. Ambos casados entre si y domiciliados en dom. en calle Mitre N° 1247 de loc y part de Ayacucho, pcia de Bs As. 2) Escritura N° 63 del 31/01/1972. 4) Según Acta de AGE N° 51 del 18/11/2021 cambio de jurisdicción de IGJ a DPPJ. Sede social: calle Mitre N° 1247 de loc y part de Ayacucho, Pcia de Bs As. 5) Agrícola ganaderas: explotación de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, frutícolas, bosques y viveros y cría de ganado. Comerciales: compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, envasamiento y distribución de mercadería en general, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. Representación de firmas y o personas. Industriales: fabricación, elaboración y transformación de productos alimenticios, lácteos, textiles, plásticos, madereros, azucareras del cuero y de la construcción. De mandatos: realización de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación, administración, promoción de negocios e inversiones. 6) 99 años. 7) \$ 0,00000224. 8) y 9) Según Acta de AGO N° 49 del 26/10/2020. De 3 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente, Representante Legal: Juan José Mujica y Directora Suplente: María Clotilde Uriarte, quienes aceptan los cargos propuestos. Sindico Titular Saul Alberto Guisande y Síndico suplente Julieta Volantín por un año. 10) Cierre: 30/06. Cdr apoderado: Cesar Adrián Bralo, contador público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

CONARCO ALAMBRES Y SOLDADURAS S.A.

POR 1 DÍA - 30-55825751-9-. Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 2 de junio de 2023 se resolvió: (i) revocar el cargo del señor Walter Mauricio Ferreira da Freitas como Director Titular y Presidente y revocar el cargo de Rodolfo Sanchez Moreno como Director Titular; (ii) fijar en 3 (tres) el número de directores titulares y designar por un plazo de 3 (tres) años a Sergio Pablo Ruiz como Presidente, Augusto Nicolas Mancinelli como Vicepresidente y Antonio Mariano Arias Etchebarne como Director Titular; (iii) No designar directores suplentes. Los Directores designados aceptan los cargos para los que fueron designados mediante misiva enviada a la Sociedad y constituyen domicilio especial en 18 N° 4079, localidad de Villa Lynch, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Firma: María Florencia Labarile, Abogada.

HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 2/12/2024 renuncia Miguel Angel Pezcará al cargo de gerente y es designada Kellyn Celeste Espinosa Salazar, DNI 96.038.870, CUIT 23-96038.870-4, domiciliada en Azcuénaga n° 1327, 4° "A" CABA y constituye legal en Murcia 2343, Localidad Ingeniero Pablo Nogués, Partido Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada. Autorizada.

DCB DESARROLLO COMERCIAL BALCARCE S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Ciantini José Carlos, argentino, 26/08/1970, D.N.I. N°21.503.967, comerciante, divorciado, con domicilio en calle 17 N°822, ciudad y partido de Balcarce, Pcia. Bs. As.; Chiocarello Marcos, argentino, 13/05/1978, D.N.I. N°26.608.939, comerciante, soltero, con domicilio en calle 40 N° 576, ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As.; 2. 05/12/2024. 3. DCB Desarrollo Comercial Balcarce S.A.; 4. Avenida José de San Martín N°3405, ciudad y partido de Balcarce, Pcia. Bs. As.; 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de todo tipo de obras civiles, viviendas y edificios, actuación inmobiliaria de compra, venta, intermediación, explotación, representación y administración de bienes inmuebles o muebles; realización de montajes y obras de ingeniería; actividades relacionadas a la instalación de estaciones de servicios con destino a la comercialización de combustibles y lubricantes derivados del petróleo, repuestos y accesorios para automotores; transporte, logística y distribución de mercaderías; actividades financieras no comprendidas en ley 21526; actuación en carácter de fiduciaria; comercialización de bienes muebles e inmuebles, venta al por mayor y al por menor de materiales para la construcción, actividad de importación y exportación de mercaderías, actuación como mandataria. Teniendo esta sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 141 del Código Civil y Comercial de la Nación. 6.- 99 años desd/insc. 7. \$30.000.000. 8/9. Directorio: Director Titular - Presidente: José Carlos Ciantini; Director Suplente: Marcos Chiocarello, Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 31/12.- Firma: José Carlos Ciantini. Presidente.- José Carlos Ciantini, D.N.I. N°21.503.967.

FINOVA S.A.

POR 1 DÍA - Finova S.A. comunica que por Asamblea General Extraordinaria y Reunión de Directorio del 11/11/2024, se resolvió: (i) trasladar el domicilio legal de la sociedad de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en consecuencia, reformar el Artículo Primero del Estatuto Social conforme al siguiente texto: "Artículo 1.- La sociedad se denomina "FINOVA S.A." y estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y al presente Estatuto, tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pudiendo establecer dentro o fuera de la República Argentina sucursales, agencias o representaciones"; (ii) fijar la sede social de la sociedad en San Martín 140, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (iii) modificar los artículos 3 y 4, los que quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo 3.- La sociedad tiene por objeto: a) Prestar servicios de asesoramiento, capacitación y consultoría en relación con el régimen de facturas de crédito electrónica regulado por el título I de la Ley 27.440 y demás normativa aplicable; b) Desarrollar y proveer servicios para la actividad financiera basado en tecnología -incluso, pero no limitado a, proveer soluciones tecnológicas de gestión y de negociación de facturas de crédito electrónica, cheques electrónicos (echeq), letra de cambio y/o pagarés electrónicos y/o documentos comerciales digitales, mediante herramientas o sistemas informáticos que faciliten la realización de operaciones de factoraje, cesión, descuento y/o negociación de las mismas y prestar servicios de gestión de pagos, cobros y financiación de comprobantes electrónicos-; c) Constituir y administrar sistemas de negociación en los términos del artículo 13 de la ley 27.440 y demás normativa aplicables y d) Realizar operaciones sobre créditos provenientes de ventas ("factoring"). Se deja expresamente establecido que las modificaciones del objeto social deberán ser informadas a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias." y "Artículo 4.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico

en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones." Firmado: María Alicia Sacchetta. Profesional autorizada. María Alicia Sacchetta, Abogada Autorizada.

ROCHALOVI S.A.

POR 1 DÍA - 1)Soc.Dir Tit y Pte Finochietto Alejandro, 09/12/75 DNI 24892515 CUIT 20-24892515-9 y, Soc. y Dir. Supl. Creevy María Soledad, 16/12/77 DNI 26251764 CUIT 27-26251764-6, ambos argentinos, empresarios, casados entre si y dom calle 467 N 5000 Lote 265, City Bell, La Plata, Bs.As. 2)04/12/24 3)Rochalovi S.A. 4) calle 467N5000 Lote 265, City Bell, La Plata, Bs As 5)Intermediación en la reserva o locación de serv en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, en la contratación de serv Hoteleros, organización de viajes, cruceros, excursiones, sin incluir los serv denominados "a forfait". Asistencia a turistas. Venta de entradas a espectáculos cuando constituyan parte de un paquete turístico. 6)100 años d/Insc. 7)Cap \$30.000.000, div 3000 acciones \$10.000 V/N c/u c/1 Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit e igual Sup 3 ejerc Fisc art. 55. 10)30/06. Dr. Juan Ignacio Fusé, Contador Tº124 Fº30 CPCEPBA.

100 AS AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 131 del 05/12/2024, Mariano Andrés Salviani, DNI 17.288.242, CUIT 20-17288242-1, nacido el 13/05/1965, casado, argentino, empresario, domiciliado en Ruta 8 km 56 1/2, Lote A4, Estancia del Pilar s/n, Pilar, Bs. As. y Claudio Norberto Ali, DNI 25.819.354, CUIT 20-25819354-8, nacido el 27/01/1977, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Los Fresnos y Los Cedros S/N, P. B. A., C.C. Pueyrredón, Villa Rosa, Pilar, Bs. As., constituyeron "100 AS Agro S.A.". Sede social: Saldías N° 1131, Ciudad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$30.000.000. Objeto: A) Producción Agropecuaria, explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestrización, venta, crusa de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería. Podrá celebrar contratos de leasing y franquicias. Industrialización mediante cualquier tipo de procesamiento y fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la agricultura; B) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura y ganadería, de la alimentación, forestales, madereros; c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 3; Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente: Claudio Norberto ALI y Directora Suplente: Mariano Andrés Salviani. Todos aceptan sus cargos con mandato por tres ejercicios y constituyen domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

ENTRE CASA SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. Por instrumento privado de fecha 12/11/2024 se modificó el contrato social por lo siguiente: Comparecencia de las partes: Dalla Corte Siro Sebastian, argentino, nacido el 25 de abril de 1977, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ituzaingó 87, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, y documento de identidad DNI N° 25.597.282, CUIT 20-25597282-1; Lopez Patricia Elizabeth, argentina, nacida el 24 de marzo de 1984, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Colombia N° 438, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, y documento de identidad DNI N° 30.796.598, CUIT 23-30796598-4. Artículo Cuarto-Objeto: La comercialización y/o distribución de equipos, maquinarias e insumos relacionados con la salud humana. Servicios de ambulancias, traslados ambulatorios y de emergencia de pacientes, maquinarias y profesionales de la salud humana. Asistencia de enfermería en gabinete, domicilios, y en todos los establecimientos relacionados con la salud humana. Explotación, gerenciamiento y administración de Geriátricos. Asesoramiento gerenciamiento y administración de desregulación de Obras Sociales para cobertura de la salud humana. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Artículo Sexto: los socios se reunirán en reunión de socios convocados al efecto, por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, o cualquiera de los socios para tratar tema previstos en el artículo 160 de la Ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903. Del acto sea en una forma u otra deberá levantarse un acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el artículo 44. Constitución de domicilio especial en la República a continuación del Artículo Décimo Cuarto, resuelven en este acto: Siro Sebastián Dalla Corte, constituir domicilio especial según el artículo 256 de la LGS, en calle Chile N° 162, Planta Baja, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires y; Patricia Elizabeth López, constituir domicilio especial según el artículo 256 de la LGS, en calle Chile N° 162, Planta Baja, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Fernando Adrián Stancado. Contador Público. CUIT 20214443873 Tomo 107 Folio 7 Legajo 27479/8 CPCEPBA.

ME GUAMFRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Inst.Comp.6/12/2024. Marcelo Oscar Escudero susc. 50.000 cuotas y Oscar Horacio Escudero susc. 50.000. Cra. Maria Celeste Scaringi.

CONSULTEC ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio a Edicto del 21/11/2024. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2024 se rectifica: 2) La remoción al cargo de Director Suplente del Sr. Mandaglio Daniel Fernando DNI 18.135.893, y se deja sin efecto remoción de la Sra. Mandaglio María Claudia DNI 16.618.833 subsanando error por no formar parte del directorio saliente. Bernardo Marangoni, Contador Público.

INELEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por inst. priv. De fecha 24-10-2024 y acta de reunión de socios de fecha 21-10-24, el Sr. Rogelio Salvador Arzac, cede y transfiere 1.899 cuotas sociales, a favor de la Enrique Arzac, nacido el 28-05-1994, arg, ingeniero, soltero, DNI 38.083.351, CUIT 24-38083351-0, dom. en Belgrano 1.466 y la Sra. Adriana Mabel Zemma, cede y transfiere 1.899 cuotas sociales a Yessica Arzac, nacida el 02-11-1989, arg., casada, DNI 34.928.810, CUIT 27-34928810-4, contadora, dom. en Monferrand 2015, ambos de la ciudad de Trenque Lauquen. Los cedentes renuncian a su cargo de gerentes, revistiendo ahora dicho cargo los señores Enrique Arzac y Yessica Arzac. Yessica Arzac. Gte. Arzac Yessica, DNI 34.928.810.

FULL MAQUINARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 196: Guillermo Ubieta, 7/5/1999, DNI41.783.656, CUIT 20-41783656-0, contador público, soltero, domic. Boulevard Marítimo P. Peralta Ramos N° 5637 Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, PBA; Geronimo Rizzo, 3/5/1960, DNI 13.851.760, CUIT 20-13851760-9, empresario, casado, domic Lenga B 17 sin n°, Arelauquén, Bariloche, Pcia. Río Negro; Emiliano Velasco Del Castillo, 9/6/1980, DNI 28.230.951, CUIT 20-28230951-4, empresario, soltero, domic. San Lorenzo 1018 de Martínez, Ptdo. San Isidro, PBA; y Miguel Angel Velasco Del Castillo, 10/3/1949, DNI 7.698.514, CUIT 20-07698514-7, empresario, divorciado, domic. Hipólito Yrigoyen 2398 1º B de la localidad de Florida, Ptdo. Vte. López, PBA; todos argentinos; constituyen el 3/12/2024 "Full Maquinarias S.A." sede Matheu N° 268 3º "B" de Mar del Plata, Ptdo de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs.As. Objeto: A) Comercialización, importación, exportación, consignación, comisión, transporte , representación y alquiler de maquinarias, equipos, repuestos y herramientas p/construcción, agropecuario, industrial, minero, movimiento de tierras, trabajos en altura, vial, doméstico, automotriz y comercial. Venta: repuestos, accesorios, piezas y complementos. B) Fabricación de equipos, maquinarias, líneas de producción, repuestos y piezas de maquinarias y equipamientos. C) Servicio de reparación, mantenimiento, colocación suministros, acondicionamiento de piezas, postventa , montaje y desmontaje, de maq, equipamiento, líneas de producción, herramientas y vehículos motorizados. Asesorar y capacitar en cuanto al uso de maq, equipamiento e implementos industriales, Ss. de organización, de atención industrial, técnica o social. D) Construcción t/ tipo de obras civiles públicas y privadas, tendido de redes de electricidad, obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, accesos, entubaciones, canalizaciones, señalizaciones, voladuras, perforaciones y viaductos, caminos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura, y t/ obra conexa. Obras de ingeniería ambiental y ecológica. Adquirir, vender, permutar, administrar y arrendar inmuebles urbanos, rurales y edificios. Locación de inmuebles E) movimiento, preparación y mejoramiento de suelos o terrenos, recuperación tierras áridas, desmontes, limpiar campos y terrenos, desmalezar, demoler, excavar tierras, extraer piedras y perforación suelos y rocas. Construir y reparar caminos, puentes y trabajos. Extracción de plantas, talado de montes y actividad forestal. Construcción y mantenimiento de espacios verdes F) Comprar, vender, representar y distribuir materias primas y art. de la construcción. G) importar y exportar prod. que constituyen su objeto social. H) Transporte: Por cualquier medio, dentro y fuera del país, de prod. relacionados con el objeto social. I) Constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por CCCN, o las leyes que en el futuro las modifiquen o reemplacen, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. J) Cierre. Salvo L. 21526. Duración: 99 años; \$ 30.000.000, representado por 30.000 acciones de VN \$ 1.000 c/u y 1 voto por acción. Suscriben: Guillermo Ubieta 7.500 acc., Geronimo Rizzo 7.500 acc.; Emiliano Velasco del Castillo 7.500 acc., Miguel Angel Velasco del Castillo 7.500 acc. SdO a integrar en 2 años; Cierre ejercicio 31/10; Dri. 1/5 DTs e igual N° DSs por 3 ejercicios; Presidente: Guillermo Ubieta y Director Spt: Emiliano Velasco del Castillo. Fiscalización: los accionistas art. 55 LGS. C.P. María Laura Sanchez Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 - CPCEPBA.

CINCO ASES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Andrés Colombani, 19/04/88, DNI 34.472.963, Raúl Entraigas 969 Tandil; Matías Javier Lhomiy, 19/10/87, DNI 33.343.937, Brandsen 768 Tandil; Juan Pablo Monsalvo, 07/02/88, DNI 33.356.692, Kramer 46 Tandil; Braian Ezequiel Ramil, 02/12/87, DNI 33.356.518, Soledad 729 Tandil y Facundo Omar Monsalvo, 21/12/86, DNI 32.498.775, Churruche 957 Tandil; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 08/11/24. 3) Kramer n° 46 loc y part Tandil. 4) A) Comerciales: 1) Eventos: Organización, gestión y explotación de espacios destinados a la celebración de fiestas, eventos sociales y recreativos, así como la prestación de servicios relacionados con la organización de eventos, el catering, la decoración y el entretenimiento. 2) Parques de diversiones y temáticos. 3) Espacios deportivos. B) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, oficinas, silos, cisternas, centros comerciales, apartamentos, clubes de campo, barrios cerrados; reciclaje y remodelación o reparación de todo tipo de construcciones. C) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces. D) Fiduciaria: organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios, actuando como sociedad fiduciaria. E) Financiera: excluidas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; F) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$ 500.000. 7) Gerente Braian Ezequiel Ramil todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López

Inguanta Vanesa abogada T° 55 F° 290 CALP.

ELECRISTAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Mariela Vanesa Tamburrino, 23/1176, DNI25.426.789, Licenciada en Administración de empresas, divorciada, dlio. Tucumán número 2194, piso 9, departamento A San Martín; Estefanía Lourdes Malizzia, 16/11/88, DNI 34.272.419, soltera, dlio Falucho número 2725, Villa Ballester, San Martín, ambos BsAs, args; 2 Inst. Priv. 26/11/2024 3 Elecristar S.R.L.; 4 Tucumán número 2194, piso 9, departamento A, localidad y partido de San Martín, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Industrial y comercial: La fabricación, industrialización, elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, permuta, alquiler, franquicia y distribución de artículos y productos metálicos. Constructora. Inmobiliaria. Financiera: Quedan excluidas de las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda. Agropecuaria. Importación y exportación. Representaciones y mandatos; 6 99 años 7 \$300.000 8/9 Gte: Mariela Vanesa Tamburrino y Estefanía Lourdes Malizzia, por el término que dure la sociedad, art55º; 10 30/4. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS LA COLMENA DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Que el correcto nombre de la socia y Gte. es Nancy Alicia Labaroni. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Distribución, comercialización de alimentos y bebidas, importación y exportación. Compra venta, distribución de bebidas. Producción y comercialización de productos alimenticios. Explotación de la rama gastronómica y productos derivados a la alimentación. Envases e insumos para la producción y comercialización de alimentos y bebidas: Producción y comercialización, depósito, transporte de envases para alimentos y bebidas. Gastronómicas: explotación de la rama gastronómica. Transporte de carga y logística. Exportación e importación. Publicidad. Mandataria y Fiduciaria. Agropecuaria. Constructora. Financiera: Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. Importadora y exportadora. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada. T°LXV F°462 CALP.

MODOVUELA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 27-11-2024: Presidente: Frontale Claudio Martín CUIT 20-24791563-0, Director Suplente Velazquez Lola CUIT 27-40651722-0. Alejo Hilario Costanzo. Contador. Contador Público Nacional, T° 105 - F° 81 C.P.C.E.P.B.A. Leg. 27032-6 CUIT: 20-20233893-4.

DEWEY BREWING CO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de fecha 17/09/2024, Pablo Gustavo Suarez DNI 32.022.754, domicilio: Chacabuco 265 piso 3 "A", Banfield, Lomas de Zamora, cedió 2940 cuotas, valor \$ 10 cada una representativas 49% de capital social "Dewey Brewing Co S.R.L." a Cesar Maximiliano Monzón DNI 24.935.604, domicilio: Bynnon 1530, Depto. 7, Adrogué, Almirante Brown, y también cedió 60 cuotas, valor \$10 cada una representativas 1% de capital social a Diego Hernán Precona, DNI 25.531.922, domicilio: Hipólito Yrigoyen 20170, Glew, Almirante Brown. En consecuencia, las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: Cesar Maximiliano Monzón, DNI 24.935.604 el 99% asumiendo el cargo de socio gerente, y Diego Hernán Precona, DNI 25.531.922 el 1% del capital social. El cedente, Pablo Gustavo Suarez, renunció al cargo de gerente, los socios aceptan su renuncia y designan como gerente titular a Cesar Maximiliano Monzon, quien acepto el cargo. Se fija de forma unánime nueva sede social en calle Diagonal Almirante Brown N° 1571 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Autorizado Escribano Javier María Rubinetti Titular Registro 69 de Lomas de Zamora.

CENTRAL DE VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. 1) Cesión de cuotas. Escritura 341 29/11/24 Registro 6 Notario Franco Spaccasassi: Joaquín Avale, arg, nac 13/10/03, sol, DNI 45.033.256, dom Sixto Laspiur 882, ciudad y localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, CUIT 23-45033256-9; DONA a Ramiro Sebastián Avale, arg, nac 12/12/75, divor, DNI 24.829.944, dom Panamá 3124, ciudad y localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, CUIT 20-24829944-5; 500 cuotas todas de v/n \$100 c/derecho a 1 vto c/u. 2) ART 60. Acta 29/11/24. Nuevo gerencia indistinta: a) Tobías Avale, arg, nac 09/05/01, sol, DNI 43.241.901, dom Sixto Laspiur 882, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (CPA 8000), CUIL número 20-43241901-1. b) Ramiro Sebastián Avale, arg, nac 12/12/75, divor, DNI 24.829.944, dom Panamá 3124, ciudad y localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, CUIT 20-24829944-5. Ambos constituyen domicilio especial en Sixto Laspiur 882, ciudad y localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fdo por Franco Spaccasassi.

T&T LOGISTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 4/12/2024 se resuelve la prorroga del plazo de duración de la sociedad modificándose la cláusula segunda del Est. Soc.: "Segunda: Su término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del plazo original.". Se resuelve la modificación de la cláusula tercera del Est. Soc. relativo al objeto social. Objeto social: I) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras. II) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas,

correspondencia, encomiendas, muebles y semejantes. III) Comerciales: a) La elaboración, industrialización, distribución y comercialización por mayor o menor de toda clase de materias primas, piezas, artefactos, repuestos y elementos en general relacionados con materiales para la construcción. b) Comercialización de herramientas; c) Comercialización al por menor y al por mayor de herramientas manuales, eléctricas y a batería, materiales de construcción, productos de ferretería; d) Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios; e) Compraventa, distribución, fabricación, permuto y representación de cerramientos de aluminio, madera o vidrio. e) La fabricación, importación, exportación, fraccionamiento y comercialización, tanto al por mayor como al por menor de artículos y artefactos eléctricos. f) Carpintería. g) Mueblería. h) Decoración. i) La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática, así como su servicio técnico. IV) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada, sea a través de contrataciones directas, concurso de precios, licitación pública o privada. V) Instalaciones y mantenimiento: i) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción refrigeración en inmuebles y/o reparación de techos y zinguería. ii) Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías. iii) Prestación de servicios de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. VI) Servicios y comercialización: prestar servicios de organización, revisión y asesoramiento técnico de las actividades mencionadas anteriormente. VII) Metalúrgica: Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales. VIII) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios. IX) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. X) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuto, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

TENNECO CLEAN AIR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 25/04/2024 se resolvió designar al siguiente directorio: Director Titular y Presidente: Rodolfo Osvaldo Bottini; Director Titular y Vicepresidente: Guillermo Minuzzi; Directores suplentes: Fernando Bua Carrera; Diego Ariel Chine Pinho; y Cleofás Rubén Fábrega. Todos fijan domicilio en calle: 98 N° 1241, de la Localidad de Villa Granaderos, Partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires. Jonathan Elías Lopez Quinteros, Abogado.

M & E S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Ampliación de Objeto Social: Acta de Asamblea general extraordinaria de fecha 15/10/2024 transcripta a fojas 71/72 del Libro de Actas de Asambleas nº 1 rubricado por la DPPJ el 28/05/1999, en acta 11699.- Autorizada Ana Jimena Álvarez, Autorizada.- Álvarez Ana Jimena, 34.344.786.

HIJOS DE MARTIN HARGUINDEGUY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 14-6-2024, resolvió a) Fijación del número de Directores titulares, su elección por tres ejercicios: Designación: Presidente Sra. María Lidia Harguindeguy CUIT: 27-20044027-2 y Director suplente al Sr. Martín Ramón Harguindeguy CUIT: 20-17221547-6. Según lo pautado en el art. 256 ultima parte de la Ley 19.550 ambos constituyen domicilio en Avda.España 641, Piso 4, Tandil, Buenos Aires. Cdr. Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620.

CALABRIA BANFIELD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea 19/03/2022, se resolvió: renovación del Directorio por 3 ejercicios. Director Titular Presidente: Maximiliano Fabricio Volponi Cohen, DNI 19.125.805, CUIT 27-19125805-9; Director Suplente: Antonio Cayetano Volponi, DNI 14.610.397, CUIT 23-14610397-9, ambos con domicilio real en Ramón Falcón 385, ciudad y partido Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; quienes presentes en el acto, aceptaron los cargos, constituyendo domicilios especiales en el real. Duración 3 ejercicios.- Calabria Banfield S.A. CUIT 30-71698988-3; Domicilio: French 702, Banfield, Partido Lomas de Zamora. Legajo 243471, Matrícula 141290. Autorizado Esc. Javier María Rubinetti Titular Reg. 69 Lomas de Zamora.

INDUSTRIA MULTIPACK SOLUTIONS SOCIETY S.R.L.

POR 1 DÍA - María Soledad Logiurato Cali, 8/4/87, DNI 32.869.450, Almafuerte e/ Leopoldo Lugones y Colombia s/nº, de la loc. de Gómez, partido de Brandsen y María Florencia Casadío, 22/10/86, DNI. 32.609.869, 504 esq. 20 n° 2516, de la loc. de Manuel B. Gonnet, partido La Plata, todas solteras, empleadas, argentinas, prov. Bs. As. 2) E.P del 6/12/24, 3) Industria Multipack Solutions Society S.R.L., 4) Sede social: Boulevard 82 n° 511 loc. y partido La Plata, pcia Bs. As. 5) Comercial e Industrial, productos de marroquinería, Textil: toda actividad relacionada con la industria textil. Inmobiliaria: toda clase de operaciones inmobiliarias, Constructora: La construcción de todo tipo de obras, Servicios: La prestación de todo tipo de servicios de instalaciones de gas, electricidad.-Fiduciaria: participar en fideicomisos, Financiera: no realizará actividades Ley 21526.-Consultora asesoramiento y realización de proyectos, Turismo: reserva y venta de pasajes-Transporte La explotación comercial del transporte de carga y logística integral.- La explotación comercial de talleres mecánicos.- Comercial La explotación comercial y administración de jardines maternales y de infantes, Textil: toda actividad relacionada con la industria textil. comercialización de todo tipo de envases, artículos, productos, instrumentos e insumos descartables para uso gastronómico y médico, sus partes, repuestos y accesorios.- Queda excluida la dispensación al

público que la Ley Provincial N° 10.606, Alimenticia La fabricación, elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios.- Publicidad: La explotación comercial del negocio de producción de contenidos.- Sistemas Mediante la prestación de servicios de hosting, housing, diseño web, compras y ventas on-line.-Automotores Comercialización. Explotación de concesionarias automotoras. - Garaje y Lavadero. - Ferretería y Pintura, Importación de toda clase de pinturas, Tabiques y Cerramientos La compraventa y distribución de cerramientos. - Náutica, compra, venta de todo tipo de embarcaciones.-Vivero La explotación comercial del negocio de vivero.- Representaciones y Mandatos gestiones de negocios y administración de bienes. Importadora y Exportadora, 6) 99 años. 7) \$ 1.000.000. 8) Gerente: María Soledad Logiurato Cali duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci: los socios no gerentes. 10) 31/12 de cada año. Claudio Andrés Tignanelli. Not. Registro 203 L.P.

FAIR WORK S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 04/11/2024 en boletín nº 29.868, Fair Work S.R.L., Constitución Inst. Privado 23/08/2024, domicilio sede social calle Hipólito Yrigoyen N° 2514, 3er. piso de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs.As.; y Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes, excepto supuesto de quedar comprendido en el art. 299 inc. 2º Ley 19550. Autorizada: CP Marianela Cappelletti, DNI 29.758.994.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

RUYI S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta del 02/10/24 aumenta el capital de \$17720 a \$3.938.715.000 y Reforma el Artículo Cuarto el que queda redactado así: "Artículo Cuarto. Capital: El capital es de \$3.938.715.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (peso uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N°27.349, Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión, podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a un a cinco votos según resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244 párrafo curato de la Ley General de Sociedades N°19550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones se socios sin voz" Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

HARNESS ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71677662-6. Se hace saber que por acta de Reunión del Órgano de Gobierno de fecha 11 de junio de 2024 se resolvió: (i) aceptar las renuncias a los cargos de Administrador Titular de la Sociedad del Sr. Gonzalo José Fernández y de Administrador Suplente del Sr. Juan Enrique Cano Moreno; y (ii) designar por un plazo indeterminado al Sr. Martín Alejandro Mittelman como Administrador Titular y al Sr. Juan Pablo Reverendo como Administrador Suplente de la Sociedad. Ambos administradores designados aceptan los cargos para los que fueron designados y constituyen domicilio especial en San Martín 921, Tandil, Provincia de Buenos Aires. María Florencia Labarile, Abogada.

HARNESS ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71677662-6. Se hace saber que por acta de Reunión del Órgano de Gobierno de fecha 11 de junio de 2024 se resolvió: (i) modificar la denominación social de Split Software Arg S.A.S. a Harness Argentina S.A.S.; y (ii) reformar el Artículo 1º del Estatuto Social para reflejar la nueva denominación social. María Florencia Labarile, Abogada.

VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor de ANÍBAL GOMEZ, DNI N° 13.439.059, la DISPO-2022-930-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1º. Sancionar al sumariado Aníbal Gomez, DNI N° 13.439.059, con domicilio en Carlos Mora 430 de la localidad de Médanos, partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas precedentemente por infracción al artículo 166 del Decreto Ley 10.081/83 del Código Rural, con una multa de pesos sesenta y cuatro mil novecientos veinticinco con treinta centavos (\$64.925,30) equivalente a once (11) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto ley N° 271/78. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) cliquear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas"; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6)

consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2º de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4º. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

dic. 9 v. dic. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/nes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-24/2023

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. A - Mz. 65 - Parc. 10 - Partida N° 18709

Ubicación: Cichero 748 - Junín

Titular. Roca De Victorica Elena.

Beneficiario: Blanco Ladys Esther.

2) N° Expediente 2147-054-1-22/2022

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Mz. 82 - Parc. 15 - Partida N° 13699

Ubicación: Av. La Plata 567 - Junín

Titular. Battaglia Eugenio.

Beneficiario: Sanchez Marcelo Daniel.

3) N° Expediente 2147-054-1-3/2023

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 98 - Parc. 11 - Partida N° 32727

Ubicación: San Lorenzo 637- Junín

Titular. Giagnorio Juan Carlos.

Beneficiario: Saucedo Juan Anibal - Hidalgo Aurora.

4) N° Expediente 2147-054-1-9/2023

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 40 - Parc. 7B - Partida N° 31658

Ubicación: - Junín

Titular. Banco Credito Liniers Sociedad Anónima.

Beneficiario: Farias Vila, Clyde Griselda.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

dic. 10 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a CAPUTTO VICENTE JOSE y/o quienes se consideren con derecho sobre el lote de terreno ubicada en el Cuartel 3º del Partido de Dolores, paraje Villa don Ciro de la localidad de Sevigne, identificado catastralmente como: Circunscripción: 5, Sección: A, Manzana: 10, Parcela: 1 Y 2, Partida: 6606 y 6607, Matrícula: 386 y 5125 y, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85581-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a CABALLERO, ADOLFO HORACIO y CABALLERO, LUCIA RAMONA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mitre N° 2081 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 244-c, Parcela: 1, Partida: 4379, Matrícula: 9347, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85609-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en

calle 25 de Mayo N° 347 (1º Piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.
Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente

dic. 10 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76891/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 184, Parcela 13, partida 103564
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 184, Parcela 14, partida 103565

María Camila Martínez, Directora.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77037/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51 Manzana 51 P, Parcela 06, Partida 65809.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77543/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 306, Parcela 11, Partida 40546.
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 306, Parcela 11, Partida 40547.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-84894/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 95 F, Parcela 06, Partida 100-105489.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84897/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 10, Manzana 10, Parcela 15, partida 33983

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-85214/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 117, Parcela 27, Partida 19784.

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 117, Parcela 27, Partida 19785.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-85244/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 117, Parcela 27, Partida 19784.

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 117, Parcela 28, Partida 19785.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-85246/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 24, Manzana 24C, Parcela 14, Partida 39440.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85316/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 51, Parcela 18, partida 17803

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 51, Parcela 19, partida 17804

María Camila Martínez, Directora General

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86844/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: E Manzana: 421 Parcela: 10, Partida 100-56496

Circunscripción: 3 Sección: E Manzana: 421 Parcela: 11, Partida 100-56497

Circunscripción: 3 Sección: E Manzana: 421 Parcela: 12, Partida 100-56498

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96577/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 148 Parcela: 6, Partida 100-40023

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 148 Parcela: 7, Partida 100-40024

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 148 Parcela: 8, Partida 100-40025

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96494/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 204 Parcela: 2, Partida 100-34956

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 204 Parcela: 3, Partida 100-34957

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 204 Parcela: 4, Partida 100-34958

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 204 Parcela: 5, Partida 100-34959

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77697/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 302, Parcela 26, partida 40533

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 302, Parcela 27, partida 40534

María Camila Martínez, Directora General

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84374/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 1, Parcela 06, partida 25191

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84582/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 4, Manzana 4D, Parcela 05, partida 54858

María Camila Martínez, Directora General

dic. 10 v. dic. 12

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Director Ejecutivo del H.Z.G.A. Mario V. Larraín de la ciudad de Berisso, en el marco de EX-2021-10419469-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, intimá al agente FERNANDO CARRAFIELLO, DNI 31.940.629, a reintegrarse a sus tareas bajo apercibimiento de hallarlo incurso en abandono de cargo y decretar su cesantía (art. 85 Ley 10430 y Decr. Regl. 4161/96, art. 66 Decreto-Ley 7647/70).

Decreto 2020-488-GDEBA-GPBA.

Héctor Ricardo Baudino, Director Ejecutivo

dic. 11 v. dic. 17

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL) DE MAR DEL PLATA

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición - Ordenanza N° 19.092/2009. Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 13 de diciembre de 2024, se encuentra abierto el Registro De Oposición para la obra: "Construcción de Cordón Cuneta y Pavimento de Hormigón" en el Bº Las Américas: Fitte e/12 de Octubre e Irala, Ayolas e/Ruta 88 y Fitte, Irala e/Ruta 88 y Fitte y "Construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el Bº Faro Norte: Isla De Cerdeña e/De la Mazza y Pacheco de Melo.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza nº 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón cuneta p/Pav hormigón: \$21.203.534,00.

Pav. hormigón: \$42.857.640,00.

Cordón cuneta: \$20.019.801,00.

Carpeta asfáltica: \$29.234.142,00.

Método de prorratoe: El prorratoe del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m² de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m² de superficie:

Cordón cuneta p/pav hormigón: \$1.617.449,50

Cordón cuneta y pav hormigón: \$4.886.719,06

Cordón cuneta: \$1.527.151,89

Cordón cuneta y pavimento: \$3.757.192,81

Se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coeficientes de cálculo

Por metro lineal de frente y m² de superficie.

Cordón cuneta p/pav hormigón: \$66.425,46 ml - \$2.862,45 m²-

Cordón cuneta y pav hormigón: \$200.687,92 ml - \$8.648,17 m²-

Cordón cuneta: \$\$62.717,12 ml - \$2.702,64 m²-

Cordón cuneta y pavimento: \$154.300,50 ml - \$6.649,21 m²-

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

Para información sobre cálculo de costos, formas de pago, plazos de obra y demás comunicarse de forma escrita al WhatsApp institucional 2233486332 o al mail recursos@emvial.gov.ar.

Georgina Lousteau, Jefa.

dic. 11 v. dic. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falucho 493, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 186, Parcela 33 Partida inmobiliaria 063-081260-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 368 del año 1919 a nombre de BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Las Heras 2019, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 56, Parcela 12 Partida inmobiliaria 063-098965-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 52.673 del año 1908 a nombre de BLOISE SEBASTIAN y DEMARCO SERAFÍN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 70, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 93, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-080437-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 971 del año 1976 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 588, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 185, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-080641-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 368 del año 1919 a nombre de BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA S.A.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 624, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 12 Partida inmobiliaria 063-028089-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 653 del año 1917 a nombre de MUIÑO JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Massanet 376, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 29, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-135978-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 35 del año 1955 a nombre de MAC CORMICK PATRICIO FRANCISCO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falucho 645, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-157912-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1726 del año 1916 a nombre de CEFERINO RIVERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Portela 2545, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 80, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-132118-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4749 del año 1958 a nombre de JOSÉ ALONSO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Voltaire 1972, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 58B, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-157261-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 del año 1945 a nombre de PEDRO MENDIA, ELOY LOPEZ SALAS y MARIANO IBAÑEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 494, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 186, Parcela 3 Partida inmobiliaria 063-081253-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 368 del año 1919 a nombre del BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 11 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85317/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 42, Manzana 42C, Parcela 13, partida 50226

María Camila Martínez, Directora.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91054/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 102, Parcela 24, partida 100-27064

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-85215/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 12, Parcela 10, Partida 26167.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-92199/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 184, Parcela 07, Partida 100-23371.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-84893/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 201, Parcela 23, Partida 69938.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92584/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente;

de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 93 A, Parcela 20, partida 100-66726

María Camila Martínez, Directora.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-92732/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 57 A, Parcela 7, Partida 37340.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 11 v. dic. 13

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Isidro

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Regional de San Isidro- cita y emplaza a derecho-habientes de la señora JULIA ISABEL ESQUIVEL (DNI 17.713.441) para que comparezcan al Expediente administrativos 2024-39744713-GDEBA-DLRTYESIMTGP para hacer valer sus derechos acreditando su carácter de derecho-habientes.

José Luis Casares, Delegado Regional.

dic. 12 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavarden 550, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 185, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-040861-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 123 del año 1917 a nombre de VARVERI ESTEBAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 1905, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 170, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-068330-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 976 del año 1932 a nombre de VICTORIA AURELIA FERRERO, ROSA MARCHINO DE FERRERO y JOAQUÍN ANTONIO FERRERO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 548, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 185, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-152561-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1782 del año 1916 a nombre de RAMÓN A. VIAR.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 992, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 4, Parcela 34, Partida inmobiliaria 063-079407-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1562 del año 1952 a nombre de Don VALENTÍN FERNANDEZ RODRIGUEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Madrid 261 PB 2, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección D, Manzana 19, Parcela 4A,

Partida inmobiliaria 063-109412-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69993 a nombre de VAZQUEZ EMILIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavarden 510, de la localidad Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 185, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-012994-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 60844 a nombre de DI MEGLIO AGRIPPINO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Neglia 548, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 320, Parcela 19 Partida inmobiliaria 063-138255, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 104406 a nombre de JOSÉ FANOR RIVADENEIRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Avenida Del Rey 871, de la localidad Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 67, Parcela 7A, Partida inmobiliaria 063-111310-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 13160 a nombre de METALÚRGICA TRES B. S.A.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavarden 558, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 185, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-041532-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1223 del año 1970 a nombre de ANTONIO CARMES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gorriti 1998, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 10, Sección B, Manzana 136, Parcela 17B, Partida inmobiliaria 063-187670-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37902 a nombre de MELGAR, GUTIERREZ; DI LEO DE MELGAR y DE MARCO DE DI LEO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 12 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-96851/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2C, Parcela 14, Partida 100-39774.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 12 v. dic. 16

hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 57 A, Parcela 08, partida 37341

María Camila Martínez, Directora.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-95493/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 3E, Parcela 21, Partida 100-95093.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-95495/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 82D, Parcela 21, Partida 100-29292.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-95725/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 120, Parcela 21, partida 100-68418

María Camila Martínez, Directora.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-95727/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 63, Parcela 06, Partida 100-2165.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96173/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 392, Parcela 05, partida 100-55446

María Camila Martínez, Directora.

dic. 12 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

POR 2 DÍAS - Conforme a lo normado por los artículos 39, 51, 52, 53, 54, 55 y concordantes a la Ordenanza 4576/2016, la Municipalidad de Trenque Lauquen emplaza por el término de 30 días corridos a partir de la publicación, a regularizar la

situación de construcciones privadas, sepulturas, nichos y urneras ubicadas en el Cementerio local donde se encuentran inhumados los restos de:

APELLIDO Y NOMBRE FALLECIDO	FECHA DEFUNCIÓN
ABALO ARNOLDO	03/06/1988
ACUÑA DE RAMOS NELLY BEATRIZ	15/03/1988
ADEMA OMAR FRANCISCO	31/07/1988
ADRIEL CLEMENTE (O CLEMENTINO?)	06/03/1988
AGRAZAR JORGE ROBERTO	20/03/1988
AGRAZAR REGINO	21/08/1985
AGUAYO DE ULLIVARRI MARIA CARMEN	03/10/1987
AGUILAR ALEJANDRO ABEL	27/05/1987
AGUIRRE JUAN DARIO	23/02/1990
AHMAR JORGE	24/04/1986
AIMAR MARIO SEBASTIAN	27/11/1991
ALBA PAULINO JUAN	17/10/1986
ALBANO JUAN LUIS	25/10/1985
ALMIRON RAFAEL	12/06/1987
ALOMAR EFRAIN	06/08/1992
ALONSO DE SCANDROGLIO MARIA DE LA C	05/12/1986
ALONSO RAMONA (DE ALVAREZ)	07/06/1987
ALOY CHOPA MARIA CATALINA	27/04/1994
ALTERA PASCUAL	09/09/1985
ALTHABE DE MORINI LIDIA SECUNDINA	08/12/1986
ALTHABEGOITY PEDRO	24/09/1985
ALVAREZ JUAN ALEJANDRO	22/11/1986
AMAYA MARCELO	22/08/1987
AMICONE DE ARPIGANI AMELIA	25/03/1986
AMICONE PASCUAL	02/10/1988
ANDRADA DE SUAREZ BLANCA HAYDEE	25/11/1987
ANDRADE DE GUILLOT CATALINA	16/07/1988
ANDREU DE HERRADOR BASILISA	07/02/1988
ANGELONI DE BERNAL MARINA	11/07/1988
ANTONIO N.N.	10/08/1994
ARAMBURU LUCAS	16/11/1985
ARAUJO PEDRO HONORIO	21/07/1986
ARCE DE IRIARTE ELVIRA DEL TRANSITO	19/09/1985
ARENAS PASTOR	17/04/1987
ARIAS JUAN ALBERTO	15/03/1987
ARISTIMUÑO DE LAUBENHEIMER MARIA T.	13/04/1986
ARRIETA DE DIGIACOMA GRACIELA A.	02/05/1987
ARROYO JULIO	16/08/1987
ARZAC DE MAGENC AURORA	30/06/1988
ARZAC VIOLETA	29/12/1987
AVELDAÑO MELCHORA	25/07/1987
AVILA EMILIO	04/05/1988
AVILA FLORENCIO	26/12/1985
AZCOLA CASIMIRO	28/06/1987
AZURABARRENA DOMINGO VICENTE	31/07/1986
BACCI LORENZA	19/06/1987
BALIOTA N. N.	29/05/1989
BARBASTE JORGE LUIS	
BARBEITO DE NADALES FRANCISCA	26/09/1988
BARDON FERNANDEZ ISAAC	15/11/1985
BARELLA LUIS	30/09/1985
BARELLA SANTIAGO	30/06/1987
BARETTA DE ROBLEDO JACINTA CATALINA	20/07/1988
BARGAZ ASENCIO LEOCADIO	08/08/1987

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

BARREIRO JOSE	11/09/1985
BARRENENGOA FELIPE	27/07/1988
BARRIOS DE GAGLIETTI JOSEFINA	13/07/1988
BARRIOS MANUEL	05/11/1994
BARRIOS PEREZ DE AZCOLA ANSELMA N.	13/10/1985
BASELLI ABEL ALCIDES	29/06/1986
BASILIO LUIS JOSE	02/06/1988
BASSA BARTOLOME	26/05/1981
BASSA JUAN	02/04/2013
BATTOCHI MONICA MABEL	20/01/1994
BAY NICOLAS ALEJANDRO	07/01/1990
BEIRA PEDRO	24/06/1988
BELLEMANS FELIX	26/06/1983
BELLUBET MARIA ROSALIA	23/09/1987
BENGOCHEA JOSE	22/07/1986
BENITO DE TORRES SIMONA	09/09/1988
BERGAMASCO CARLOS	24/02/1991
BERLIN JUANA MARIA	18/10/1986
BERNAL ANTONIO	18/07/1984
BERNASCONI DE PESSINO ARGENTINA A.	17/06/1988
BERNUES HECTOR ANICETO	14/01/1987
BERTELLO DOMINGO	25/05/1988
BETHOUART ALFREDO ENRIQUE	23/03/1983
BETHOUART DE BETHOUART LEONIA ANGEL	02/03/1987
BETHOUART MARIA ELVIRA	28/11/1986
BETHOUART MIGUEL ANGEL	30/04/1986
BIANCIOTTI DE RIVERA HAIDEE	18/06/1984
BIANDROTTI DE CHARAMONE EMILIA V.	18/09/1986
BISCALDI OBDULIO ABEL	22/04/1986
BONSANGUE DE RIBELOTTA ANTONIA	15/03/1986
BORDIGNON JOSE PEDRO	12/08/1986
BOURGES SANTIAGO	30/04/1986
BRAS DE FEUILLASSIER ANA M.	26/05/1988
BRAVO DE HERBES ELENA	21/02/1986
BRAVO DE MASZNIER MARIA	11/09/1987
BRUA ANA MARIA	02/12/1985
BRUA ROBERTO	20/10/1985
BRUCCIERI DE BARELLA ISABEL	29/04/1984
BRUCCIERI DE GUTIERREZ MARIA R.	21/05/1987
BRUCCIERI JOSE	26/05/1984
BURGES NOLBERTO OMAR	17/11/1986
BUSADA DE PERALTA EVA	14/05/1987
CAAMAÑO TUÑAS BENJAMIN	17/04/1986
CABO UBALDO	11/01/1988
CABRERA RICARDO SANTOS	24/04/1987
CACERES CARLOS	25/05/1986
CALDENTEY DE BASSA APOLONIA	28/04/1983
CALVO ROCA JUAN	17/07/1988
CAMPELO DE PERSANI AGUSTINA	15/09/1987
CAMPELO DE RODRIGUEZ FIOMENA	27/05/1987
CAMPO RICARDO	05/10/1988
CAMPOS ISMAEL VICTOR	29/09/1987
CANDO DE BORIES ANGELA	30/12/1985
CANDO TEODORO	09/05/1988
CAÑETE ANTONIO DOMINGO	19/11/1985
CAÑETE DE GOTI NORMA ALICIA	11/02/1987
CAÑETE NORBERTO ISIDRO	14/08/1987
CAÑETE SALVADOR	16/07/1988
CAPOBIANCO VICTORIO	31/05/1986

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

CARDOSO JUAN JOSE	10/04/1988
CARDOSO PABLO	27/10/1983
CARDOSO PATRICIA EVELINA	14/10/1988
CARDOZO DE PORCEL GRACIANA	03/06/1986
CARENA CASIMIRO	09/02/1986
CARENA DE ESCABUES EMILIA	15/11/1986
CARENA EZEQUIEL	04/02/1987
 CARRIZO MARIA ANTONELA	18/05/1993
CASAL MARIO BALDOMERO	02/08/1988
CASERES DOMINGO	22/08/1987
CASSAN ALFREDO JULIAN	10/03/1988
CASTAÑO ATILIO CARLOS	26/01/1988
CASTAÑO DE BARELLA CATALINA	06/08/1987
CASTELLANO DE COVINO LUCIA	18/09/1986
CASTRO DE CASTAÑEDA VICENTA L.	06/06/1986
CEJAS SALVADOR OSCAR	22/06/1987
CERINIGNANA SALVADOR	29/08/1988
CERNADAS ABEL	27/06/1987
CERVERA ENRIQUE	15/03/1987
CESTAC SILVIA GRACIELA	24/10/1987
CESTAX MAXIMO	08/09/1986
CHEYLAT DE BELLEMANS ANGELA	25/12/1987
CHIAMPAÑ ALAIMO	13/05/1944
CHICO ANA (DE SIMON ?)	16/06/1988
CICCARELLI ALBERTO	29/06/1988
CIGANDA N.N.	23/11/1971
CIGNIO HORACIO	05/07/1987
CIKORA N.	07/07/1991
CIMADAMORE ALFREDO	09/06/1987
CIS CARLOS	12/11/1986
CITARELLA DE VIANI ROSA DELIA	24/09/1985
COCCO ELDA ANGELICA	05/06/1988
COLAREDA FELIPE	03/07/1988
COLLADO ALEJANDRO	18/06/1988
COMAS DE CORREDERA ANA ESTER	13/12/1987
CONDE DE SUREDA ANTONIA	15/09/1980
CONDE JOSE	16/08/1987
CONENNA DE PONTI ANA	18/05/1988
CONESA RAUL	07/08/1988
CONSORTI DOMINGO JOSE CESAR	01/05/1988
CONTI DE MILEO ANGELA RUBINA	30/08/1988
CONTI PABLO	04/03/1988
CORIA JUAN MELITON	26/12/1987
CORNEFI JUAN	11/10/1986
CORVALAN JUAN CARLOS	04/02/1987
COVINO BLAS	26/02/1987
COVINO MARGARITA	15/07/1986
CRESPO FLORENCIO AMBROSIO	30/08/1988
CRİADO DE LOMBARDERO MARIA A.	02/10/1987
CUELKI DE ENRIETTI MARIA	04/05/1987
CUELKI PEDRO	29/03/1980
CUELLO ADELINA	10/07/1986
CUELLO DE MUÑOZ SOFIA	10/05/1983
CUERDA DAVID JOSE	23/10/1986
CULASSO CLEMENTE ALFREDO	03/08/1987
DEBAT DE MARTOS SARA	19/05/1987
DEBAT RICARDO ALBERTO	16/12/1986
DEL VALLE ANTONIO (O BERNARDO A.)	24/05/1986
DELGADO DE MOLINA ABDONA	05/08/1988
DELGADO FELIX OSCAR	17/06/1987

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

DELGADO FERNANDA NOEMI	11/07/1977
DELTOUR ENRIQUE PEDRO	15/08/1988
DESTEFANI JUAN	24/07/1987
DEZA MARTINEZ DE OTERO ZULEMA M.	31/03/1986
DI CECCO ATILIO	08/01/1986
DI TRANA NILO OSVALDO	14/08/1986
DIAZ DE PEREDO GUILLERMA	05/08/1986
DIAZ HECTOR ROBERTO	04/06/1988
DIAZ MARIA DEL ROSARIO	20/07/1966
DISTASIO DE MAPELLI MARIA ANTONIA	14/05/1988
DODDATE DE TOME MAGDALENA	13/07/1988
DOMINGUEZ DE CHIAMPAN FILOMENA	21/07/1987
DOMINGUEZ JOSE	01/02/1988
DURAN DE PANELO PALMIRA	15/08/1988
ECHEGUA DE ARIZTIMUÑO SOTERA	29/07/1986
ECHEVERRIA DE GIRARD FLORENTINA	09/08/1988
ELEICEGUI VALENTIN	19/02/1986
ELENO DE FADON FELICIDAD	23/09/1988
ELIZAGOYEN GUILLERMO	25/12/1982
ENRIETTI ALBERTO	06/02/1987
ENRIETTI DE CUEL MARIA ORLANDA	27/04/1986
ENRIQUEZ FLORENTINO	18/01/1988
ENRIQUEZ ROLANDO ADHEMAR	02/03/1986
ERREA JUSTA ANTONIA	08/03/1980
ESPELETA DE LLUCH JUANA	26/12/1947
ESPER DE JURE EMILIA	21/10/1986
EVERTZ JOSE	22/05/1988
FACCIO DELIA MABEL	19/08/1985
FACCIPIERI DE PALACIOS EMILIA	05/01/1987
FALCIONI DE JAIME CETINIA MARIA E.	24/08/1986
FALOCI HUMBERTO LORENZO	23/01/1986
FARIÑA JOSE	17/12/1985
FEBRER DE ALOMAR BARBARA	26/12/1980
FERNANDEZ ADRIANA	02/04/1987
FERNANDEZ CARLOS JOSE	17/02/1988
FERNANDEZ DE NIEVAS MAGDALENA	07/11/1981
FERNANDEZ DE ROSINO JUANA	14/07/1988
FERNANDEZ HAYDEE	27/06/1986
FERNANDEZ JUANA	27/11/1987
FERNANDEZ MANUEL	21/02/1987
FERNANDEZ PAULINA ADELA	25/09/1988
FERNANDEZ REINHARDT MARIANA	07/05/1992
FERRER MARTIN	14/07/1987
FERRERO DE FRIAS MARIA	04/07/1986
FERRETTI HUMBERTO ANTONIO	06/05/1987
FERREYRA TEODORO	31/08/1988
FIGAL MARIA DE LOS MILAGROS	24/10/1992
FIGUEROA DE BLANCO RUFINA	08/05/1986
FIORELLINI NICOLAS	25/02/1987
FORD DE MARTININI ANGELA	01/01/1987
FRIAS TIMOTEO VICTORIO	01/05/1986
FRITZ DE SCHMIDT BARBARA	27/01/1943
FRITZ MARCOS PEDRO	27/06/1988
FRUCCIO ROQUE	16/09/1986
FUNARI GERONIMO	15/03/1988
GAGLIETTI OSCAR EUGENIO	23/05/1987
GAGLIETTI RAIMUNDO ALEJANDRO	26/09/1983
GALEANO AYELEN ETHEL	30/10/1992
GALEANO N. N.	03/02/1989
GALINDEZ MARIA ESTHER	25/05/1989
GALLARATTI ALFREDO	11/07/1987

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

GALLARDO GERONIMO	29/09/1987
GALLARDO SIXTO	16/08/1986
GALLUCCI DE CIMADAMORE ROSA	21/02/1988
SANTA M	
GALVAN DE BILBAO TEODORA	02/04/1987
GALVETTI N. N.	10/10/1992
GAMALERI ALFREDO ANTONIO	13/02/1987
GAMIZO HECTOR ROBERTO	03/12/1987
GARBALENA FRANCISCA	20/03/1988
GARCIA DE PEREZ BLANCO DIONISIA	23/10/1982
GARCIA IZQUIERDO ANA	06/06/1987
GARCIA LUIS ANGEL	14/08/1988
GARCIA MANUEL CRISTINO	08/08/1984
GARCIA OSCAR NORBERTO	01/05/1988
GARCIA PATRICIA RAQUEL	30/01/1987
GARCIA PIDAL JOSE CELSO ALFREDO	25/09/1988
GARNERO ROLDAN ADELAIDA	08/09/1988
GERARDI DE FOLCO ELVIRA	13/12/1985
GIANGIACOMO DE CIOTTI MARIA	25/07/1988
GIANICO DE TRIFOGLIO CLORINDA	11/11/1986
GIANNOTTI DE OLMS ROSA	06/06/1986
GIGENA DE BERGAMASCO ANGELICA	27/04/1987
GILLERO ANICETO	10/12/1986
GIRARD DE RODRIGUEZ LUCIA SARA	29/11/1985
GOGENOLA RAUL	30/08/1988
GOMEZ DE CANDO TERESA ESTHER	31/01/1987
GOMEZ DE DEPAULO MARIA ROSARIO	05/06/1988
GOMEZ JUAN EZEQUIEL	24/09/1989
GOMEZ ROBERTO ANIBAL	04/11/1987
GOMEZ TITO GERARDO	31/03/1988
GONDINO DE ETCHEVERRY ESTER	
BLANCA	16/05/1988
GONZALEZ ALFREDO ATILIO	14/05/1987
GONZALEZ ANTONIO	13/04/1988
GONZALEZ ANTONIO S	11/08/1957
GONZALEZ CLEMENTE	25/06/1988
GONZALEZ DE MARQUEZ BERNARDA	11/06/1988
GONZALEZ LAURA LORETO LORENZA	
ANA	28/02/1986
GONZALEZ MARIA INES	17/12/1987
GONZALEZ N. N.	19/12/1989
GONZALEZ NICASIO	22/01/1986
GONZALEZ ROBERTO JUAN	25/05/1988
GOYA ANGEL OMAR	01/04/1986
GUEVARA PABLO OSCAR	26/08/1985
GUIBELALDE JUAN BAUTISTA	10/02/1987
GUILLEDON N. N.	17/03/1990
GUILLEDON PEDRO	02/11/1986
GUTIERREZ DE DOMINGUEZ	
ESCOLASTICA	28/09/1990
GUTIERREZ MODASELLI DE CANTERO	
AMEL	07/12/1987
GUZMAN ROBUSTIANO	06/09/1987
HEIM MONICA ALEJANDRA	20/09/1986
HEIM NATALIA ANDREA	16/09/1980
HERBES RAMON DEOSGRACIAS	24/02/1969
HERBSOMMER YESICA	20/10/1990
HERNANDEZ CRIADO GASPAR	17/07/1987
HERRERA DE ALARCON DAMIANA	26/05/1988
HERRERA OSCAR JOSE	28/02/1987
HERRERA RIQUELME DE VELAZQUEZ	
ELSA	25/07/1988

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

HERRERO DE MATTEAZZI RUFINA	25/07/1994
IRENE E	
HERVERA MODESTO	03/08/1986
HEUGUEROT ENRIQUE HECTOR	25/02/1986
HILEGER ANDRES	10/07/1988
IGLESIAS CONSTANTINO	19/07/1993
IGLESIAS DE GOMEZ JULIA	09/03/1986
INDICE AMERICO	17/03/1987
IPARRAGUIRRE PEDRO	10/09/1988
IRAGUEN PAGATE TOMAS	05/07/1980
IRAOA DE AGRAZAR MARIA JOAQUINA	20/05/1986
IRRASBAL GERARDO	07/12/1975
IRRASBAL IGNACIO	21/05/1982
IRRASBAL JONATAN EZEQUIEL	03/02/1988
IRRASBAL MARIA SILVINA	08/03/1990
ISLAS GENARO JULIAN	06/05/1988
ITALIA DE CIALINI MARIA ANGELA C.	07/09/1988
IVOL ALBERTO SANTIAGO	26/09/1985
IZAGUIRRE AMERICA	09/05/1988
IZAGUIRRE MARIA	02/10/1986
JASUTI DE VILCHES LIDIA	23/08/1986
JUAREZ ANTONIO RUFINO	09/02/1987
JUBETE JUAN CARLOS	02/08/1946
JUBETE PEDRO	08/10/1985
JULIANO JOSE	10/09/1987
JULIO MAYA JULIA (DE VIÑAS?)	12/07/1986
JURADO JOSE	29/05/1987
KLINGER DE OLIVERA RAQUEL	08/09/1986
KOLISKOVA DE CMOL MARIA	14/04/1988
LABARONNIE CIPRIANO	01/04/1936
LABARONNIE DE LABARONNIE	07/08/1988
CATALINA	
LADINO FASSIO DE KLINGER HAYDEE M.	16/03/1988
LAFIT ANIBAL ROGER	14/09/1987
LAHOZ DE FRIAS ANTONIA	15/01/1987
LAIGLECIA EVELIO	23/06/1987
LAMBERT RAMON	24/02/1986
LANDRIEL DAIANA CELESTE	19/02/1988
LANZ DE BORDIGNON JOSEFA	17/09/1986
LANZACO HUGO OSCAR	22/12/1985
LARRAMENDI HORACIO RAUL	18/10/1988
LEAL DE LOBATO LUCIA	08/09/1985
LEOMPAR JUAN CARLOS	15/02/1986
LETTIERI N. N.	29/12/1989
LLUCH DE SERVIERES NELIDA	11/06/1969
LOBATO DE CORTI LUISA BASILIA	30/11/1985
LOPEZ CIRIACO ALEJO	01/09/1987
LOPEZ EDUARDO NESTOR	10/01/1988
LOPEZ MANUEL	21/09/1987
LOPEZ N. N.	11/12/1989
LOPEZ N. N.	23/09/1993
LOPEZ SILVANO BIBIANO	14/09/1988
LOPEZ VALENTIN	08/12/1985
LOPEZ VALENTIN	13/11/1986
LOPEZ VICTOR	27/10/1987
LOYOLA TERESA	14/07/1988
LOZZIA DE PINZANI ISABEL LUCIA	29/11/1987
LUCENA ALEJANDRO	12/08/1986
LUENGO MARIA CRISTINA	24/08/1985
LUGONE FLORENTINO	28/09/1987
LUGONES ARTURO NICANOR	15/05/1988

LUNA GILBERTO CIRILO	04/10/1987
LUNA SABINO	25/09/1986
LUPPI FERNANDO	14/07/1987
MACIA DE HERVERA AMALIA	07/12/1986
MACRI MIGUEL	27/04/1986
MADROÑAL FRANCISCO	30/09/1988
MAFFIOLI MARIA EUGENIA	09/06/1988
MAGNONI MARCOS	06/04/1987
MAGROTTI ANGEL LUIS	30/11/1985
MALATESTA HIPOLITO CARLOS	03/06/1986
MANGAS DE VILLAR ELIDA	18/07/1988
MANGINI ENRIQUE	15/05/1987
MANGINI HAYDEE ANGELICA	21/04/1987
MANSILLA DAIANA MARIEL	25/08/1990
MANSILLA EVELYN IVONNE	25/02/1994
MANSILLA JOSE ANTONIO	29/08/1987
MANSILLA JUAN ANTONIO	30/08/1987
MARCUELLO ROBERTO	14/07/1987
MARI DE MATTEAZZI IGNACIA	29/09/1987
MARINO JOSE RAFAEL	29/07/1987
MARINO VENANCIO ANTONIO	21/12/1985
 MARTIN AMBROSIO	26/07/1986
MARTIN FELIPE	07/10/1986
MARTIN HERMENEGILDO	27/05/1987
MARTIN JOSE	16/04/1988
MARTINEZ AURORA	20/06/1987
MARTINEZ DE REPPOLL MARIA LUISA	22/08/1986
MARTINEZ EMILIO	02/05/1988
MARTINEZ GARABITO ESTEFANIA	20/09/1991
MARTINEZ MIGUEL MAXIMILIANO	07/08/1992
MARTINEZ OSMAR GREGORIO	21/08/1988
MARTINEZ VICTORIA	21/07/1988
MARTINI DE JUAREZ MAGDALENA	27/09/1985
MARTINO ANIBAL ABEL	03/09/1987
MARTINO CARMELO	20/04/1992
MARTORELL MIGUEL HUGO	13/10/1987
MASCARO DAMIAN	31/12/1987
MASSOLA HUMBERTO JUAN PEDRO	08/07/1986
MASZNICZ PEDRO	25/10/1985
MATONTE PABLO	23/06/1933
MAZZOLA DE LANZACO ANA ROSA	10/10/1983
MARIA	
MENDEZ N.	24/12/1987
MENDOZA LUCIA	09/04/1987
MENDOZA PEDRO MARTIN	31/03/1987
MERCADAN JUSTO (O MECADAN?)	01/03/1988
MERCADO DE BUSADA MANUELA	13/09/1985
MERCHAN JUAN	10/04/1986
MERINO DE GONZALEZ LUCIA	10/12/1986
MINGOYA DE GONZALEZ CATALINA	19/09/1987
MINGOYA DE GONZALEZ JUANA	04/03/1987
MIRAZ DE ALTERA MARIA ROSA	01/03/1987
MIRHE ALE (O PALOMEQUE ALE MIRHE H)	20/05/1987
MOGLIE DE CICCARELLI INES ROSA	03/09/1988
MOLA DEBORA SORAYA	01/10/1987
MOLINA DE GUINFEN GREGORIA	24/02/1986
MOLINA DE GUTIERREZ EMMA	20/01/1986
MOLINA JORGE NORBERTO	03/05/1988
MOLINA ROBERTO MOISES	30/06/1987

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

MOLINARI DE BRUCCIERI CARLINA ELENA	17/08/1988
MOLINARI DE BRUCCIERI MARIA	12/10/1988
MOLLARD RAUL CLAUDIO	19/12/1985
MONTERO DE ZURDO ADELA	19/04/1986
MONTES DE OCA FRANCISCO CECILIO	09/06/1987
MONTORFANO CESAR EDELMIRO	08/10/1986
 MONToya FRANCISCO PIO	18/02/1991
MORADAS ESTEBAN	16/06/1987
MORADAS ESTEBAN	14/09/1987
MORALEJO RAUL RAFAEL	12/05/1988
MORALES CARMEN MARIA	21/10/1987
MORAN TOMAS	09/08/1987
MORETTI DE LUCENA JOSEFA	11/12/1994
MOTZO LEOPOLDO HECTOR	11/10/1986
MOUSSEGNE DE VINAMBRES ARMANDA E.	31/08/1985
MUÑIZ ADOLFO	31/05/1987
MUÑIZ CARLOS	30/06/1988
MUÑIZ CIRIACO PEDRO	23/04/1986
MUÑOZ JUAN FRANCISCO	17/08/1987
MUÑOZ PEDRO	04/03/1950
MUÑOZ TEODORO	22/08/1985
MURRAY DE GARCIA MARIA ANA	31/12/1987
NAVARRO DESIDERIO	22/11/1987
NEIRA DE CAVICCHINI MARIA	17/02/1986
NERO ANGEL	23/09/1988
NICOLAS RUBEN DANIEL	22/12/1968
NICOSIA WALTER ADRIAN	22/10/1985
NIEVAS DE CASTIA NEMESIA CAROLINA	27/11/1986
NIEVAS FELIX TOMAS	11/01/1986
NORIEGA MARIA	04/07/1987
NUÑEZ JUAN	04/01/1986
OCAMPO DE LARROSA MARIA TOMASA	12/04/1988
OCANTOS CARLOS ALBERTO	19/09/1988
OLAVARRIA DE MAGROTTI ILDARA	18/04/1987
OLMOS DE MARINO MAGDALENA	17/02/1986
OLMOS MAURICIO	05/05/1987
ORELLANO ROBERTO	26/07/1987
ORMAECHEA DE ORMAECHEA IRENE	17/06/1988
ORTEGA DE COLON MARIA ENCARNACION	28/03/1988
ORTIZ CIRIACO	07/09/1987
OSE MARTINA	30/06/1987
OSES JUAN PEDRO	29/06/1986
OSES PABLO FABIAN	22/12/1982
OTERO JOAQUINA	24/08/1986
OYHAMBURU DE RIBELOTTA ZUNILDA RENE	17/12/1985
PACHECO CARMELO	12/05/1986
PACHECO N.N	11/07/1996
PACHO SILVIO	14/07/1988
PAGANI JUAN	05/10/1988
PALOMEQUE BRAULIO EUGENIO	25/08/1986
PAOLI N.	16/04/1992
PARDIÑO DE JACA CORTEJARENA ERMELIN	28/01/1988
PASCUAL CLAUDIO RAUL	28/07/1984
PASCUAL PASCUAL LUCIA	22/05/1988
PEDRAZA DE MARTINEZ LIDIA	18/09/1985
PEDROLINI DE COLLADO NELIDA ESTHER	18/06/1984

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

PEDROLINI DE DESTEFANI IDA	16/11/1988
PEINETTI DE DELTOUR DOMINGA JOSEFA	19/06/1981
PEÑAS REMIGIO	16/04/1988
PERALTA DE AGUILERA URBANA	03/03/1987
PERDOMO DE SANCHEZ ANGELA	29/05/1986
PEREGO DE PEREZ ANGELICA DOMINGA	15/07/1988
PEREIRO DE QUESSI MARIA MATILDE	22/02/1988
PEREYRA SOSA DE CARDOSO FELISA	21/04/1987
PEREZ ARNOLDO ROBEN	23/07/1988
PEREZ BALBINA	29/01/1986
PEREZ BLANCO FRANCISCO	26/11/1985
PEREZ CRISTIAN OSMAR	03/12/1993
PEREZ DE DIAZ FELIPA	27/11/1987
PEREZ GREGORIO	25/06/1987
PEREZ GUEVARA DE ROJAS CRISTINA	11/06/1986
PEREZ HECTOR OSVALDO	25/08/1988
PEREZ MICAELA SOLEDAD	25/02/1992
PERSANI DE ETCHEPARE OLIMPIA	30/03/1986
PERSANI DE MATTEAZZI CARMELINA	01/04/1987
PIETROBELLINI GILIO	01/05/1987
PINCEN MARCELINA	23/11/1986
PIÑAR JOSE ALBERTO	23/11/1987
PIÑERO ARTURO ELOY	13/08/1987
PIZZIGALIA CARLOS LUIS	10/07/1988
PLANAS BERNARDO	22/07/1986
PLANAS SEBASTIAN	14/04/1986
PLAS RICARDO	21/10/1988
PONCE DE MORALES OLGA ESTHER	22/01/1988
PRIETO BENJAMIN	09/05/1986
PRIETO DE LOYOLA EUGENIA	17/01/1988
PRIETO JORGE ABEL	08/07/1988
PRIETO N.	02/05/1979
PUGNALONI ALDO	11/11/1985
PURAS DE ESTEVEZ EVA MARIA	14/04/1988
QUINTERO FROILAN	26/03/1987
QUINTEROS MELENDRES DE RAMIREZ E.E.	21/06/1988
QUINTEROS NATIVIDAD	07/11/1985
QUIROGA RAMONA	06/11/1987
QUIRUELAS JUAN	24/09/1988
RABAZZA GRIFFA DE GELABERT CLARA B.	29/08/1985
RAMAJO GENEROSO	28/12/1986
RAMAS DE MARCOS ANGELICA	27/01/1986
RAMIREZ DE CABRER CATALINA	24/06/1986
RAMIREZ DE LAMAS ISABEL	27/08/1987
RAMOS AMERICO	23/10/1987
RAMOS ATOL PEDRO	01/09/1985
RAMOS DE REGOURD REMEDIOS	29/03/1988
REBOLI DE ROS LINA ENGRACIA	19/10/1988
RECOULAT DE MARCHESI IRMA NATALIA	25/08/1985
REGOURD ENRIQUE CARLOS	06/08/1931
REY DE CANO CELIA PASTORA	11/01/1987
REYES ALBERTO ADOLFO	06/04/1980
REYES CLAUDIA ALEJANDRA	25/08/1988
RIBOA IRMA ZULMA	25/08/1986
RICO RODOLFO	02/04/1988
RIERA CATALINA (DE BEL ?)	05/07/1988
RIESCO DE SANTIAGO ROSALIA	03/07/1984

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

RINALDI CARLOS FRANCISCO	28/10/1987
RINCON BRENDA LISI (O GOMEZ BRENDA)	16/05/1987
RINCON PEDRO LUIS	03/05/1990
RIPAMONTI FRANCISCO NATALIO	05/11/1987
RIVELOTTA JUAN MIGUEL	24/01/1987
RIVERA JOBE JOSE	23/12/1987
RIVERA RAUL JOSE	26/11/1983
ROBLEDO DE NICOLAS JOSEFA	14/10/1987
ROBLES HECTOR LEON	13/12/1987
ROBLES PEDRO RICARDO	16/01/1988
ROCAMORA DE BACIGALUPPI CARMEN	25/08/1985
RODECKER JOSE	25/10/1986
RODRIGUEZ LUCIANO	14/12/1988
RODRIGUEZ MARIA MELISA	28/03/1979
RODRIGUEZ NESTOR FABIAN	06/11/1994
RODRIGUEZ PEDRO	03/04/1949
RODRIGUEZ RODOLFO ROMAN	27/04/1992
ROGER SANTIAGO	14/02/1986
ROJAS EGIDIO ILDEFONSO	22/01/1985
ROMERO HUGO ROBERTO	25/01/1987
ROMERO JOSEFA	18/12/1985
ROS HILARIO	26/12/1986
ROSSI ADOLFO	06/07/1986
ROSSI CESAR AUGUSTO	01/03/1983
ROSSI DE GUARDA JUANA	14/02/1988
ROSSIER RENE HIPOLITO	29/07/1986
SABINO JULIO	01/07/1988
SALVAREZZA ARTURO	08/05/1986
SALVATORE DE NUÑEZ MARIA ISABEL	03/11/1988
SAN ESTEBAN BERNARDO	06/02/1987
SAN ESTEBAN LUIS ALBERTO	06/04/1987
SAN MARTIN DE PASCUAL MARIA ALBINA	05/11/1986
SANCHEZ DE GONZALEZ LUCIA	29/10/1987
SANCHEZ DE OTERO TRINIDAD	04/12/1986
SANCHEZ MANUEL MARCELO	28/02/1988
SANCHEZ ZOILO VICENTE	11/09/1986
SANDERS DE ERRO FRANCISCA ELENA	03/10/1988
SANNUTTO RAUL PASCUAL	09/07/1986
SANTIAGO ANTONIO	12/09/1986
SANTIAGO JOSE	21/02/1988
SANTILLAN ARTEMIO	18/06/1988
SARABIA EMILIA	11/01/1986
SAVY DE REGOURD MARIA EMILIA	13/09/1985
SAYAGO N.	15/02/1991
SCALESA NILO JOSE	02/09/1988
SCANDROGLIO DE ITURRIETA ELIDA A.	17/11/1986
SCHMIDT GERONIMO	01/11/1985
SCUSSEL RICARDO EUGENIO	25/05/1992
SEQUI AMADO	28/10/1988
SERVIERES ADRIAN CASIMIRO	16/04/1987
SIMARRO SAMUEL	12/06/1984
SINFORIANO DE BELLEMANS ESTHER G.	07/11/1985
SLAVEN ALVEY DE ALLEGUE CATALINA A.	28/03/1987
SOLDIVIER VICENTE	14/08/1986
SORIA DE CEJAS ANTONIA	16/09/1985
SORIA SATURNINO	13/10/1986
SOSA DE DIEZ EVANGELINA CARLOS	05/04/1987
SOTANO MARIA CRISTINA	29/05/1986

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

SOTERAS DE GARCIA JULIANA	15/09/1986
SOTTOSANTO FELIX ALBERTO	26/06/1987
STIEB ALBICIO	28/10/1988
STIEP PABLO MARTIN	15/08/1988
STROBBE DE MARTIN IRENE	15/12/1987
SUAREZ ABEL MAURICIO	25/01/1987
SUAREZ DE IRAGUEN PAGATE ADELMA C.	15/09/1986
SUAREZ DE TONILO DIONISIA	08/08/1987
SUMARIVA ISIDRO JORGE	16/04/1988
 SUÑER N. N.	02/02/1993
SUREDA DE ROSSI ELIDA ANGELICA	20/05/1987
TACONAU DOMINGO	12/09/1987
TACUNAU DE VILLARREAL JOSEFA	24/11/1987
TACUNAU NELIDA ESTER	11/09/1986
TAMAME JOSE MARIA	01/09/1987
TELLO YONATAN NAHUEL	24/05/1993
TERRON OSCAR	12/06/1988
TESTARDINI DE ELIZAGOYEN TILDE	27/11/1985
THEMTHAM PABLO	20/12/1985
TICEIRA JUAN PEDRO	02/02/1987
TIERO RAMON MARTIN	07/03/1986
TISEIRA DE GARCIA AMELIA	09/03/1986
TISEIRA DE MOLINA BLANCA MABEL	15/10/1986
TOBIO SILVANO	06/04/1988
TOJO AMELIA ISOLINA	14/04/1994
TOJO RAMONA ELVIRA	01/06/1986
TOLEDO DE BENITEZ ISABEL ESTHER	04/04/1986
TOMASELLI ENRIQUE	01/10/1985
TONILO RUBEN ARDUINO	20/09/1985
TORRES MARIO ORLANDO	04/02/1989
TRIFOGLIO MARIO SILVIO	14/09/1952
TRIONFETTI DE RISSO ENRIQUETA	01/02/1986
TRUFFA DE MATONTE TERESA	30/12/1985
SECUNDINA	
URBANEJA ESTELA DELIA	28/12/1986
URBICAIN MIGUEL	22/05/1986
VAN SCHAIK FRANCISCO	14/09/1988
VAN SCHAIK MARIANA ESTELA	16/01/1982
VARGAS JUAN	22/07/1986
VELAZQUEZ ANTONIO	26/01/1992
VELAZQUEZ DEBORA YANET	22/07/1992
VELIZ DE OCAMPO TOMASA SOFIA	21/08/1986
VERNHES ANDRES LUIS	11/06/1988
VERNHES DE CORIA EMMA ANA	29/06/1986
VERNHES DE ZOPPELLETO MARTA BERTA	16/05/1988
VICENTE ANTONIO	10/03/1986
VICENTE DE MUÑOZ MARIA ANGELA	08/05/1981
VICENTE VICTOR	27/11/1987
VIGNOLLE ELENA	30/03/1987
VILCHES EUSTAQUIO	14/07/1987
VILCHES JOSE	06/04/1986
VILLALBA DE OSSES EMITERIA	01/08/1990
VILLANUEVA PEDRO	30/09/1986
VILLAR AMOR CANDIDO	31/10/1993
VILLARREAL FRANCESCA CAMILA	19/10/2021
VILLARREAL JUAN OSVALDO	26/08/1987
VILLARREAL MARIA ELENA	15/01/1991
VILLARREAL SUSANA	14/11/1985
VIRETTO FRANCISCO DOMINGO	04/06/1986

VITALE DE AVILA PARMA	14/09/1985
WEBER OSVEL EDGARDO	20/04/1987
WEINZETTEL DE MULLER CRISTINA	01/09/1987
ZABALA NICOLAS	25/06/1988
ZANESI ESTEBAN	03/09/1987
ZANOLLO JORGE OMAR	29/12/1986
ZECKI SIMON	03/01/1986
ZESE DE ETCHEPARE MARIA ROSA	09/07/1988
ZELASQUI JOSE VICTOR	29/12/1987
ZERBINATTI DE RODRIGUEZ ANTONIA	
ANA	15/07/1988
ZULBERTI JOSE EMILIO	08/04/1988
ZURITA FRANCISCO	03/05/1988

dic. 12 v. dic. 13

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 75 VIV.

EX-2024-29032356-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 15	REAL ROMINA GISELA FOLETTI DALTON	DNI 31685580 DNI 36894831
2	CASA N° 26	BERON SONIA MARIA MAIORANA SARA	DNI 16914859 DNI 20602340

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 64 VIV.

EX-2024-19597947-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 53	RETAMAR GISELA MARILEN	DNI 27948639
2	CASA N° 55	PEREZ JUAN EDUARDO MAIDANA ROMERO OLGA	DNI 25554545 DNI 97560657
3	CASA N° 9 MZ 149-C	GARCIA BETIANA SOLEDAD PORTILLO MARCELO SEBASTIAN	DNI 39493672 DNI 33459456
4	CASA N° 42 MZ 149-D	MONTENEGRO ROMINA BELEN	DNI 32036274

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.

EX-2024-35631493-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 201	NUÑEZ CARLOS SANTIAGO SAUCEDO VERONICA GISELLE	DNI 23475013 DNI 37162231

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 371 VIV.

EX-2024-18808822-GDEBA-DPTDIV

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	SAN JUAN Nº 26 PARC.16 MZ 10	GALANT PABLO MIGUEL RETONTARO MARIA INES	DNI 24130156 DNI 32425216

BARRIO: AZUL 376 VIV.**EX-2023-11261634-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK II-14 PISO 1 DPTO. C	DIORIO ALEJANDRO ELISABET DIORIO SANTIAGO MIGUEL ALEJANDRO	DNI 28948371 DNI 41873518

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV.**EX-2024-36684128- GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 8	GIACOMO VIRGINIA MARIELA GONZALEZ RICARDO OSCAR	DNI 31885400 DNI 29733507

BARRIO: BAHÍA BLANCA 70 VIV.**EX-2024-33838515-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 1373	SAUMA DAIANA PATRICIA GISELE	DNI 34023434

BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.**EX-2024-37977920-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 70 MZ 129-S	FERNANDEZ LAURA KARINA DOWHUN ROBERTO HUGO	DNI 22505365 DNI 20691918

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EX-2024-11493903-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 177 MZ 11	SUERO FACUNDO DIB NADIA DANIELA	DNI 30655926 DNI 37555082

BARRIO: BAHÍA BLANCA 100 VIV.**EX-2024-33276753-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 156	PINTOS MARIANO FABIAN TORRES CLAUDIA VERONICA	DNI 21739232 DNI 22822477
	CASA Nº 169	CAPPELLACCI FERNANDA CORA WINCALAO PAOLO DANIEL	DNI 23867592 DNI 32214303
	ARDHOAIN HORACIO	ARDHOAIN HORACIO RODAS ALVARENGA MARIA ALICIA	DNI 12862999 DNI 94939713

BARRIO: BAHÍA BLANCA 671**VIV. EX-2021-24469089-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 25 MZ 8	AGÜERO ROBERTO PEDRAZA MIRNA ANAHÍ	DNI 35101530 DNI 35101506

BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.

EX-2024-37458070-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 62 MZ 129-H	FIGUERE DIEGO FERNANDO ALRIC MANDAGARAN MARINE	DNI 24336762 DNI 27195547

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERAZATEGUI 496 VIV.

EX-2023-31258251-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Monoblock A-15 PISO 3 DEPTO. B	CARDOZO SILVIA BEATRIZ	DNI 30256958
2	Monoblock A-17 PB DEPTO. B	SUSAVILA JUAN SEBASTIAN GIMENEZ GRACIELA	DNI 45496502 DNI 26822181
3	Monoblock A-28 PISO 2 DEPTO. D	MENDEZ FABIAN SANTOS	DNI 14413421
4	Monoblock A-30 PISO 1 DEPTO. A	CARIAGA MARIA LORENA	DNI 23452367
5	Monoblock A-33 PB DEPTO. A	ORIETA ARIEL FERNANDO ARANDA ERICA DANIELA	DNI 27319191 DNI 29381328
6	Monoblock A-47 PISO 2 DEPTO. A	GIAMMARINO PABLO ARIEL	DNI 28924201
7	Monoblock B-13 PB DEPTO. A	GIMENEZ FERNANDA DEL VALLE	DNI 26887818
8	Monoblock B-14 PISO 2 DEPTO. B	MAURENTE KARINA VALERIA	DNI 25578929
9	Monoblock B-22 PISO 1 DEPTO. B	BUCELLI GABRIELA VERONICA	DNI 23068285
10	Monoblock B-31 PISO 2 DEPTO. A	MONTAÑO BRIAN KEVIN	DNI 37366259
11	Monoblock C-36 PB DEPTO. A	OLIVERA CIRIACO CLEMENTE FERNANDEZ HILDA INES	DNI 13519293 DNI 12126887
12	Monoblock D-39 PISO 3 DEPTO. C	SANTILLAN GRACIELA SANABRIA NESTOR ABEL	DNI 18154635 DNI 16343913

BARRIO: BERAZATEGUI 328 VIV.

EX-2020-803829-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Monoblock -24 PISO 1 DEPTO. C	UMPIERREZ ETHEL SUSANA PIRIZ UMPIERREZ MALENA PATRICIA	DNI 92731476 DNI 92731183

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 280 VIV.

EX-2024-10609540-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE 125 N° 2118	MARTINEZ NORMA ESTER	DNI 10951991
2	CALLE 18 ESTE N°492	GOMEZ SERGIO FABIAN	DNI 22523498

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

3	CALLE 18 ESTE Nº 484	QUINTANA MARIA ANTONIA ELIZABETH	DNI	33297757
4	CALLE 18 Nº 469	POPOFF NANCY NOEMI LARA JUAN RAUL	DNI	13766531 13327866
5	Casa Nº 416 MZ 1	PEREZ HUGO ANTONIO MAZINO INÉS ALEJANDRA	DNI	28132944 34737750
6	Casa Nº 2144 MZ 1	VAZQUEZ MARIANO PABLO PIFANO CECILIA OFELIA	DNI	22132383 29278169
7	Casa Nº 2145 MZ 1	SEGOVIA MICAELA NANCY AYALA CRISTIAN LEONARDO	DNI	33954589 26052742
8	Casa Nº 433 MZ 2	ZURITA ROXANA KARINA FERREYRA CARLOS SEBASTIAN	DNI	25856931 27739074
9	Casa Nº 441 MZ 2	ACOSTA YESICA PAMELA	DNI	28068331
10	Casa Nº 2138 MZ 2	ACOSTA MELINA SABRINA VERA PABLO GABRIEL	DNI	42055220 41293293
11	Casa Nº 464 MZ 3	URDIROZ ALICIA FABIANA	DNI	24869775
12	Casa Nº 2132 MZ 3	HEREDIA VERONICA PAOLA	DNI	22523703
13	Casa Nº 485 MZ 4	MADRID JESICA VERONICA ELIZABETH	DNI	28129458
14	Casa Nº 492 MZ 4	BRITOS DIEGO ALBERTO		26216080
15	Casa Nº 2141 MZ 4	CAMPOS JAVIER ALEJANDRO ANDRES BIDONDO ROMINA GABRIELA	DNI	26192149 27314812

BARRIO: BERISSO 42 VIV.

EX-2023-22493656-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº1	RODRIGUEZ SANDRA MONICA DIAZ WALTER GUSTAVO	DNI	17755028 16712952
2	Casa Nº3	DUARTE FERNANDA GABRIELA	DNI	24771449
3	Casa Nº5	LAMBERTI ALEJANDRA CLARISA	DNI	23343497
4	Casa Nº6	PATRONELLI DINO	DNI	16847711
5	Casa Nº7	YBAÑEZ WALTER JAVIER GOMEZ JULIETA NATALIA	DNI	23136980 26578595
6	Casa Nº8	FERNANDEZ MIRTHA MAGDALENA DEBAERDEMAEKER DAVID BAUTISTA	DNI	16678313 4634022
7	Casa Nº9	MALNATTI CECILIA LUJAN ALONSO VICTOR SEBASTIAN	DNI	25583820 26192235
8	Casa Nº10	GARCIA NOELIA MAGALI	DNI	34376922
9	Casa Nº11	FERNANDEZ PATRICIA YANEL	DNI	31225625
10	Casa Nº12	FERNANDEZ RODRIGO ANTONIO NUÑEZ ROBERTO ELEODORO CARBALLEDAD ELSA MARGARITA	DNI	35720072 13840409 14833938
11	Casa Nº13	PERONI MARCELO ADRIAN	DNI	17770942
12	Casa Nº15	BRAVO BLANCA NOEMI	DNI	14861231
13	Casa Nº18	CARABAJAL STELLA MARIS	DNI	22723661
14	Casa Nº19	BALBO DIEGO FEDERICO	DNI	23599431
15	Casa Nº20	DE MICHELIS INGRID MARIELA URBINA RAMIREZ JULIA YADIRY PAZ URBINA VANESA SELENE	DNI	24427218 18800293 31743187
16	Casa Nº21	ALTAMIRANDA HUGO ALEJANDRO	DNI	21463404
17	Casa Nº1602	DIZ HUGO ARIEL YBAÑEZ GABRIELA	DNI	25190936 24074141
18	Casa Nº1604	RODRIGUEZ ERIK DAMIAN RODRIGUEZ CAMILA JAZMIN	DNI	38850931 46196367
19	Casa Nº1606	MONZON DEBORA NATALIA	DNI	28868857

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

20	Casa N°1608	PETRINGA MARIA LAURA	DNI	26718617
		SCIANDA ABRIL	DNI	43666213
21	Casa N°1610	TARCETTI GISELA SABRINA	DNI	25539355
22	Casa N°1612	NIVEYRO VICTOR LUIS	DNI	20182804
		JARA SILVIA GABRIELA	DNI	23219145
23	Casa N°1616	LEGUIZA RICARDO	DNI	10601448
		LEGUIZA SANTIAGO	DNI	41067903
24	Casa N°1618	URIARTE CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	18500470
25	Casa N°1620	IBARRA ELIZABETH NATASHA	DNI	37363747
26	Casa N°1622	CAVALLO NORA ALEJANDRA	DNI	20265469
27	Casa N°1624	JARA IRMA BEATRIZ	DNI	21961545
28	Casa N°1626	BUSTAMANTE YSABEL	DNI	4668938
		LESNICHUK CLAUDIO FABIAN	DNI	16790755
29	Casa N°1628	COLAS MONICA NOEMI	DNI	13713472
30	Casa N°1632	URIARTE KARINA ELIZABETH	DNI	22523583
		URIARTE NATALIA SOLEDAD	DNI	25887509
31	Casa N°1638	BERNAOLA MERCEDES LUJAN	DNI	30426715
32	Casa N°1640	BRAVO SANTOS GUMERSINDO	DNI	13327911

BARRIO: BERISSO 352 VIV.**EX-2022-11700072-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 53	LUNA LEONARDO AUGUSTO	DNI 23788762
		TOLEDANO DANIELA NOELIA	DNI 27790418

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 124 VIV.**EX-2023-10961214-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK-14 PISO 2 DPTO. F	CAMPIONE BLANCA ROSA	DNI 10664474

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 18 VIV.**EX-2024-32472046-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 3	ROA SUAREZ DAVID ALBERTO ROA MARIA DEL CARMEN	DNI 18676011 DNI 31016427

BARRIO: CORONEL DORREGO 18 VIV.**EX-2024-31893081-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	Casa N° 2	LLORET JUAN MIGUEL MINOR ZULEMA ISABEL	DNI 10103703 DNI 10644098
2	Casa N° 3	MORALES OSVALDO RODOLFO BANEGAS MARIA MARCELA	DNI 12039785 DNI 20046436

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

3	Casa N° 4	NEGRETE JORGE HECTOR	DNI 11521568
4	Casa N° 5	SUAREZ BERTA INES DIEZ WALTER NOEL MAJLUF DANIELA SANDRA	DNI 6141768 DNI 17166100 DNI 18007308
5	Casa N° 5	TEJADA GUSTAVO JAVIER ESCOBAR MARCELA ALEJANDRA	DNI 18347226 DNI 20316730
6	Casa N° 2 MZ 66-V	PEREZ ENRIQUE FRANCISCO MENNA ELBA GRACIELA	DNI 12196857 DNI 12663802
7	Casa N° 7 MZ 66-V	HERRERA OSVALDO ARMANDO AQUEVEQUE MONTECINOS MAXIMINA	DNI 5519575 DNI 92382022

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 90 VIV.**EX-2024-16714747- GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CHANCAY 872	GOMEZ MALENA BELEN	DNI 38679286

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX-2024-14288917-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 68	HOFFMAN MARIA GUADALUPE	DNI 33560008

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.**EX-2024-38292960-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ 278 D LOTE 10A	OLEA ANDREA CECILIA	DNI 28142542

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Daireaux que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DAIREAUX 5 VIV.**EX-2024-22987673-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 11	AGUILAR LUIS ANGEL AGUILERA LIDIA GRACIELA	DNI 11668031 DNI 11875045
2	CASA N° 2 MZ 11	VICTORERO EMMA EMIR	DNI 10317588
3	CASA N° 3 MZ 11	BERATZ DORA MONICA	DNI 4089228

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 16 VIV.**EX-2024-12963248-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 36 MZ 423-E	SEMI MYRIAN PAOLA GARAY VIRGINIA	DNI 22596153
	CASA Nº 44 MZ 423-E	MYRIAM MARCELA	DNI 20316225

BARRIO: DOLORES 100 VIV.**EX-2024-15180769-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 13	ALDAY NATALIA GUADALUPE	DNI 30533758

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EX-2021-24353078-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE D PISO 2 DPTO. 229	DIAZ AYLEN SOLEDAD HERRERA FRANCO NAHUEL	DNI 40976900 DNI 42310761

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EX-2022-12468003-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE B PISO 3 DPTO. 309/1	DIAZ URIARTE MICAELA VANESA	DNI 32829907

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EX-2021-17268899-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE E PISO 3 DPTO. 3	DA ROSA MACARENA MAGALI	DNI 33415790

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: EZEIZA 120 + 120 VIV.**EX-2024-32246764-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 124	ENRIQUEZ CECILIA VALERIA	DNI 27918568

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 212 VIV.**EX-2024-8442884-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 13-A	VAZQUEZ CARLOS VICENTE DIAZ FERNANDEZ DORA ELIZABETH	DNI 24373658 DNI 92733917

BARRIO: FLORENCIO VARELA 98 VIV.**EX-2022-21053348-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 20	ASTRADA CRISTINA VANESA	DNI 34343525

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX-2024-21770859-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 104	OPPEZZO GABRIEL JOSE	DNI 32129570

BARRIO: GENERAL ARENALES 30 VIV.**EX-2023-10094894-GDEBA-DPTDI**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8	ALEGRE HECTOR MAURICIO ALEGRE MARIO ERNESTO ALEGRE MARINA SOLEDAD	DNI 23646062 DNI 30230902 DNI 29346156

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 20 VIV.**EX-2024-15760701-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6 CASA N° 17	DIAZ NESTOR FABIAN LOPEZ CARMEN TERESITA LODIGIANI LUCAS MATIAS LODIGIANI LEONARDO MARTIN LODIGIANI THIAGO MAURICIO	DNI 28123655 DNI 5678039 DNI 31599670 DNI 31599671 DNI 43056386

BARRIO: GENERAL BELGRANO 8 VIV.**EX-2024-15702580-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NUMERO
1	Casa N° 1	ALGAÑARAZ MARIO RUBEN CAVALLERI HILDA ESTELA	DNI 17579747 DNI 23667860
2	Casa N° 2	BERGARECHE MARIA SOLEDAD CAIMI JUAN PABLO	DNI 24797886 DNI 24237687

3	Casa N° 3	FOGONZA JOSE PABLO BARRIONUEVO RITA ADRIANA	DNI 16845977 DNI 16414763
4	Casa N° 4	LLAMPAYA RUBEN DARIO VALLEJOS ANGELICA ALBINA	DNI 25459016 DNI 24237556
5	Casa N° 5	IRIART CASTRO ALEJO AGUSTIN IRIART CASTRO DANILO ANDRES	DNI 42391804 DNI 38687520
6	Casa N° 6	IRIART SERGIO RAUL LEVET CLAUDIA ESTHER	DNI 17253150 DNI 20036180
7	Casa N° 7	POLLASTRO LUIS ENRIQUE MARTINEZ PATRICIA LILIAN	DNI 13012435 DNI 16085646
8	Casa N° 8	OLIVERAS MARIA ROSA	DNI 17253205

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Madariaga, que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL MADARIAGA 11 VIV.**EX-2024-34207659-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2	CRUBELLIER PAOLA JAZMIN	DNI 45176135
2	CASA N° 6	SOLDER LUDUEÑA PATRICIA MABEL	DNI 28972110

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 500 VIV.**EX-2022-43764002-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	T. DE RIO HONDO BIS N° 3642	LOPEZ GERALDINA	DNI 94748333

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV.**EX-2021-17662388-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 84-AE	LEDESMA ELISABET MARILIN	DNI 38006388

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 240 VIV.**EX-2023-719656- GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	ESC 12 PB DPTO. D	MORALES ANALIA DEL CARMEN	DNI 33608082

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

BARRIO: HIPÓLITO HIRIGOYEN 152 VIV.**EX-4985979/2024-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO	
1	CASA N° 136	LEGUIZAMON PATRICIA LEONOR	DNI	27328936	dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX-2024-32916333-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO	
1	CASA N° 12 MZ 3	BOLLANI NAYLA SOFIA	DNI	37981474	dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz Que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1294 VIV.**EX-26087402/2020-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO	
1	CASA N° 23 MZ 45	MUÑOZ JESICA ELIANA	DNI	35039757	dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNIN 497 VIV.**EX-2024-18990261-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO	
1	SANCASA N° 37	SALVATICO LUCIANO GERONIMO DAMIAN NAVONE CATULLO MARIANELA	DNI	28626662 31265824	dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 404 VIV.**EX-2024-38190111-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO	
1	LOTE N° 20 MZ 2	PANOZO ROCHA LIDIA LOZA FLORES MARIO	DNI	93879741 18864767	

BARRIO: LA PLATA 88 VIV.**EX-2024-38404568-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO	
1	CASA N° 18	TARDIVO MARIA ALEJANDRA	DNI	18070512	

BARRIO: LA PLATA 460 VIV.**EX-2024-15775619-GDEBA-DPTDIV**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK A-7 PISO 2 DPTO. A	ACOSTA ILDA NORA	DNI 5630339
	MONOBLOCK B-4 PISO 1 DPTO. B	MEZA MIGUEL ANGEL	DNI 24420430
	MONOBLOCK B-4 PISO 1 DPTO. C	VERGARA LORENA ALEJANDRA	DNI 23106953
	MONOBLOCK B-5 PISO 1 DPTO. A	SORIA ATILIO ROBERTO	DNI 11512987
		FRANCO MARCELINA	DNI 13571360
	MONOBLOCK B-12 PISO 1 DPTO. C	SANCHEZ LUIS EDUARDO	DNI 11867291
	MONOBLOCK C-2 PB DPTO. B	CASCELLA ELIANA ANABEL	DNI 32533394
		LAICO IVAN EZEQUIEL	DNI 30728348

BARRIO: LA PLATA 75 VIV.

EX-2024-9923607-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	MARTINEZ ISABEL AMALIA	DNI 12602959
		MARTINEZ MARTIN OSCAR	DNI 13246084
	CASA N° 2	MONTIEL RUBEN ANIBAL	DNI 12964626
		MAGGIANI GUILLERMO WALTER	DNI 17880306
	CASA N° 3	ARBALLO ALICIA NANCY	DNI 14576143
	CASA N° 4	BERROCAL PEREZ YAMILA ANAHI	DNI 26995312
	CASA N° 5	AGUIRRE MARIA CLAUDIA	DNI 14501175
	CASA N° 13	KLAPPENBACH GABRIELA ALEJANDRA	DNI 24738357
	CASA N° 15	LOPEZ OSORNO KAREN BELEN	DNI 36238200
	CASA N° 17	SEGOVIA MICAELA SOLEDAD	DNI 41427388
	CASA N° 19	SEPULVEDA JOSE HILARIO	DNI 8034836

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 50 VIV.

EX-2024-24054289-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	MANUEL VALERIA PAOLA CAFA LUCIANA ANDRES	DNI 23920442 DNI 23583202

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBERÍA 36 VIV.

EX-2023-45222869-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2	INDA MONICA ELISABET	DNI 16337058
		MONACO JOSE ROBERTO	DNI 7835160
2	CASA N° 28	SAINI ANGEL MIGUEL	DNI 11845711

BARRIO: LOBERÍA 90 VIV.

EXPTE. N° 4066-1046/2022

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 64-C	ALVAREZ YANINA MARCELA	DNI	32679161
2	Casa N° 2 MZ 64-C	MONGE ANALIA NOEMI	DNI	33943829
3	Casa N° 3 MZ 64-C	MORALES LEANDRO MARTIN	DNI	34037677
4	Casa N° 4 MZ 64-C	BARRAZA MARIA GABRIELA	DNI	38863314
		GODOY FRANCISCO ANDRES	DNI	26404083
		PIRES SILVINA ALICIA	DNI	30202426
5	Casa N° 5 MZ 64-C	MARTINEZ CELESTE DE LOS ANGELES	DNI	37385502
		PALAVECINO JONATAN CESAR DAMIAN	DNI	32700636
6	Casa N° 6 MZ 64-C	MARCO NILDA ESTHER	DNI	30197909
7	Casa N° 7 MZ 64-C	MAIDANA ROMERO GISELA LUCIANA	DNI	36772914
8	Casa N° 8 MZ 64-C	ARGAÑARAZ EVA MATILDE	DNI	31554879
9	Casa N° 9 MZ 64-C	VALENZUELA HUGO ISMAEL	DNI	32141329
		OLVEIRA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	32149339
10	Casa N° 10 MZ 64-C	MARQUEZ ELEONORA EDITH	DNI	35412141
		ORTIZ CARLOS SANTIAGO	DNI	23135313

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBOS 16 VIV.

EX-2024-16334001-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 CASA N° 5 MZ 150 J	PEREZ HUGO ORLANDO BADALONI SANDRA NOEMI MAZLIES NATALIA ANGELICA	DNI	21997584 22410704 31480970

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOMAS DE ZAMORA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV.

EX-2023-24404391-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA L-5 PISO 3 DPTO. 15	GONZALEZ VERONICA CAROLINA	DNI	32612928

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.

EX-2024-28760129-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 52 MZ 4	PEREZ ENRIQUE RAMON	DNI	29272449
		GAUNA ELIZABETH	DNI	29972956
2	Casa N° 60 MZ 4	SOSA LUCAS NICOLAS	DNI	30616120
		BLANCO VANESA ROMINA	DNI	30746778
3	Casa N° 64 MZ 4	ROMERO GABRIELA OLGA	DNI	30064878
4	Casa N° 67 MZ 4	SANDOVAL VICTORINA	DNI	17902619
5	Casa N° 70 MZ 4	MONTIEL ANA MARIA	DNI	20002718

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

6	Casa N° 75 MZ 4	MOREYRA MEDINA VICTORIA ALEJANDRA	DNI 32122145
		INSAURRALDE GUSTAVO HORACIO	DNI 30492250
7	Casa N° 79 MZ 4	INSAURRALDE LEONARDO ZACARIAS	DNI 31983984
		GARCIA ELIZABETH VIVIANA	DNI 29637275
8	Casa N° 177 MZ 6	FARIÑA JULIO LUIS	DNI 17346817
9	Casa N° 180 MZ 6	BUSTAMANTE VICTOR MANUEL VALLEJOS ANALIA	DNI 28593973 DNI 29679276
10	Casa N° 182 MZ 6	SOPLAN AMELIA ALBANA	DNI 28002393
11	Casa N° 187 MZ 6	LEZCANO JESUS PAZ CLAUDIA GRISELDA	DNI 29972720 DNI 25926266
12	Casa N° 190 MZ 6	ACOSTA RICARDO SEBASTIAN MERCADO JUANA ALICIA	DNI 31977540 DNI 32088944
13	Casa N° 192 MZ 6	BENITEZ DELIA VICTORIANA	DNI 18314285
14	Casa N° 195 MZ 6	HERRERA CELSO SOSA MARIA CRISTINA	DNI 14521904 DNI 16660043
15	Casa N° 198 MZ 6	HERAS GABRIELA NATALIA	DNI 40811073
16	Casa N° 203 MZ 6	CABRERA CLAUDIO SANTIAGO DIAZ MIRTA BLANCA	DNI 20056835 DNI 24387441
17	Casa N° 205 MZ 6	ACUÑA FERNANDO GUSTAVO LOPEZ MONICA	DNI 29141951 DNI 25905785
18	Casa N° 224 MZ 6	LESCANO ANDREA DEL CARMEN	DNI 30326301
19	Casa N° 225 MZ 6	MOREL CECILIA ISABEL	DNI 43044055
20	Casa N° 233 MZ 6	GONZALEZ CLAUDIA MABEL	DNI 27262210
21	Casa N° 157 MZ 7	ENCINAS MIGUEL RAMON FERNANDEZ ZULMA ELIZABETH	DNI 24530313 DNI 21977598
22	Casa N° 159 MZ 7	MEAURIO ESTEFANIA ELIZABETH	DNI 34690719
23	Casa N° 160 MZ 7	ACUÑA PATRICIA ALEJANDRA	DNI 25965066
24	Casa N° 168 MZ 7	CAMPOS MIRIAN NOEMI PIDRE MANUEL DAVID	DNI 24056502 DNI 21881477
25	Casa N° 170 MZ 7	HERRERA ANTONIA DEL CARMEN	DNI 31654714
		ALVAREZ ANSELMO EDGARDO	DNI 24530086
26	Casa N° 171 MZ 7	GOITEA NOELIA DE LOS ANGELES	DNI 26953801
27	Casa N° 300 MZ 8	ESCOBAR ANGELICA RAMONA	DNI 13973757
28	Casa N° 301 MZ 8	TORRES SILVIA FABIANA ENCINA LUIS OSCAR	DNI 21553940 DNI 20479084
29	Casa N° 304 MZ 8	SOTO DANIEL DOMINGO	DNI 22356445

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

30	Casa N° 218 MZ 9	FIDALGO JOSE GABRIEL DUARTE CARINA VANESA	DNI 22252047 DNI 23365659
31	Casa N° 222 MZ 9	VALLEJOS ALICIA BEATRIZ TORRES CLAUDIO DAMIAN	DNI 26191730 DNI 28517047
32	Casa N° 228 MZ 9	ALDERETE LOPEZ VERONICA HAYDEE	DNI 30926862
33	Casa N° 235 MZ 9	ALDERETE CARLOS ALBERTO NUÑEZ PATRICIA MONICA	DNI 14216980 DNI 18541350
34	Casa N° 278 MZ 10	HUBELI HUGO GABRIEL FARIÑA DIANA ELIZABETH	DNI 29053632 DNI 32439874
35	Casa N° 282 MZ 10	GALLARDO ANDREA ALEJANDRA	DNI 24052259
36	Casa N° 285 MZ 10	ALTAMIRANO NELIDA ZUNILDA	DNI 13762081
37	Casa N° 287 MZ 10	BORDON MARIA DE LOS ANGELES	DNI 26926299
38	Casa N° 241 MZ 71-B	CUEVAS BETIANA ELIZABETH VILLALBA SANTOS RAUL	DNI 32122276 DNI 33402685
39	Casa N° 243 MZ 71-B	LEDESMA SANDRA NOEMI GOMEZ OSCAR MARCELO	DNI 28496940 DNI 25880699
40	Casa N° 247 MZ 71-B	LAZARTE JUAN GREGORIO DIMASI ADRIANA GRACIELA	DNI 11629747 DNI 35996869
41	Casa N° 252 MZ 71-B	SEGOVIA FLAVIA VALERIA	DNI 28717592
42	Casa N° 254 MZ 71-B	ROBLES NADIA ESTEFANIA PAZ MATIAS MAXIMILIANO	DNI 34998200 DNI 30663287
43	Casa N° 259 MZ 71-C	RAMIREZ SABRINA PAOLA CABRERA FELIPE ANTONIO	DNI 31014739 DNI 30702853
44	Casa N° 260 MZ 71-C	MARTINEZ ANA BEATRIZ BORDA JUAN EDUARDO	DNI 31014634 DNI 30810258
45	Casa N° 264 MZ 71-C	RIQUELME GRACIANO ARCE ROSA SANDRA	DNI 14794090 DNI 22606474
46	Casa N° 272 MZ 71-C	TORRES ISABEL NELIDA SOLEDAD	DNI 35461356
47	Casa N° 273 MZ 71-C	MARTINEZ GILDA SUSANA	DNI 29659551
48	Casa N° 274 MZ 71-C	GOMEZ NOEMI LILIANA	DNI 30615937

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 250 VIV.**EX-2022-37520126-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 1	COSENTINO KARINA	DNI 21002772

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAGDALENA 84 VIV.**EX-2023-11945975-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ B	GONZALEZ LAURA BUSTO LUCIANO GABRIEL	DNI 35095303 DNI 38510682

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV.**EX-2024-35430813-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17	ARANEDA ANGELA MARIA	DNI 25300359

BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV.**EX-2023-8368878-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	CARLI SILVINA MARTA	DNI 21126335

BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV.**EX-2024-16718143-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 39	CABALLARO VALENTIN	DNI 46436061

BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV.**EX-2023-8343769-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12	GOMEZ YERI VALERIA ALEJANDRA	DNI 28699762

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MARCOS PAZ 90 VIV.**EX-2021-11607439-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE 11 MZ 40	BORONAT SOFIA SOLEDAD	DNI 36603333

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 90 VIV.**EX-2022-15490056-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1 CASA Nº 2 CAÑETES EVELIN ESTEFANIA DNI 38679958 dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 212 VIV.**EX-2024-21870592-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 11 MZ 4	BARCELONA KARINA RAQUEL PEREZ PEDRO JAVIER	DNI 31550133 DNI 31094074

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PERGAMINO 104 VIV.**EX-2024-34670584-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 37	ELICABE CLAUDIA GENI	DNI 21636628

BARRIO: PERGAMINO 104 VIV.**EX-2024-34670690-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 23	MASELLO MARIELA INES	DNI 22899748

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pilar que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PILAR 250 VIV.**EX-2024-8820229-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 32 MZ F	MERCADO CLAUDIO MARCELO	DNI 20728045

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 250 VIV.**EX-2023-32802447-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK-4ESC. 2 PISO 3D	ACOSTA POLETTI IVANA DE LOS ANGELES POLETTI ARACELI CAROLINA	DNI 41801329 DNI 36749089

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de diciembre de 2024

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 100 VIV.**EX-2024-38737763-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 5	DIAZ RAMON OSMAR	DNI 12583952

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino, que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 35 VIV.**EX-2024-4030408-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 1	RODRIGUEZ ALEJANDRA PATRICIA	DNI 17579403
2	Casa Nº3	CONTRERAS ROJAS CARLOS DAGOBERTO	DNI 92503938
3	Casa Nº9	DIAZ LAUTARO GABRIEL	DNI 44255128
4	Casa Nº11	CIRIACO GERONIMO	DNI 13343542
5	Casa Nº17	BERRIOS ROBERTO RUBEN YESTE MARTINEZ ROSARIO	DNI 11166514 DNI 93215196

BARRIO: VILLARINO 35 VIV.**EX-2024-23888059-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE Nº 18 MZ 6B	CERVETTI GABRIELEMMANUEL RUBEN	DNI 36488847

BARRIO: VILLARINO 10 VIV.**EX-2024-13487719-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad
			Tipo Número
1	CALLE 12 Nº 738	WEINZETTEL HUGO ADRIAN	DNI 32701483

BARRIO: VILLARINO 45 VIV.**EX-2021-32269692-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 14	IHITEZ JORGE ALBERTO BIONDI NOELIA CELESTE	DNI 23220934 DNI 32430404

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 14 VIV.**EX-2022-21127508-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 1	EPULEF SUSANA PATRICIA LIS	DNI 25796406

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 118 VIV.**EX-2024-34522520-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 36 MZ 9	URBINA FERNANDA BELEN	DNI 43572216
	CASA Nº 38 MZ 9	HERRERA SILVIA MONICA	DNI 21616106
	CASA Nº 42 MZ 9	URBINA CARLOS ALEJANDRO	DNI 21473122
	CASA Nº 33 MZ 12	URBINA SANTIAGO NAHUEL	DNI 39558602
		APARACIO ROLANDO	DNI 38524625

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tapalqué que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TAPALQUÉ 22 VIV.**EX-2024-13488366-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 12 (Mz. 74-F PARC. 5)	BAZAN CELIA MARINA RAMON JUAN CARLOS	DNI 16584645 DNI 11115852
1	CASA Nº 12 (PARC. 94 1 M	FREDES JENNIFER ROXANA SUAREZ JUAN CARLOS	DNI 35903828 DNI 34548736

oct. 11 v. oct. 13

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martínez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
